

Turbo – Antioquia, noviembre 8 de 2022

Señor:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO – ANTIOQUIA

E.

S.

D.

Referencia:

Proceso: Restitución de establecimiento de comercio arrendado

Demandante: MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A.

Demandado: INVERSIONES GLOBALES JJ S.A.S.

Radicado: 05837 31 03 001- **2022-00103-00**

Asunto: Contestación de la demanda

YESID ANDRÉS MARTÍNEZ VARGAS, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado principal y **LEISIS ALEXA DURAN ROMAÑA**, abogada en ejercicio, vecina de Turbo - Antioquia, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en este proceso en calidad de apoderada sustituta de la empresa INVERSIONES GLOBALES JJ S.A.S., de conformidad con poder especial debidamente conferido, de manera respetuosa me permito dar respuesta a la demanda promovida por la empresa MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A., en los términos que a continuación se desarrollan.

Manifestación previa:

Se anexa comprobante pago correspondiente a los tres últimos cánones de arrendamiento, de conformidad con lo ordenado en auto del 22 de septiembre de 2022 dentro del proceso de la referencia.

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: Es parcialmente cierto.

Se tiene pleno conocimiento que La sociedad MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A. es la propietaria del establecimiento de comercio en bloque denominado SERVICENTRO LA ORIYANA, con Matrícula Mercantil N° 43399 registrada en la Cámara de Comercio de Urabá, con domicilio en la calle 104 N°15-25 barrio Jesús Mora del municipio de Turbo.

Sobre los activos relacionados en el hecho primero, me permito señalar que frente al punto **I. Inmuebles, es cierto en relación con los documentos que acrediten la propiedad.**

Sobre los activos relacionados en el hecho primero, concernientes al punto **II. Inmuebles. No es cierto.** No se tiene conocimiento de la fuente de donde se obtuvo esa información por parte del demandante; cabe resaltar que a la firma del contrato de arrendamiento, INVERSIONES GLOBALES JJ S.A.S., no recibió relación de inventario de los bienes muebles que se encontraban en el establecimiento de comercio, por lo que a más de coincidir algunas de las cosas que en la relación se indican, lo cierto es que no corresponden a la

realidad ni el inventario, ni los valores que sobre los bienes relacionados se atribuyen, por lo que el demandante deberá probar el supuesto de hecho que alega.

Sobre los activos relacionados en el hecho primero, concernientes al punto **III. Aceites. No es cierto.** No se tiene conocimiento de la fuente de donde se obtuvo esa información por parte del demandante, cabe resaltar que, a la firma del contrato de arrendamiento, INVERSIONES GLOBALES JJ S.A.S., no recibió relación de inventario de los aceites o elementos relacionados en el inventario relacionado por el demandante y no hay soporte probatorio de esa información, por lo que el demandante deberá probar el supuesto de hecho que alega.

Sobre los activos relacionados en el hecho primero, concernientes al punto **IV. Combustibles. No es cierto.** No se tiene conocimiento de la fuente de donde se obtuvo esa información por parte del demandante; cabe resaltar que, a la firma del contrato de arrendamiento, INVERSIONES GLOBALES JJ S.A.S., no recibió relación de inventario de los combustibles o elementos relacionados en el inventario relacionado por el demandante y no hay soporte probatorio de esa información, por lo que el demandante deberá probar el supuesto de hecho que alega.

AL SEGUNDO: Es cierto.

AL TERCERO: Es cierto.

AL CUARTO: Es parcialmente cierto. Si bien en el contrato se pactó lo afirmado por el demandante, la forma de pago y el plazo, varió durante la ejecución del contrato con el permiso y aceptación del demandante, todo por la buena relación que entre las partes existía, por lo que se ejecutaron obras de cuyo valor se deduciría el canon en valor y tiempo de pago mensual, así como también se hicieron pagos acumulados.

AL QUINTO: Es cierto.

AL SEXTO: Es cierto

AL SÉPTIMO: Es cierto.

AL OCTAVO: No es cierto.

El demandante alega que mi representado adeuda los cánones de arrendamiento desde el 01 de mayo de 2018 hasta la fecha, sumando en total al momento de la presentación de la demanda, la suma de \$317.058.088 más los valores correspondientes a los meses posteriores a la presentación de la demanda.

Esta información no es cierta, pues desconoce, entre otros conceptos, los pagos por cuantía de \$68.890.857, discriminados de la siguiente manera:

Fecha de consignación	de fecha a la que corresponde el pago	Valor consignado	Cuenta a la que se realizó el pago	Titular de la cuenta a la que se realizó el pago
11/03/2021	Noviembre, diciembre de 2020 y enero de 2021	\$18.555.222	920009123	Multiservicios la Y de la Palma

27/08/2021	Febrero, marzo, abril y mayo de 2021	\$24.939.454	920009123	Multiservicios la Y de la Palma
05/10/2021	Junio, julio de 2021	\$12.569.306	920009123	Multiservicios la Y de la Palma
15/10/2021	Pendiente de canon por cruce de cuentas	\$257.569	920009123	Multiservicios la Y de la Palma
15/10/2021	Mes de agosto de 2021	\$3.000.000	920009123	Multiservicios la Y de la Palma
15/10/2021	Mes de agosto de 2021	\$3.284.653	920009123	Multiservicios la Y de la Palma
15/10/2021	Mes de octubre de 2021	\$6.284.653	920009123	Multiservicios la Y de la Palma
Total		\$68.890.857		

Aunado a lo anterior entre las partes había un pacto o acuerdo interno desde que inicio el contrato de arrendamiento que se cruzarían cánones con las mejoras y obras de infraestructura que necesitaban realizar de manera urgente en la estación por el mal estado en que se encontraba, sin embargo, teniendo en cuenta los dineros invertidos en arreglos y manteamientos al año 2020 y que las obras pendientes por realizar ascendían a una suma significativa, mi representada, la empresa INVERSIONES GLOBALES JJ S.A.S. en el mes de febrero de 2020 solicitó a la empresa MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A propietaria de la EDS LA ORIYANA con oficio dirigido a su representante legal que en su momento era la Sra. Yamile Pedraza Peña, dar solución al mal estado en que se encontraba el inmueble por los techos destruidos, cableado averiado y taponamiento por alcantarillas dañadas que generaban inundación, riesgos de cortes eléctricos y así mismo por una subestación de energía en mal estado con riesgo de estallido y en las mismas condiciones la planta eléctrica de la estación.

La Sra. Yamile Pedraza Peña, en calidad de representante legal de la demandante para la fecha, dio la autorización para realiza las obras solicitadas, informando a mi representada que de acuerdo a las facultades que tenía por estatutos y que se encuentran publicitadas en certificado de existencia y representación legal de la demandante, permitiría realizar dichas obras de mantenimiento hasta en un valor 200 SMLMV y que el total del dinero invertido sería pagado por la demandante a través de la exoneración o amortizaciones de los cánones de arrendamiento hasta cubrir el total del valor pagado en las obras.

Por lo anterior, se procedieron a realizar las obras que presentaron los siguientes costos:

	Valor
Contrato de obra y suministro celebrado entre la empresa INVERSIONES GLOBALES JJ S.A.S. y la empresa AGROCONSTRUCCIONES CC	\$156.289.740
Contrato de remodelación y ampliación -subestación eléctrica EDS La ORIYANA	\$22.700.000
Total:	\$178.989.740

Dicho lo anterior, obsérvese señor Juez que la mora en el pago como lo pretende hacer ver el demandante en realidad se trata de un acuerdo entre las partes, para el cruce o amortización del pago del canon de arrendamiento hasta cubrir la totalidad de la inversión en la obras de infraestructura requeridas, siendo que, una vez hecha con la autorización del demandante, posteriormente se solicitó el empalme entre la inversión y el canon de arrendamiento sin que la demandante diera respuesta.

Todo lo anterior, se encuentra soportado en material probatorio que se anexa a la contestación de la demanda.

AL NOVENO: Parcialmente cierto. Si bien en el contrato se pactó la posibilidad de dar por terminado el contrato de arrendamiento, lo cierto es que hubo acuerdos verbales con la demandada a través de su representante legal en su momento, frente a los cuales existió flexibilidad en los pagos, incluyendo la deducción de la inversión en la realización de las mejoras, como se señaló anteriormente, y que se presumió por parte de INVERSIONES GLOBALES JJ S.A.S., que serían respetados dentro de la relación comercial pero que de mala fe hoy se desconocen por el demandante.

La flexibilidad del arrendador en no dar cumplimiento estricto a la cláusula de terminación del contrato por no pago oportuno del canon de arrendamiento radica precisamente en todos los acuerdos verbales y escritos realizada, especialmente en la inversión de las obras realizadas por INVERSIONES GLOBALES JJ S.A.S. que inicialmente fueron aprobadas pero que hoy de mala fe se pretenden desconocer.

Obsérvese que mi representada en fecha 15 de octubre de 2021 reconociendo la dificultad económica que no permitió los pagos oportunos, solicitó de buena fe la celebración de un acuerdo en donde se redondeara la suma total para continuar con el contrato, señalando los pagos realizados y los faltantes.

Fue tan flexible la demandante, que a bien tuvo no requerir a mi representada sino solo hasta el 15 de julio de 2022, cuando se requirió para la terminación de contrato afirmando que se había requerido con anterioridad no siendo así, respondiendo mi mandante nuevamente el 30/07/2022 señalando la necesidad de hacer cruce de cuentas para continuar con el contrato.

Las partes entonces, de forma verbal y escrita habría modificado el contrato, permitiendo que se pudiera ejecutar el mismo, mientras mi representada esperaba respuesta frente a su solicitud de conciliación o acuerdo en él mes de octubre nuevamente al arrendador sin haber dado una respuesta clara a la amortización de los cánones y cruce contable solicitado, envió sin iniciar demanda un abogado a solicitar la entrega en restitución del inmueble el 13/10/202, en razón a ello la empresa terminó de consignar los cánones adeudados a esa fecha y por los cuales habían concedido plazo por la situación que estaba pasando mi poderdante por la pandemia pero a pesar de ello al mes de 2021 con gran esfuerzo el arrendatario se puso al día y siguieron los acuerdos internos entre las partes por lo que claramente se denota la actitud pasiva y silenciosa del arrendador hasta ahora precisamente por los acuerdos internos entre las partes; y hasta ahora, de mala fe, es que nuevamente sin enviar a la empresa que represento los soportes contables de cruces y amortizaciones de los cánones y obras allí realizados insisten en que se ha incumplido el contrato, cuando el demandante, aquí también estaría adeudando a mi representado todas las inversiones allí realizadas y que autorizo en debida forma quien tenía facultad para ello su gerente y representante legal en su momento, sumado a los cánones de arrendamiento cuyo pago hoy desconoce.

AL DECIMO: Parcialmente cierto. EL demandante también renunció a su derecho cuando ha convenido de forma verbal con mi mandante la flexibilidad en el pago, sin tener en cuenta la mora o pago extemporáneo para resolver el contrato aceptando la deducción del canon de arrendamiento frente a la inversión de las obras realizadas por **INVERSIONES GLOBALES JJ S.A.S.**

MANIFESTACIÓN A LAS PRETENSIONES

Señor Juez, me opongo a la prosperidad de todos y cada una de las pretensiones de la parte demandante, solicitando respetuosamente que, una vez valoradas las situaciones fácticas, jurídicas, así como las

excepciones propuestas, se desestimen las pretensiones del demandante en el sentido de no dar por terminado el contrato de arrendamiento del establecimiento de comercio EDS LA ORIYANA.

EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO

- **Mala fe en el no reconocimiento del valor pagado en mejoras a la propiedad:**

Señor Juez, mi representada realizó mejoras en la propiedad en donde funciona el establecimiento de comercio cuyo propósito fue mejorar las instalaciones del establecimiento, dichas mejoras fueron autorizadas por quien fungiere como representante legal de la demandante y quien tenía las facultades para hacerlo por el cargo que tenía en la persona jurídica, además, quien también es socia actual de esa compañía y en su momento ha actuado como miembro principal de Junta Directiva tal y como se desprende del análisis que se hace del certificado de existencia y representación legal de Multiservicios la Y de la Palma expedido por la Cámara de Comercio de Aguachica Cesar; es así como autorizó un contrato de obra por valor de \$156.289.740 sin sobrepasar los límites y facultades inherentes a su cargo y otro contrato para sub-estación eléctrica por \$22.700.000, igualmente respetando dichos parámetros.

Prueba de lo anterior, es la comunicación enviada a la arrendadora MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA el día 15 de febrero de 2020, cuyo objeto fue “solicitud autorización y realización proyecto obras EDS LA ORIYANA con compensación o cruce cánones de arrendamiento”, en donde se le pone de presente la necesidad de realizar las mejoras y que mi representada estaría dispuesta a cubrir las siempre y cuando se hiciera un cruce de cuentas con el pago del canon de arrendamiento.

Posteriormente, la empresa MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A., a través de su representante legal la señora YAMILE PEDRAZA, dio respuesta a mi representada manifestando que aprobaba la realización de las mejoras y entre otras cosas la autorización para hacer el cruce de cuentas o amortizaciones entre el dinero a invertir y los cánones de arrendamiento, en fecha 25/02/2020.

Así las cosas, se celebró contrato entre las empresas INVERSIONES GLOBALES JJ S.A.S. y la empresa AGROCONSTRUCCIONES CC con el objeto que se especifica en el documento adjunto a esta demanda como prueba del mismo, por valor inicial de \$127.760.000, y valor final incluyendo imprevistos, de **\$156.289.740** una vez ejecutada la totalidad de la obra el arquitecto interventor constató la realización de la obra. El contrato se encuentra anexo a esta demanda.

Los pagos realizados durante la ejecución de la obra se hicieron de la siguiente manera:

CONCEPTO	FECHA	VLR PAGOS REALIZADOS
ANTICIPO	01/02/2020	\$68.967.200
ABONO 2 A CONTRATO	01/04/2020	\$34.483.600
ABONO 3 A CONTRATO	15/10/2020	\$34.483.600
Acta de entrega y recibo final de las Obras.--	15/11/2020	\$ 18.355.340
	TOTAL, PAGOS	\$156.289.740

Posteriormente, se entregó informe de entrega el 15 de noviembre de 2020, en donde nuevamente el interventor contratado por la empresa MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A., hoy demandante, firmó a satisfacción.

También se celebró **contrato de remodelación y ampliación -subestación eléctrica EDS La ORIYANA**, por valor de \$22.700.000, discriminados así:

4. Oferta económica

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
2.1	Reubicación y mantenimiento de tableros de instalación eléctrica	\$ 1.800.000
2.2	Puesta en servicio	\$ 300.000
2.3	Desmontaje y montaje transformador de potencia con grúa	\$ 1.400.000
2.4	Mantenimiento en general del transformador de potencia	\$ 950.000
2.5	Mantenimiento de planta eléctrica (suministro batería 24v)	\$ 1.050.000
2.6	Instalación y suministro de transferencia de planta eléctrica	\$ 2.200.000
2.7	Suministro e instalación del totalizador y protecciones eléctricas	\$ 1.600.000
2.8	Mantenimiento arrancadores para 4 surtidores, relevos de 8 pines para el control, parada de emergencia, indicadores pilotos.	\$ 900.000
2.9	Instalación de acometidas (señales) de surtidor a relevos	\$ 1.150.000
2.10	Instalación y suministro de acometida que va de medidor a tablero principal 3x2 AWG COBRE	\$ 2.750.000
2.11	Cambio y suministro de acometida de media y baja tensión	\$ 1.850.000
2.12	Instalación y suministro de pararrayos y caja porta fusible de baja tensión	\$ 1.450.000
2.13	Instalación y suministro de puesta a tierra a subestación	\$ 2.100.000
2.14	Instalación y suministro de 8 reflectores de 100W	\$ 3.200.000
	COSTOS DIRECTOS	\$ 22.700.000

La obra fue recibida a satisfacción por parte del interventor de la empresa MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A., hoy demandante, el día 20/11 de 2020.

Por todo lo anterior, es necesario resaltar que la parte demandante no puede desconocer las mejoras realizadas, máxime cuando las mismas no se hicieron de forma arbitraria sino con la aprobación de la empresa MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A., cuyo acuerdo de realización incluyó que los dineros que mi representada pagaría para la realización de la obra serían amortizados o compensados del valor total del canon de arrendamiento, lo que modifico los términos de pago, en cuanto a exonerar del pago a mi mandante durante un periodo de tiempo.

- **Inviabilidad de la terminación del contrato por incumplimiento del pago del canon de arrendamiento.**

El contrato de arrendamiento de bien inmueble del 2018, suscrito entre las partes en litigio se encuentra vigente, y aplicable a las partes.

El demandante arguye que el arrendatario hoy demandado dejó de pagar los cánones de arrendamiento a que se había comprometido, situación que es parcialmente cierta, en razón a una situación legalmente justificada, por un lado, la amortización de los pagos con el valor de la inversión en la realización de las mejoras por parte de Inversiones Globales JJ S.A.S., y por otra, los acuerdos verbales sobre el tiempo de pago por la situación económica generada por la pandemia sumado a la actitud silenciosa por parte de la demandante en no realizar el reconocimiento de las inversiones respecto del valor del arrendamiento, lo que provocó un periodo de silencio entre las partes.

El contrato de arrendamiento es un contrato bilateral al tenor del artículo 1.496 del C.C., lo que quiere decir que los contratantes tienen obligaciones recíprocas; dichas obligaciones una vez pactadas y perfeccionado el contrato son una ley para las partes (art 1602 C.C.) luego entonces los contratantes deben allanarse para honrarlas y cumplirlas a menos que exista algún eximente de responsabilidad o como lo ha llamado la doctrina, una excusa al cumplimiento de la obligación.

Pues bien, resulta que en el caso concreto que el objeto del contrato de arrendamiento consiste en que el arrendador conceda el uso y goce a su arrendatario, y una de sus obligaciones naturales es el salir al saneamiento y garantizar ese uso y goce, obligación de la cual, se depende el hecho de que el arrendador realice las mejoras necesarias y más cuando son de infraestructura y requeridas necesariamente por el arrendatario para el normal funcionamiento y goce del inmueble sin perturbación, o embarazo alguno (ley 820 de 2003, obligaciones del arrendador), y por su parte el arrendatario está obligado a pagar por ese uso y goce (ley 820 de 2003 obligaciones del arrendatario).

La parte demandada INVERSIONES GLOBALES JJ S.A.S. en el mes de febrero de 2020 solicitó a la empresa MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A propietaria de la EDS LA ORIYANA con oficio dirigido a su Representante legal que en su momento era la Sra. Yamile Pedraza Peña dar solución a el mal estado en que se encontraba el inmueble por los techos destruidos, cableado averiado, taponamiento por alcantarillas dañadas que generaban inundación , riesgos de incendio por cortes eléctricos y así mismo por una subestación de energía en mal estado con riesgo de estallido y en las mismas condiciones la planta eléctrica de la estación, la Dra. Yamile Pedraza Peña dio la autorización de unas obras teniendo en cuenta las facultades que como representante legal tenía y la cuantía para contratación hasta 200 SMLMV de acuerdo a los estatutos de la sociedad, y basada en la situación de riesgo en que se encontraban los arrendatarios y sus empleados por el mal estado de la infraestructura de la EDS SERVICENTRO LA ORIYANA, las cuales se necesitaban de manera urgentes, avalando así las reparaciones de infraestructura necesarias para funcionamiento del bien arrendado y todo lo que fuera necesario para la explotación económica del establecimiento de comercio y así autorizo que se haría el cruce con cánones de arrendamiento.

Ahora bien, señor Juez como puede usted observar, no es de capricho de mi representada que la demandante permitiera el pago extemporáneo o el no pago temporal del canon de arrendamiento, todo lo contrario, se puede observar que si bien es cierto existen obligaciones contractuales escritas por las que hoy se demanda, también es evidente que las modificaciones al contrato de forma verbal, al punto que mi representada nunca fue requerida para entregar el establecimiento de comercio con anterioridad, sino hasta el 15 de junio de 2020.

Por otro lado, el pasado 15/10/2021 mi representada de buena fe y en procura de realizar finalmente el cruce de cuentas del canon de arrendamiento, nuevamente solicitó la aclaración de los cánones a fin de continuar con el pago del restante valor total acordado en el contrato de arrendamiento, fue el demándate quien guardó silencio y de forma negligente condujo a mi reasentada al error, pues mi cliente permaneció a la espera del cruce de cuentas por la buena relación comercial y personal entre ellos, no obstante, hoy de manera abrupta, se requiere de forma judicial, sin darle a mi cliente la oportunidad de amortizar las cuentas y continuar con el normal desarrollo del contrato.

De acuerdo a lo anterior, no es viable lo solicitado por la empresa MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A. frente a la terminación unilateral de un contrato de arrendamiento de manera abrupta y arbitraria, más si se tiene en cuenta que allí funciona un establecimiento de comercio de una empresa o sociedad comercial legalmente constituida que desarrolla parte de su objeto social en este establecimiento de comercio y

paga impuestos, industria y comercio en el municipio de Turbo, que tiene sus empleados en seguridad social, que paga de manera oportuna todas sus obligaciones tributarias ante la DIAN.

Ahora bien, como se ha venido diciendo con anterioridad, la demandante también desconoce que mi representada realizó pago a los cánones de arrendamiento con el objetivo de normalizar la relación laboral, mismos que en total suman la cuantía de \$68.890.888 y que hoy la demandante desconoce en su demanda.

Es necesario señalar que la empresa INVERSIONES GLOBALES JJ S.A.S., tiene la plena intención de cumplir con el contrato de arrendamiento y está dispuesta a que una vez se realicen las correspondientes amortizaciones o compensaciones de los cánones con las obras a pagar el valor de los cánones que se adeuden a la fecha de ser el caso, sin embargo, también requiere por parte de la demandante en ejecución del principio de buena fe, que se le reconozca la inversión realizada e inicialmente aprobada por el demandante a modo de que se respeten los intereses y derechos de ambas partes.

- **Inexistencia del total de la obligación.**

Conforme a lo expresado en la excepción primera, acorde al material probatorio allegado y solicitado al Despacho, es dable concluir que la parte demandada no ha incurrido en incumplimiento contractual de mala fe, motivo por el cual, sin que se desconozca que se adeudan algunos cánones de arrendamientos actualmente, pero no en la cantidad que la demandante señala, ya que se había pactado el cruce de las mejoras a el establecimiento de comercio con los cánones, (las cuales estamos dispuestos a saldar después que se reconozca el cruce del saldo pagado por la parte demandada INVERSIONES GLOBALES JJ S.A.S. en las mejoras realizadas en EDS LA ORİYANA) así como también se realizaron pagos de los canon de arrendamiento.

De lo anterior, como se puede observar en las pruebas allegadas con esta contestación de la demanda, la empresa INVERSIONES GLOBALES JJ S.A.S., en manifestación de su intención de salvaguardar la permanencia del contrato de arrendamiento realizó consignaciones a la cuenta corriente #920.009.123 del banco BBVA a nombre de MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A. por valor de **\$68.890.888**, para cubrir cánones adeudados posteriores a la realización de las obras y que hoy la demandante también está desconociendo de mala fe.

Señor Juez, desde ya se manifiesta en este medio lo que por mucho tiempo se ha tratado de establecer con el demandante, y es que el interés de INVERSIONES GLOBALES JJ S.A.S., es cumplir con el contrato, una vez se reconozcan los valores invertidos en las obras y se deduzca al valor total del contrato, y hoy, por ser desconocidos en la demanda, también se deduzcan los pagos hechos a la demandada, para que los intereses de ambas partes no se vean afectados.

- **Ejecución del contrato de buena fe.**

El principio de buena fe se presume en las actuaciones y gestiones, tanto de personas del orden público, como del campo privado, y debe ser demostrada su actuación contraria. En la ejecución contractual, mi poderdante ha obrado de buena fe, pues ha cumplido en lo posible de manera adecuada sus obligaciones tal cual lo permite el contrato de arrendamiento, también obró de buena fe al momento de realizar obras de infraestructura y de mejoras a la EDS LA ORİYANA cancelados totalmente con dineros propios de INVERSIONES GLOBALES JJ S.A.S.

- **Excepción genérica.**

Respetuosamente solicito al Despacho, que declare las demás excepciones que aparezcan probadas durante el proceso en favor de mi mandante.

PRUEBAS:

Documentales:

1. Certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio SERVICENTRO LA ORIYANA con fecha de expedición del 22/08/16.
2. Copia Contrato suscrito de Arrendamiento de establecimiento de comercio celebrado entre MULTISERVICIO LA Y DE LA PALMA S.A – INVERSIONES GLOBALES JJ S.A.S firmado y aceptado por Ambas partes el 15 de abril de 2018 en Turbo – Antioquia.
3. Certificado existencia y representación legal del demandante Multiservicios la Y de la Palma expedido el 20 de septiembre de 2021, donde quien registra como representante legal es la Sra. YAMILE PEDRAZA PEÑA nombrada desde el año 2018, y así mismo aparece inscrita como miembro principal de la Junta directiva de la sociedad aquí arrendadora desde el año 2013 a la fecha.
4. Documentos solicitud y obras EDS LA ORIYANA con compensación o cruce cánones de arrendamiento con la ejecución de las mismas de febrero a octubre de 2020.
5. Copia de autorización obras EDS LA ORIYANA Turbo por parte de la gerente y representante legal MULTISERVICIO LA Y DE LA PALMA S.A, Sra. Yamile Pedraza Peña con Fecha del 15 /02/2020.
6. Copia contrato de obra civil y suministro, celebrado entre INVERSIONES GLOBALES JJ SAS y la empresa CONSTRUCTORA AGROCONSTRCCIONES con fecha del 28/02/2020
7. Copia Acta 001 parcial de ejecución del contrato de obra y suministro celebrado entre INVERSIONES GLOBALES JJ SAS y la empresa AGRO CONSTRUCCIONES del 5 de abril de 2020.
8. Copia Acta 002 final y de recibo de ejecución del contrato de obra y suministro celebrado entre INVERSIONES GLOBALES JJ SAS y la empresa AGRO CONSTRUCCIONES del 5 de noviembre de 2020 y fotos durante todo el proceso de las obras.
9. Copia contrato y ejecución de obra subestación eléctrica de SERVICENTRO LA ORIYANA con fecha del 2 /11/2020. Realizadas por el señor FRANCISCO MURILLO.
10. Copia Informe final de obra remodelación y ampliación subestación eléctrica SERVICENTRO LA ORIYANA del día 20 de noviembre de 2020.
11. Memorial de responsabilidad y cuenta de cobro interventor obras la oriyana del 20/11/2020.
12. Oficio dirigido por la representante legal MULTISERVICIO LA Y DE LA PALMA S.A, informando recibido a conformidad las obras y ordenando el cruce o compensación de cánones al dpto. contable 30/11/2020
13. Correo del Representante legal del departamento contable de MULTISERVICIO LA Y DE LA PALMA S.A, ordenando cruce y amortización cánones por haber recibido las obras a conformidad del 30/11/2020.
14. Correo electrónico del 14/10/2021 de MULTISERVICIO LA Y DE LA PALMA S.A, solicitando terminación del contrato de manera abrupta por intermedio del abogado DARIO ALBERTO GUZMAN BEDOYA.
15. Comunicación externa C.E. EXT: 30 -2021 del 15 de octubre de 2021 de Inv. globales JJ SAS al arrendador sobre solicitud terminación del contrato, de la cual no obtuvo respuesta alguna del arrendador que guardo silencio hasta la fecha, en el entendido que como se le pusieron al día los cánones recibió los pagos a satisfacción y aceptaba las compensaciones de cánones.

16. Copia de documento pdf con los recibos de consignación del Banco BBVA a la cuenta corriente # 0013-0920-17-0100009123 de la sociedad MULTISERVICIO LA Y DE LA PALMA S.A., con los siguientes conceptos
 - 11/03/21 valor consignado \$18.555.222.00
 - 27/8/2021 valor consignando \$24.939.454
 - 05/10/2021 valor consignado \$12.569.306
 - 15/10/2021 valor consignado \$6.284.653.
 - 15/10/2021 valor consignado \$ 257.569
 - 15/10/2021 valor consignado \$ 3.000.000
 - 15/10/2021 valor consignado 3.284.653
17. Coreo de MULTISERVICIO LA Y DE LA PALMA S.A, del 15 de julio de 2022 solicitando terminación de contrato de arrendamiento nuevamente desconociendo las compensaciones de los cánones y la obras.
18. Oficio del 30 de julio de 2022 del departamento contable de inversiones Globales JJ SAS al arrendador dando respuesta a la solicitud de terminación del contrato (con escrito anexo del 26 de julio de 2022 de respuesta de la representante legal anterior de la sociedad arrendadora sobre la amortización de las obras autorizadas en su momento).
19. Cadena de correos electrónicos con fechas de envió: 07:09/2022, asunto: Respuesta sobre terminación unilateral contrato la oriyana; 16/11/2021, asunto: Respuesta sobre terminación unilateral contrato la oriyana; 15/1/2021 a las 8:07 am, asunto: Respuesta sobre terminación unilateral contrato la oriyana; 15/10/2021 a las 8:06 am, asunto: Respuesta sobre terminación unilateral contrato la oriyana.
20. Certificado existencia y representación legal del demandante Multiservicios la Y de la Palma expedido el 11/10/2022, donde quien registra como socia y miembro principal de la junta directiva a la Sra. YAMILE PEDRAZA PEÑA desde el año 2013 a la fecha.

Las que se solicitan:

- Se solicita señor Juez, se sirva citar a la señora **YAMILE PEDRAZA PEÑA** con cedula de ciudadanía No. 63.489.695 de Bucaramanga, para que en su calidad de socia y exrepresentante legal en los años 2020 y 2021 de la empresa MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A. rinda testimonio acerca de todo lo que le conste en relación con la celebración y ejecución del contrato de arrendamiento del que se solicita su terminación en la demanda de la referencia, en especial, sobre las autorizaciones para la ejecución de las obras de mejoramiento de la infraestructura de la propiedad y la aprobación de la deducción de la inversión sobre el valor total del arriendo, así como los acuerdos y permisos para los pagos del canon de arrendamiento y los pagos realizados que se desconocen en la demanda.

La testigo podrá ser citada a través de su correo electrónico: yamiabog@gmail.com o al número de teléfono: 3147567085.

- Se solicita señor Juez, se sirva citar al arquitecto **EDWIN OSVALDO NUÑEZ GUTIERREZ** con cedula de ciudadanía 11.222.685, para que brinde testimonio acerca de todo lo que le conste en relación con la ejecución de los contratos para la realización de las mejoras en el establecimiento de

comercio del demandante, por haber sido el arquitecto interventor contratado por la demandante, de las obras de mejoramiento del establecimiento de comercio.

El testigo podrá ser citado a través de su correo electrónico: argedwinunez2912@hotmail.com o al número de teléfono: 3152722063.

- Se solicita señor Juez, se sirva citar al señor **CARLOS ARTURO PINEDA MADRIGAL** con cedula de ciudadanía 8.046.022, para que brinde testimonio acerca de todo lo que le conste en relación con la ejecución de los contratos para la realización de las mejoras en el establecimiento de comercio del demandante, así como de las relaciones comerciales y acuerdos entre las partes en la ejecución del contrato de arrendamiento, por haber sido en ese momento el administrador de la estación de servicio EDS LA ORIYANA de qué trata esta demanda.

El testigo podrá ser citado a través de su correo electrónico: pinedaangel@une.net.co o al número de teléfono: 3206945941.

ANEXOS:

1. Lo relacionado en el acápite de pruebas.
2. Comprobante de depósito Judicial de los últimos tres meses causados como cánones de arrendamiento con sus correspondientes facturas expedidas por el arrendador, depositados a favor del demandante en depósito judicial por cuantía de **\$19.913.550.00** el día **04/11/2022.**, para ser oídos dentro del presente proceso.
3. Certificado de existencia y representación legal de la empresa INVERSIONES GLOBALES JJ S.A.S.
4. Poder otorgado por el representante legal de Inversiones Globales JJ SAS, para la debida representación dentro del presente proceso (Ley 2213 de 2022, artículo 5).
5. Cedula de ciudadanía del señor Cesar Pineda Madrigal.

SOLCITUD PROCESAL

Señor Juez, respetuosamente solicito que al suscrito **YESID ANDRES MARTINEZ VARGAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.082.989.901 de Santa Marta – Magdalena y T.P. 312.935 del H. C.S.J., se me reconozca personería en calidad de apoderado principal y a la doctora **LEISIS ALEXA DURAN ROMAÑA** identificada con cedula de ciudadanía No.1.152.187.597 con TP. No. 386.712 del CSJ., en calidad de apoderada suplente o sustituta de la empresa INVERSIONES GLOBALES JJ S.A.S. en el presente proceso de conformidad con el poder conferido.

NOTIFICACIONES:

- La empresa INVERSIONES GLOBALES JJ S.A.S., al correo electrónico: invglobalesjjas2017@gmail.com
- El apoderado principal al correo: martinezvargasabogado@gmail.com
- La apoderada sustituta al correo: sagrav3059@hotmail.com

Con todo respeto del señor Juez,


YESID ANDRES MARTINEZ VARGAS

C.C. 1.082.989.901 de Santa Marta – Magdalena
T.P. 312.935 del H. C.S.J.



**CAMARA DE COMERCIO DE URABA
SERVICENTRO LA ORIYANA**

Fecha expedición: 2022/08/16 - 17:38:15 **** Recibo No. S000347257 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220816-0033

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 62dhhjZ7dy

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (4)8280184 EXT.117 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccuraba.org.co

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SERVICENTRO LA ORIYANA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOMICILIO : TURBO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 43399
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 24 DE 2005
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 16 DE 2022
ACTIVO VINCULADO : 3,674,348,536.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 104 15-25
BARRIO : JESUS MORA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05837 - TURBO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8275269
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3183064894
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : laydelapalma84@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : COMERCIALIZACIÓN AL POR MENOR E INDUSTRIAL DE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y LUBRICANTES, ADEMÁS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO, ENGRASE, MONTA LLANTAS, PARQUEADERO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4732 - COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS),



**CAMARA DE COMERCIO DE URABA
SERVICENTRO LA ORIANA**

Fecha expedición: 2022/08/16 - 17:38:15 **** Recibo No. S000347257 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220816-0033

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 62dhjZ7dy

ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES
:

***** NOMBRE DEL PROPIETARIO :** MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A.

NIT : 8240066767-7

DIRECCIÓN : KM 2 VIA LA PALMA

MUNICIPIO : 20710 - SAN ALBERTO

CERTIFICA - CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE ABRIL DE 2018 DE LA REPRESENTANTE LEGAL , REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9851 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE MAYO DE 2018, SE DECRETÓ : CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ENTRE MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A Y INVERSIONES GLOBALES JJ S.A.S..

CERTIFICA - ARRENDATARIO

QUE EL BIEN SE ENCUENTRA DADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO A :

***** NOMBRE :** INVERSIONES GLOBALES JJ S.A.S.

IDENTIFICACION : NIT - 9005161539

VINCULACION : ARRENDATARIO

FECHA DE REGISTRO DEL CONTRATO : MAYO 11 DE 2018

LIBRO Y NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : RM06 - 9851

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.



**CAMARA DE COMERCIO DE URABA
SERVICENTRO LA ORIYANA**

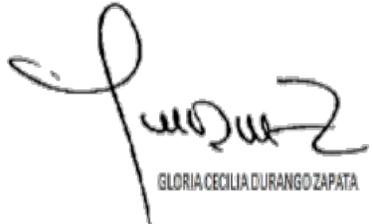
Fecha expedición: 2022/08/16 - 17:38:15 **** Recibo No. S000347257 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220816-0033

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 62dhjZ7dy

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siuraba.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 62dhjZ7dy

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



GLORIA CECILIA DURANGO ZAPATA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
CELEBRADO ENTRE MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A. – INVERSIONES
GLOBALES JJ SAS**

LUGAR Y FECHA CONTRATO: TURBO (ANTIOQUIA), QUINCE (15) DE ABRIL DE 2018.

ARRENDADOR: MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A.

NIT: 824006767-7

REPRESENTANTE LEGAL: GABRIEL VARGAS MONARES

IDENTIFICACIÓN: C.C. N° 17.971.977

ARRENDATARIOS: INVERSIONES GLOBALES JJ SAS

NIT: 900.516.153-9

REPRESENTANTE LEGAL: CESAR AUGUSTO PINEDA MARIGAL

IDENTIFICACIÓN: C.C. N°15.308.904

OBJETO: Por medio del presente contrato **EL ARRENDADOR** se compromete a entregar a **EL ARRENDATARIO** a título de arrendamiento el uso y goce del establecimiento de comercio **SERVICENTRO LA ORIYANA** identificado con matrícula mercantil número 0043399, junto con todos los activos que hacen parte de esta unidad de explotación económica **Servicentro la Oriyana, Establecimiento de Comercio dependiente de la Sociedad MULTISERVICIOS LA YE DE LA PALMA S.A.**

CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL: \$5.000.000 Más IVA

PLAZO: CINCO AÑOS.

Entre los suscritos a saber **GABRIEL VARGAS MONARES** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.971.977 de Villanueva (Guajira), quien obra en nombre representación legal y en calidad de gerente de **MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A.** con domicilio principal en la ciudad de San Alberto - Cesar, identificada con NIT 824006767-7, quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR** y **CESAR AUGUSTO PINEDA MARIGAL**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.308.904 expedida en Cauca Asia Antioquia, obrando en nombre y representación de **INVERSIONES GLOBALES JJ SAS**, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, identificada con Nit 900.516.153-9, quien en lo sucesivo se llamará **EL ARRENDATARIO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de arrendamiento, el cual se regirá por las cláusulas que en adelante se expresan de conformidad a las disposiciones legales aplicables en materia vigente en la Legislación Colombiana, previa las siguientes consideraciones: 1) Que en virtud de las facultades que le otorga la ley 1708 de 2014, se designó a la Sociedad de Activos Especiales SAS como administrador de los bienes que forman parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO; dentro de los cuales se encuentra el Establecimiento de Comercio objeto de arrendamiento el cual está sometido a la administración y disposición de la SAE – SAS, en virtud del proceso de extinción del derecho de dominio que sobre éste se adelanta; encontrándose en curso la definición judicial. 4) Que **EL ARRENDATARIO** de manera libre y voluntaria se compromete a asumir los costos de adecuación y mejoras que



requieren los inmuebles. Que teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el presente contrato se registrará por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA. - OBJETO: Mediante la suscripción del presente contrato **EL ARRENDADOR** entrega al **ARRENDATARIO** a título de arrendamiento el uso comercial y goce del Establecimiento de Comercio **SERVICENTRO LA ORYANA** identificado con matrícula mercantil número 0043399; Establecimiento de Comercio dependiente de la Sociedad **MULTISERVICIOS LA YE DE LA PALMA S.A.S.**

SEGUNDA. - DURACIÓN: Las partes acuerdan como plazo de duración del presente contrato un período de cinco (5) años contados a partir del 15 de abril de 2018 y hasta el 14 de abril de 2023.

PARÁGRAFO: EL contrato podrá ser prorrogado por las partes por períodos sucesivos al pactado inicialmente. Para lo anterior, seis (6) meses antes del vencimiento del plazo del contrato, las partes manifestarán por escrito su intención de prorrogar o terminar el contrato. Las partes expresamente acuerdan que no habrá prórrogas automáticas. De no prorrogarse el contrato se procederá por parte del **ARRENDATARIO**, a la restitución del Establecimiento de Comercio al **ARRENDADOR** al vencimiento del término del contrato, pudiendo el **ARRENDADOR** adelantar las acciones legales que estime pertinentes tendientes a su entrega en debida forma.

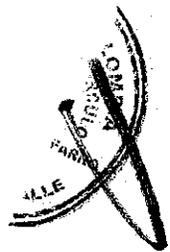
TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales el valor del total del contrato de arrendamiento es la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000.000) más IVA** pagaderos a título de canon en mensualidades de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000) más IVA**, valor que será cancelado por parte del **ARRENDATARIO**, dentro de los cinco (5) primeros días calendarios de cada mes, por anticipado durante la vigencia del contrato, consignando dichas suma de dinero en la cuenta y en la entidad Bancaria que **EL ARRENDADOR** indique. Copia de esta consignación deberá ser remitida al **ARRENDADOR** dentro de los tres (3) días siguientes de su depósito en el Banco respectivo, como prueba del cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de no pagarse en el plazo señalado se cobrará unos intereses en los siguientes términos: Del sexto (6) día al treinta (30), se causarán intereses corrientes. **EL ARRENDATARIO** cancelará el canon mediante la factura de venta. A partir del día treinta (30), se causarán intereses moratorios, se enviará a cobranza y se adicionará la cuenta los honorarios de cobro judicial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Que el valor del canon de arrendamiento establecido en la presente cláusula corresponde a la oferta presentada por el **ARRENDATARIO**.

CUARTA. - AJUSTES DE CANON: Las partes acuerdan reajustar automáticamente el precio del arrendamiento, a partir del día siguiente al vencimiento del primer año de ejecución del mismo, en un porcentaje equivalente a la variación del índice de precios al consumidor decretado por el DANE mas dos puntos (**IPC+2**) del año inmediatamente anterior y durante el término de duración del contrato.

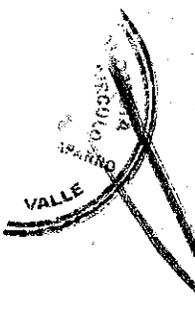
QUINTA. - SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRACIÓN: El arrendamiento incluye el uso de los servicios públicos de que este dotado el Establecimiento de Comercio al momento de la entrega, así como los que se instalen a futuro para uso del mismo, cuyo costo será cancelado única y exclusivamente por **EL ARRENDATARIO** tan pronto lleguen las cuentas de cobro, de llegar a estar



instaladas líneas telefónicas en el inmueble **EL ARRENDADOR** se reserva la facultad de retirarlas, siendo facultad del **ARRENDATARIO** la conexión de una nueva, la cual se hará a su nombre y cargo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Será a cargo del **ARRENDATARIO** el pago de las expensas comunes o cuotas de Administración cuando a ello haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si **EL ARRENDATARIO** no cancela en su oportunidad las expensas y los servicios aquí señalados este hecho se tendrá como incumplimiento del contrato y **EL ARRENDADOR** podrá exigir la restitución del Establecimiento de Comercio, sin que le sea exigible lo previsto en el párrafo de la cláusula segunda del presente contrato. En todo caso **EL ARRENDATARIO** pagará al **ARRENDADOR** el valor de la cláusula penal, las multas, valor del servicio no cancelado, el de la reconexión, reinstalación, sanciones, costas y multas etc, cancelados por **EL ARRENDADOR**. Sumas que se podrán exigir ejecutivamente siendo pruebas suficientes el presente contrato y las facturas o recibos de liquidación expedidas por las correspondientes empresas públicas. Son de cargo del **ARRENDATARIO** los reclamos que por daños y perjuicios puedan hacer las empresas públicas en cualquier tiempo, por infracciones a su reglamento ocurridas por culpa del **ARRENDATARIO** y los gastos que por esta causa se ocasionaren. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si en el desarrollo del presente contrato, las empresas prestadora de los servicios públicos detectan que los sellos han sido violados o los contadores alterados, las multas, cargos, sanciones o reconexiones por esta causa serán a cargo del **ARRENDATARIO**. **PARÁGRAFO CUARTO: EL ARRENDATARIO** conoce y acepta la prohibición expresa de solicitar cualquier tipo de crédito a través de las empresas prestadoras de los servicios públicos con los que cuenta los inmuebles, este hecho se tendrá como incumplimiento del contrato Y dará lugar a la restitución del inmueble, precisando que bajo ningún evento habrá solidaridad del **ARRENDADOR** frente a este tipo de obligaciones. **SEXTA. - RECIBO Y ESTADO: EL ARRENDADOR** hace la entrega material del Establecimiento de Comercio objeto del contrato el día de iniciación del presente contrato, en el estado en que éste y la totalidad de activos que lo componen se encuentren, el cual es de pleno conocimiento del **ARRENDATARIO**. Y, pondrá a disposición los servicios públicos que a la fecha se encuentren conectados, las cosas, usos y anexidades convenidos, así como de una copia del contrato. **EL ARRENDATARIO** se obliga a entregarlo en el mismo estado, salvo el deterioro proveniente del uso normal. **SÉPTIMA.- REPARACIONES Y MEJORAS: EL ARRENDATARIO**, se obliga a mantener el Establecimiento de Comercio en el estado en que lo recibió, las reparaciones, reformas o mejoras de cualquier clase que quisiere hacer **EL ARRENDATARIO** serán por cuenta de éste y para efectuarlas se requiere permiso o autorización escrita del **ARRENDADOR**, siendo entendido que en ningún caso **EL ARRENDADOR** quedará obligado a pagar tales mejoras y reformas o a indemnizar en forma alguna **AL ARRENDATARIO**, quien tampoco podrá separar o llevarse los materiales utilizados en dichas mejoras, aún en los casos en que **EL ARRENDADOR** las haya autorizado expresamente. Queda expresamente estipulado que cualquier cerradura o implementos adicionales que **EL ARRENDATARIO** instale en las puertas y ventanas interiores o exteriores de los



inmuebles, no las podrá retirar y quedarán de propiedad del ARRENDADOR sin que haya lugar a reconocimiento de suma alguna por este concepto. No obstante lo dispuesto en esta cláusula, **EL ARRENDATARIO** está obligado a efectuar en el inmueble las reparaciones locativas o sustituciones necesarias a que haya lugar. La violación de esta cláusula dará derecho al **ARRENDADOR** para la terminación unilateral del contrato con la consiguiente indemnización de perjuicios a cargo del **ARRENDATARIO** y a favor del **ARRENDADOR**. En ningún caso tendrá **EL ARRENDATARIO** derecho de retención sobre el Establecimiento de Comercio u objeto alguno que éste componga por razón de las mejoras ni derecho a indemnización alguna. **OCTAVA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:** Además de las obligaciones generales de las partes, contempladas en la ley para esta clase de contrato y que en las mismas se comprometen a cumplir, se establecen las siguientes: A) **EL ARRENDADOR:** 1) Hacer la entrega material del Establecimiento de Comercio el día de iniciación del contrato; entrega que puede realizar directamente o a través de terceros autorizados. B) **EL ARRENDATARIO:** 1) Cancelar mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes el precio total del arrendamiento establecido en la cláusula tercera del presente contrato. 2) Restituir **AL ARRENDADOR** Establecimiento de Comercio arrendado a la terminación del plazo pactado o cuando en cualquier tiempo que lo requiera **EL ARRENDADOR**, en el mismo estado que fue entregado por éste, salvo por el deterioro normal causado por el uso y goce legítimo del activo. 4) Cancelar oportunamente los gastos que se generen por servicios públicos (energía, agua, teléfono, gas natural, larga distancia, recolección de basuras, servicio de televisión por cable y antena parabólica, o los que tenga en servicio el Establecimiento), servicios de administración, servicios de vigilancia etc. 5) Conservar la integridad del Establecimiento de Comercio y los objetos que componen a éste. **NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación unilateral del contrato las de ley y especialmente la siguiente: **POR PARTE DEL ARRENDADOR:** 1) La no cancelación por parte del arrendatario de los cánones y reajustes dentro del término estipulado en el contrato. 2) La no cancelación de los servicios públicos que cause la desconexión o pérdida del servicio, o el pago de las expensas comunes cuando su pago esté a cargo del arrendatario. 3) El subarriendo total o parcial del Establecimiento de Comercio, la cesión del contrato o del goce del mismo o el cambio de destinación o actividad comercial del Establecimiento de Comercio. 4) La incursión reiterada del arrendatario en actividades que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos o la destinación del Establecimiento para actos delictivos o que impliquen contravención debidamente comprobados ante la autoridad policiva. **POR PARTE DEL ARRENDATARIO:** 1) La suspensión de la prestación de los servicios públicos a los inmuebles, por acción premeditada del **ARRENDADOR** o porque incurra en mora en pagos que estuvieren a su cargo. 2) La incursión reiterada del **ARRENDADOR** en proceder que afecten gravemente el disfrute cabal por **EL ARRENDATARIO** del Establecimiento de Comercio debidamente comprobada ante la autoridad competente. 3) El desconocimiento por parte del **ARRENDADOR** de derechos reconocidos a **EL**



ARRENDATARIO por la ley o contractualmente. Cumplidas estas condiciones **EL ARRENDATARIO** estará obligado a entregar los inmuebles en el plazo que se ha requerido por **EL ARRENDADOR** y éste a su vez estará obligado a recibir los inmuebles en los casos de configurarse las causales por parte del **ARRENDATARIO**. **DÉCIMA. - INSPECCIÓN: EL ARRENDADOR** podrá, visitar en cualquier tiempo el Establecimiento de Comercio arrendado, previa coordinación con **EL ARRENDATARIO** con un aviso mínimo de dos (2) días, con el fin de comprobar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a cargo del **ARRENDATARIO**. **EL ARRENDATARIO** igualmente permitirá el ingreso del personal que autorice **EL ARRENDADOR** para la realización de auditoría por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. **DÉCIMA PRIMERA.- SUBARRIENDO, CESIÓN Y VENTA: EL ARRENDATARIO**, no podrá ceder total o parcialmente, ni subarrendar en todo o en parte el Establecimiento de Comercio o los bienes que a éste componen y hacen parte integral del presente contrato, el incumplimiento de esta obligación dará derecho al **ARRENDADOR** para dar por terminado el contrato y exigir la entrega del Establecimiento con el cobro del valor de la CLAÚSULA PENAL. **PARÁGRAFO PRIMERO: CESIÓN DE DERECHOS DEL ARRENDADOR.- EL ARRENDADOR** en cualquier tiempo podrá transferir sus derechos a terceras personas especialmente en el evento previsto en el artículo 95 de la ley 1708 de 2014, en el cual se adelanta el proceso de extinción de dominio y se declare la devolución de los bienes en sentencia judicial definitiva, se efectuará la cesión del contrato de arrendamiento al titular del derecho respectivo. **EL ARRENDATARIO** se obliga a cumplir sus obligaciones con el cesionario desde la fecha en que tal acto se le comunique por correo certificado. Cumplida de esa forma la notificación, se entenderá que lo ha sido personalmente a las partes y no habrá necesidad de realizar otras diligencias para esa misma finalidad. **PÁRAGRAFO SEGUNDO. EL ARRENDATARIO** expresa que conoce que el Establecimiento de Comercio objeto del presente contrato de arrendamiento, es administrado por la SAE SAS, y que por lo tanto, en desarrollo de su objeto social puede proceder a su venta y comercialización durante la vigencia del contrato, y desde ya manifiesta que acepta tal condición y se sujeta a las instrucciones que para tal efecto imparta esa Sociedad, ya sea restituyendo el inmueble o aceptando la cesión de los derechos del contrato de arrendamiento conforme a lo establecido en el Parágrafo Primero de la presente cláusula. **DÉCIMA SEGUNDA.- ABANDONO DEL ESTABLECIMIENTO:** En caso que **EL ARRENDATARIO** abandone el establecimiento arrendados por más de dos (2) meses, desde ya autoriza al **ARRENDADOR** para retomar el mismo sin necesidad de orden judicial, para salvaguarda de la integridad de éste. **DÉCIMA CUARTA.- DESTINACIÓN: EL ARRENDATARIO** se compromete a destinar el Establecimiento de Comercio para actividades comerciales entre ellas la de distribuidor minorista de combustible. En todo caso, solamente podrán desarrollarse actividades lícitas. **DÉCIMA QUINTA.- INCUMPLIMIENTO Y/O MORA: MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de una de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del arrendatario



y como apremio para que las atienda oportunamente, éste pagará al **ARRENDADOR** multas sucesivas en cuanto día del 0.1 por ciento del valor del canon mensual adeudado, desde el momento en que se produzcan el atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones hasta el momento en que efectivamente las cumpla, sin que el valor total de ellas pueda llegar a acceder el 10% del mismo. Lo anterior salvo en el caso en que **EL ARRENDATARIO** demuestra que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **EL ARRENDADOR** podrá deducir el valor de las multas de cualquier suma que le deba a **EL ARRENDATARIO**, descuento que autoriza **EL ARRENDATARIO** con la firma del presente contrato. En todo caso el incumplimiento, mora o violación de cualquiera de las obligaciones por parte del **ARRENDATARIO**, dará derecho al **ARRENDADOR** para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata de los inmuebles, sin necesidad de desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley, para lo cual **EL ARRENDATARIO** renuncia expresamente a los requerimientos de qué trata los artículos 2007 del Código Civil y 424 del Código de procedimiento civil y demás normas concordantes. **DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL:** Las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla cualquiera de las obligaciones consagradas en el presente contrato un valor equivalente al doble del canon de arrendamiento que se esté aplicando al momento del incumplimiento. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta pena y **EL ARRENDATARIO**, renuncia expresamente a cualquier requerimiento privado judicial para constituirlo en mora del pago de esta o cualquier otra obligación derivada del contrato. **PÁRAGRAFO:** Las partes precisan que los honorarios de abogado, costos judiciales o extrajudiciales en que se incurra para el cobro de cualquier suma de dinero a cargo del **ARRENDATARIO**, o para la restitución del Establecimiento de Comercio arrendado, serán en su totalidad de cargo y asumidos por **EL ARRENDATARIO**. **DÉCIMA SÉPTIMA.- TÍTULO EJECUTIVO:** Las partes acuerdan que el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, en caso de mora en el pago del canon **EL ARRENDADOR** podrá cobrar los cánones pendientes, los servicios dejado de pagar y la indemnización de los perjuicios causados, bastando la sola afirmación y la presentación del contrato, para lo cual **EL ARRENDATARIO** renuncia a su derecho de ser requeridos para constituirlo en mora. **DÉCIMA OCTAVA.- PÓLIZA DE ARRENDAMIENTO O GARANTÍA:** Para garantizar las obligaciones emanadas del presente contrato las partes se comprometen a otorgar una póliza de arrendamiento, por medio de la cual se ampara al **ARRENDADOR** contra el incumplimiento del **ARRENDATARIO** en el pago de los cánones de arrendamiento, cuota de administración, servicios públicos o expensas comunes. Para tal efecto **EL ARRENDATARIO** se obliga a suministrar la información y documentación que sea exigida por la aseguradora y **EL ARRENDADOR**, se obliga al pago de la prima que dicha póliza genere, con los recursos del presente arrendamiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dicha garantía será expedida por una Compañía de Seguros legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia y su beneficiario deberá ser **EL ARRENDADOR**.



PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de prórroga las partes de común acuerdo en el plazo de duración inicial del contrato, la garantía deberá ajustarse en los términos pactados con los incrementos en el canon de arrendamiento correspondientes. **PARÁGRAFO TERCERO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y DIVISIÓN:** En el evento que la garantía constituida a favor del arrendador sea una fianza deberá constar expresamente que el garante de las obligaciones del presente contrato, renuncia al beneficio de excusión y división en dicha garantía. **DÉCIMA NOVENA.- AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO E INFORMACIÓN COMERCIAL SOBRE EL ARRENDATARIO: EL ARRENDATARIO** autoriza de manera irrevocable al ARRENDADOR, o a quien en un futuro sea el cesionario, para que con ocasión de la obligación contraída derivada del contrato de arrendamiento suscrito hasta la fecha o que se contraiga en adelante, pueda llevar a cabo las siguientes actividades: 1) Consultar en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo, toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago, o para valorar el riesgo futuro de suministrarme un bien en arrendamiento y contraer cualquier obligación con EL ARRENDADOR o para con los terceros con quienes tiene suscritos convenios con tal propósito. 2) Reportar a las centrales de información de riesgos, que administren base de datos, la información sobre el comportamiento de mis obligaciones, especialmente las de contenido patrimonial que adquiera para con **EL ARRENDADOR** o con terceros con quienes ésta ha celebrado convenios de tal naturaleza, así como la información que se genere por la facturación de los bienes, servicios y obligaciones que EL ARRENDADOR o terceros con quienes ésta ha celebrado convenios de facturación o recaudo de tal forma que las centrales presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta, de mi desempeño como deudor, después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa. 3) Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y, también, por intermedio de cualquiera de las Superintendencias que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que éstas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales, si fuera el caso. 4) Conservar la información reportada en la base de datos de la central de riesgo con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario. **VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes que en el intervienen y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía por parte del **ARRENDADOR**, además de la suscripción por ambas partes de la respectiva acta de entrega del bien objeto del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato la ejercerá de manera directa la **SAE SAS**. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ARRENDATARIO** declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en causal alguna señalada en la Ley, la Constitución Política que la inhabilite o la ponga en situación de incompatibilidad con ocasión de la celebración del presente contrato, como tampoco se encuentra inmerso en algún conflicto de interés, y por otra parte



declara que no ha incurrido en responsabilidad fiscal, razón por la cual no aparece reportada en el boletín preparado por la Contraloría General de la República. Así mismo **EL ARRENDATARIO**, declara que el origen de los fondos que ocupa para el desarrollo del presente contrato, tienen procedencia lícita.

VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES: Toda la comunicación en relación con este contrato deberá hacerse por escrito y enviarse a las siguientes direcciones que a continuación se señalan: **AL ARRENDADOR:** En el Kilómetro 2 vía La Palma del municipio de San Alberto - Cesar, **AL ARRENDATARIO:** En la **carrera 46 No 429sur -20 de Medellín.**

VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO: Para todos los efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Turbo - Antioquía.

VIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS DEL PRESENTE CONTRATO: Correrán a cargo del **ARRENDATARIO** los gastos que ocasione el presente contrato.

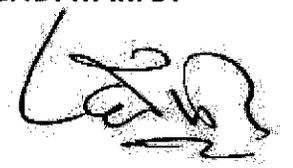
VIGÉSIMA SEXTA.- LEY Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige y se interpretara conforme a la Ley Colombiana y estará sujeto a la Jurisdicción Colombiana. En constancia de aceptación de lo aquí contenido se firma por las partes en tres (3) ejemplares del mismo tenor a los 12 días del mes de abril de 2018.

EL ARRENDADOR:



GABRIEL VARGAS MONARES
MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A.
NIT: 824006767-7

EL ARRENDATARIO:



CESAR AUGUSTO PINEDA MADRIGAL
INVERSIONES GLOBALES JJ SAS
NIT: 900.516.153-9

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA
CANDELARIA - VALLE
 Tel. 264 82 31

PRESENTACION PERSONAL

AL DESPACHO DEL NOTARIO ÚNICO DE CANDELARIA
 VALLE DEL CAUCA COMPARECIDO:

GABRIEL JAGAS MONAFES
C.C. 17 971 977 DE

IDENTIFICADO CON CARNÉ DE CIUDADANÍA N° VILLANUEVA

Y DECLARACION QUE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO
 ES CIERTO Y QUE LAS FIRMAS Y RUCILLAS SON SUYAS.

CANDELARIA VA
 AUTORIZO EL REGISTRO EN EL SISTEMA

10 MAY 2018

NOTARIO: JAI ME ALEXIS CHAPARRO



LA NOTARIA ÚNICA DE CANDELARIA
 AUTORIZA LA PRESENTE DILIGENCIA BAJO
 LA RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO
 SIN EL SISTEMA DE IDENTIFICACION
 BIOMÉTRICA POR:

DOMICILIO	<input checked="" type="checkbox"/>	FALTA DEL SISTEMA	<input type="checkbox"/>
DEFICIENCIA DE HUELLA	<input type="checkbox"/>	PASAPORTE	<input type="checkbox"/>
CEDULA EXTRANJERÍA	<input type="checkbox"/>	CONTRASEÑA	<input type="checkbox"/>

OTRO ¿CUAL? _____

EL NOTARIO
JAI ME ALEXIS CHAPARRO



**CAMARA
DE COMERCIO
DE AGUACHICA**

**CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A.**

Fecha expedición: 2021/09/20 - 10:32:35 **** Recibo No. S000180894 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210920-0008

CODIGO DE VERIFICACIÓN Rrg2cWwkkq

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A.
SIGLA: MULTISERVICIOS LA Y
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 824006767-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : SAN ALBERTO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 15755
FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 05 DE 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 17 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 14,859,861,435.00
GRUPO NIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : KILOMETRO 2 VIA LA PALMA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20710 - SAN ALBERTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5646323
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3183064894
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : laydelapalma84@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : KILOMETRO 2 VIA LA PALMA
MUNICIPIO : 20710 - SAN ALBERTO
TELÉFONO 1 : 5646323
TELÉFONO 2 : 3183064894
CORREO ELECTRÓNICO : laydelapalma84@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : laydelapalma84@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4732 - COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN



**CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A.**

Fecha expedición: 2021/09/20 - 10:32:35 **** Recibo No. S000180894 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210920-0008

CODIGO DE VERIFICACIÓN Rrg2cWwkkq

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 250 DEL 14 DE MAYO DE 2004 OTORGADA POR NOTARIA UNICA DE SAN ALBERTO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2903 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE AGOSTO DE 2004, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-220	20070515	NOTARIA UNICA	GAMARRA	RM09-3797	20070516
EP-568	20081126	NOTARIA UNICA	AGUACHICA	RM09-4219	20081219
EP-568	20081126	NOTARIA UNICA	AGUACHICA	RM09-4220	20081219
EP-78	20100323	NOTARIA UNICA	GAMARRA	RM09-4648	20100409
RS-306	20110208	SUPERINTENDENCIA	DE BOGOTA	RM09-5050	20110506
		SOCIEDADES			
AC-37	20131218	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	BOGOTA	RM09-6744	20140227
AC-38	20140313	ASAMBLEA ORDINARIA	DE BOGOTA	RM09-6995	20140715
		ACCIONISTAS			

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 13 DE MAYO DE 2054

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA COMERCIALIZACION AL POR MENOR E INDUSTRIAL DE LOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y LUBRICANTES, ADEMAS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVADO, ENGRASE, MONTALLANTAS, PARQUEADERO, REPARACION AUTOMOTORES, HOSPEDAJE, RESTAURANTE, CAFETERIA, SERVICIOS TELEFONICOS, VENTA DE REPUESTOS Y LLANTAS. GIRAR, ACEPTAR, ASEGURAR, COBRAR Y DESCONTAR EN GENERAL TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CUALQUIER CLASE DE CREDITOS. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO DE TODA CLASE DE OPERACIONES COMO DEPOSITOS. PRESTAMOS, DESCUENTOS, GIROS, ETC. CELEBRAR ASI MISMO CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS, CUALESQUIERA OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCION DE SUS BIENES, NEGOCIOS Y PERSONAS A SU SERVICIO. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN ACTIVIDADES IGUALES O COMPLEMENTARIAS, ACCESORIAS DE ELLAS, ABSORVER TAL CLASE DE EMPRESA. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES DE ARBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LOS ASUNTOS EN QUE TENGAN INTERES FRENTE A TERCEROS, LOS SOCIOS, LOS ADMINISTRADORES Y DEMAS FUNCIONARIOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR O EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS Y COMPLEMENTARIOS DE LOS ANTERIORES Y LOS DEMAS QUE SEAN NECESARIOS, UTILES PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL. ADQUIRIR BIENES CORPORALES Y INCORPORALES, MUEBLES E INMUEBLES Y ENAJENARLOS, GRAVARLOS, ADMINISTRARLOS Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO O CUALQUIER TITULO Y EXPLOTARLOS DE CUALQUIER MANERA. INTERVENIR COMO ACREEDORA O DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, RECIBIENDO O DANDO GARANTIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. EL SERVICIO DE BAR, DESISTIR Y APELAR.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.000.000.000,00	1.000,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	500.000.000,00	500,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	500.000.000,00	500,00	1.000.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 43 DEL 12 DE JUNIO DE 2015 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7673 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE JULIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :



**CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A.**

Fecha expedición: 2021/09/20 - 10:32:35 **** Recibo No. S000180894 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210920-0008

CODIGO DE VERIFICACIÓN Rrg2cWwkkq

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA	SANDOVAL ESPITIA JENNY DEL PILAR	CC 33,365,605

POR ACTA NÚMERO 37 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6547 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE OCTUBRE DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA	PEDRAZA PEÑA YAMILE	CC 63,489,695

POR ACTA NÚMERO 37 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6547 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE OCTUBRE DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA	OTALORA MEJIA LUZ NELLY	CC 37,888,373

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 40 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7218 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE DICIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SULP JUNTA DIRECTIVA	CARRILLO ALVAREZ LIGIA	CC 37,321,268

POR ACTA NÚMERO 45 DEL 28 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9436 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPL JUNTA DIRECTIVA	AMEZQUITA PORRAS JUAN SEBASTIAN	CC 1,049,607,582

POR ACTA NÚMERO 40 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7218 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE DICIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPL JUNTA DIRECTIVA	CARRILLO ALVAREZ WILSON	CC 91,283,646

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 44 DEL 10 DE JULIO DE 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10456 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JULIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	PEDRAZA PEÑA YAMILE	CC 63,489,695

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES



**CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A.**

Fecha expedición: 2021/09/20 - 10:32:35 **** Recibo No. S000180894 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210920-0008

CODIGO DE VERIFICACIÓN Rrg2cWwkkq

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2005 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3333 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE DICIEMBRE DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	CARRILLO ALVAREZ WILSON	CC 91,283,646

CERTIFICA - ADMINISTRACIÓN

QUE EL BIEN SE ENCUENTRA ADMINISTRADO POR LA(S) SIGUIENTE(S) PERSONA(S) :

***** NOMBRE :** VARGAS MONARES GABRIEL
IDENTIFICACION : Cédula de ciudadanía - 17971977
VINCULACION : ADMINISTRADOR - PRINCIPAL
FECHA DE REGISTRO DE LA VINCULACION : JUNIO 24 DE 2013
LIBRO Y NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : RM09 - 6347

CERTIFICA

DEPOSITARIOS

POR RESOLUCION NÚMERO 1492 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE MINISTERIO DE HACIENDA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10371 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DEPOSITARIO	VARGAS MONARES GABRIEL	CC 17,971,977

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE, Y SU SUPLENTE EN CASO DE LAS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL PRIMERO SERAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS OPERACIONES QUE TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL INCISO 4º DEL ARTICULO 41 DE ESTOS ESTATUTOS. SOLICITAR Y OBTENER AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS QUE COMPROMETAN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL, EN LOS TERMINOS DEL INCISO 4º DEL MISMO ARTICULO. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO BAJO SUS ORDENES, JUZGUE NECESARIO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLES LAS ATRIBUCIONES QUE A BIEN TENGA, SIEMPRE QUE TALES ATRIBUCIONES NO SEAN INCOMPATIBLES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS LIMITACIONES DE SUS PROPIAS FACULTADES O QUE LA DELEGACION TIENDA A EXONERARLO DE LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE SUS FUNCIONES Y CON OBSERVANCIA DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL INCISO 4º DEL ARTICULO 41 DE ESTOS ESTATUTOS. TOMAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO: HACER DEPOSITOS EN BANCOS O EN AGENCIAS BANCARIAS. FIRMAR PAGARES, CHEQUES, GIROS Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS, ASI COMO NEGOCIAR OTROS INSTRUMENTOS, TENERLOS, TOMARLOS Y PAGARLOS. CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN SUS SESIONES ORDINARIAS EL BALANCE DE PRUEBA QUE SE DEBE CONFECCIONAR EL ULTIMO DIA DE CADA MES Y MANTENERLA INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE O NECESARIO. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y DAR CUENTA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS FALTAS GRAVES QUE OCURRAN EN ESTE PARTICULAR. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYA DESIGNACION NO COMPETA A



**CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A.**

Fecha expedición: 2021/09/20 - 10:32:35 **** Recibo No. S000180894 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210920-0008

CODIGO DE VERIFICACIÓN Rrg2cWwkkq

OTRO ORGANO Y A AQUELLOS QUE LE SEAN INDICADOS EXPRESAMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. EJERCER TODAS LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE COMPETAN DE ACUERDO CON LA LEY, LOS ESTATUTOS O LA NATURALEZA DE SU CARGO. REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO RELACIONADO CON EL GIRO ORDINARIO DEL OBJTO SOCIAL HASTA POR EL EQUIVALENTE A DOSICENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 48 DEL 09 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13377 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LESMES VANEGAS AMANDA	CC 63,513,254	114118-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 48 DEL 09 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13377 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SALCEDO DURAN SONIA	CC 37,863,326	178328-T

CERTIFICA - RESOLUCIONES

POR RESOLUCION NÚMERO 306 DEL 08 DE FEBRERO DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5050 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE MAYO DE 2011, SE RESOLVIÓ : INSCRIPCION RESOLUCION NUMERO 306-000835 DE 20110208 EMANADA DE LA SUP ERINTENDENCIA DE SOCIEDADES MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA VIGILANCIA DE LA SUPERSOCIEADES A LA EMPRESA MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S..A.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA
MATRICULA : 15756
FECHA DE MATRICULA : 20040805
FECHA DE RENOVACION : 20210317
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : KILOMETRO 2 VIA LA PALMA
MUNICIPIO : 20710 - SAN ALBERTO
TELEFONO 1 : 5646323
TELEFONO 2 : 3183064894
CORREO ELECTRONICO : laydelapalma84@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4732 - COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 0



**CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A.**

Fecha expedición: 2021/09/20 - 10:32:36 **** Recibo No. S000180894 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210920-0008

CODIGO DE VERIFICACIÓN Rrg2cWwkkq

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

**** LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 1001, **FECHA:** 20100721, **ORIGEN:** FISCALIA QUINTA ESPECIALIZADA, **NOTICIA:** EMBARGO 51% DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO MULTISERVICIOS LA Y DE PALMA. OFICIO NO 10.737 E.D. DE JUNIO 8 DE 2010 EMANADO DE LA FISCALIA QUINTA ESPECIALIZADA DE BOGOTA D.C.

**** LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 1398, **FECHA:** , **ORIGEN:** , **NOTICIA:**
ADMINISTRADOR : 17971977 - VARGAS MONARES GABRIEL

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$12,727,362,040

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4731

CERTIFICA

QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 306-000835 DE 20110208 EMANADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EN MAYO 6 DE 2011 BAJO EL NUMERO 5050 DEL LIBRO IX CONSTA EL SOMETIMIENTO DE MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A. A LA VIGILANCIA DE LA SUPERSOCIEDADES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiaguachica.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Rrg2cWwkkq

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A.**

Fecha expedición: 2021/09/20 - 10:32:36 **** Recibo No. S000180894 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210920-0008

CODIGO DE VERIFICACIÓN Rrg2cWwkkq

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



Operador de Estaciones de Servicio
EDS LA ORİYANA

Turbo, 15 de febrero de 2020

Doctora:
YAMILE PEDRAZA PEÑA
Gerente y Rep. Legal
MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA

Asunto: Solicitud Autorización y realización proyecto obras EDS LA ORİYANA con compensación o cruce cánones de arrendamiento

Por medio del presente escrito me dirijo a ustedes para solicitarles AUTORIZACION para realizar obras de mantenimiento y remodelación proyectadas en la EDS LA ORİYANA, estación que nuestra empresa tiene en arriendo desde hace más de un año sin poder ni siquiera obtener mensualmente lo de cumplir con el canon por los problemas que tiene dicha estación de infraestructura y obsolescencia en todos sus equipos y parte eléctrica de la misma. Autorización que se solicita en base a lo siguiente:

-En cuanto al canopy o techo de la estación está totalmente destruido y las láminas podridas y cuando llueve que es constante los vendedores no despachan por las fuertes filtraciones de agua y cortos que se hacen por todos los cables de electricidad deteriorados allí, todos los reflectores están dañados con amenaza que con la lluvia suceda un grave accidente por el contacto del agua con el sistema eléctrico obsoleto y dañado, todo el sistema de alcantarillado está tapado y se inunda la estación para lo que se hace necesario hacer varias actividades así como canales de desagüe, desniveles y limpieza de alcantarillas con alquiler de maquinaria especial para ello.

-En cuanto a los surtidores son totalmente obsoletos están podridos no tienen software electrónico para despachar por lo que muchos clientes se niegan a tranquear allí porque no se les puede dar la correspondiente tirilla electrónica o factura del surtidor directamente. Las bombas sumergibles hay una que se dañó totalmente y la otra requiere un mantenimiento porque presenta fallas.

-Los techos de los locales y apartamento de la estación todos están podridos lo que ha generado que en el apartamento se haya podrido todo por dentro, la estación, los baños y centros de costos pasan sin agua lo uno por graves daños en una tubería vieja y dañada que al aparecer nunca le hicieron mantenimiento y que hay que cambiar del todo y destapar y lo otro porque tampoco hay los tanques elevados necesarios para la recolección de agua en el momento que llega del acueducto. La pintura de toda la

estación y los centros de costos al parecer hace muchos años atrás que no la aplican, el sistema de la cámara o videovigilancia está obsoleto y dañado.

-La planta de la estación presenta graves daños en el sistema de transferencia según diagnóstico obtenido y esta oxidada por abandono, la subestación eléctrica es una bomba de tiempo, ya que, todo su sistema de cableado así como las cajas eléctricas está obsoleto y dañado y fuera de ello funciona en un mismo salón pequeño y lleno de tierra con la planta donde se maneja permanentemente acpm, por lo que hay un alto riesgo que aquí suceda incluso una explosión por todos estas fallas graves que hay, y unido al cruce con manejo de combustibles se hace más gravoso aun. También se hace necesario la reubicación de la caja fuerte y la sala de cuadro de turnos de los vendedores.

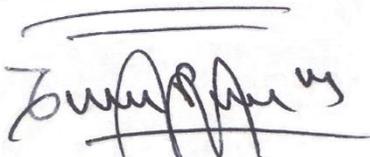
Una vez hecho todo un diagnóstico de todo lo anterior con un técnico electricista y con una empresa de construcción y mantenimiento de estaciones de servicio., se llegó la conclusión que para la estabilidad y seguridad de esta EDS se requieren unas obras de infraestructura y eléctricas que ascienden a un alto costo, pero de no hacerlo muy pronto esta estación quedara inservible.

Es por lo anterior que como arrendatarios solicitamos la AUTORIZACION para realizar los mantenimientos y reformas proyectadas y que dichos costos sean pagados al contratista por nuestra empresa y compensados con Multiservicios la Y de la Palma con los cánones de arrendamiento adeudados y de llegar hacer más alto el valor de las obras que lo adeudado hasta ahora., se nos compensé con otros cánones hasta que se nos realice el pago total de lo asumido por nuestra empresa en la recuperación de esta EDS la Oriyana que es su activo.

Adjuntamos a esta solicitud de autorización una relación o cotización de las obras para su conocimiento.

Agradeciendo de antemano su atención y gestión para una pronta respuesta,

Cordialmente,



CARLOS ARTURO PINEDA M.
Administrador EDS LA ORİYANA
INVERSIONES GLOBALES JJ SAS.
NIT. 900.516.153-9



**MULTISERVICIOS
LA Y DE LA PALMA S.A.
ESTACIONES DE SERVICIO**

San Alberto, 25 de febrero de 2020

**Señores:
INVERSIONES GLOBALES JJ SAS
EDS La Oriyana Turbo Ant.**

Asunto: AUTORIZACION OBRAS EDS LA ORİYANA TURBO

Por medio del presente escrito me dirijo a ustedes como arrendador del establecimiento de comercio EDS LA ORİYANA y de acuerdo a solicitud hecha por ustedes el día 15 de febrero de 2020 para realizar obras eléctricas, así como de reforma y mantenimiento e infraestructura para la estabilidad, conservación y seguridad de la EDS., para manifestarles que se AUTORIZA la realización de dichas obras asumiendo nuestra empresa en calidad de propietarios arrendadores todos los costos que por estas se generen., tales como suministro de materiales, equipos, software y mano de obra requeridos y se autoriza realizar cruce o compensación con cánones de arrendamiento para la totalidad de los costos de la obra, más sin embargo les informamos que nombraremos de nuestra parte un profesional para que haga interventoría de nuestra parte a todas las obras que se van a realizar a los costos y calidad de materiales, para lo cual solicitamos a ustedes se le realicen los pagos a este profesional, valor que también será compensado o cruzado con cánones de arrendamiento.-

Cordialmente,

YAMILE PEDRAZA PEÑA
Gerente y Rep. Legal MULTISERVICIOS LA Y.
Nit. 824.006.767-7

www.multiservicioslaydelapalmasa.com

Km. 2 vía La Palma San Alberto (Cesar) Tels. (5) 5646323
E-mail: contacto@multiservicioslaydelapalmasa.com / Colombia



**CONTRATO DE OBRA CIVIL Y SUMINISTRO - CELEBRADO ENTRE INVERSIONES
GLOBALES JJ SAS Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA AGROCONSTRCCIONES CC
(Naturaleza Civil)
No. 001/2020**

Entre los suscritos a saber: **INVERSIONES GLOBALES JJ SAS** persona jurídica, identificada con Nit. # 900.516.153-9, con domicilio principal en la carrera 46 No. 25 Sur - 20 Medellín, representada legalmente por el Señor **CESAR AUGUSTO PINEDA MADRIGAL**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Envigado Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.308.904., de acuerdo al certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio, que forma parte integral del presente contrato y quien para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATANTE.**, y la empresa **AGRO - CONSTRUCCIONES CC**, con NIT. 70.581.748-7 representada por **CARLOS OSVALDO CORREA CARVAJAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía con 70.581.748, con domicilio principal en la calle Calle 4 No 6- 30 Corredor el Cerrito del municipio Montería, quien para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato Civil de Obra y Suministro, el cual se regirá por las disposiciones civiles pertinentes y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** **EL CONTRATISTA**, se obliga para con el **CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias de la obra contratada en la Estación de Servicios **LA ORIYANA**, ubicada en la calle 104 No. 15-25 Barrio Jesús Mora del Municipio de Turbo Antioquia, por cuenta y riesgo suyo, bajo su responsabilidad, autonomía técnica, administrativa, financiera y directiva, en su calidad de Empresa independiente especializada en diseño y construcción de estaciones de servicios es decir en obras como las del objeto de éste contrato, de conformidad con el siguiente detalle:

- 1. REPARACION Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL CANOOPY DE LA EDS (el cual se encuentra totalmente deteriorado) incluyendo - cambio de techo por laminas nuevas, pintura total, parte eléctrica e instalación de todas las lámparas LED nuevas., por una valor de VENTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$27'575.000).-**
- 2. Adecuación y reparación total de los surtidores, cambio de tarjetas, instalación del sistema y software de impresión, pintura general de los surtidores incluyendo todo el soporte técnico y capacitación por valor de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$14'350.000).-**
- 3. Mantenimiento general de los Tanques de combustible y las bombas sumergibles dentro de lo cual, esta el reemplazo de una bomba que se dañó y quedo en desuso del todo, incluido lavado de tanques, incluido mantenimiento y destapar todas las alcantarillas con el BAPTOR para solucionar inundaciones de la estación, Realización de desniveles y desagües por valor de TRECE MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS (\$13'700.000).-**

4. **Adecuación y Mantenimiento del Lubricentro, Pintura, adecuación y cambio parte eléctrica, adecuación del cárcamo, cambio e instalación de nueva tubería, por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$8'650.000).**
5. **Mantenimiento y adecuaciones de las trampas de grasa, por valor de DOS MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS (\$2'800.000).**
6. **Reparación de la parte Hidráulica del lavadero con suministro e instalación de un tanque elevado de 1000 litros., mantenimiento y cambio parte eléctrica del montallantas así como la impermeabilización y cambio de láminas y colocar tela asfáltica a la cubierta o techo del Montallantas, por valor de CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$4'870.000).-**
7. **OBRAS EN EL APARTAMENTO DEL SEGUNDO PISO DE LA ESTACION, desmonte de cubierta o techo en mal estado, suministro e instalación de la madera para nueva cubierta, suministro e instalación del nuevo techo, suministro e instalación de tanque elevado de 1000 litros, suministro de madera y restauración de los closet y gavetas de la cocina, mantenimiento y adecuación de los baños del apartamento con cambio de accesorios, así como del lavadero y patio de ropas y del lavaplatos de la cocina y suministro y pintura general de todo el apartamento, corrección de humedades con tela asfáltica y demás, obras por valor de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$17'300.000).**
8. **OBRAS APARTAESTUDIO NUEVO Y OFICINAS: Traslado de caja fuerte del segundo al primer piso, e instalación caja fuerte, mantenimiento y adecuación oficina pintura general, construcción nuevo aparta-estudio en segundo piso de la oficina, con instalación parte eléctrica, pisos, construcción nuevo baño con ducha, suministro e instalación lavaplatos y cocineta, cambio de techo, pintura general, enchapes, suministro e instalación aire., por un valor de QUINCE MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$15'450.000).-**
9. **Remodelación de baños públicos con suministro e instalación de tanque elevado de 1000 litros, mantenimiento y rehabilitación parte hidráulica, mas adecuación de un nuevo salón para los cuadros de turnos de los vendedores, con suministro de ventilador, cámara y adecuación de piso pinturas y demás, por un valor CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$4'150.000.000).-**
10. **Pintura general de toda la EDS con todos locales, con el suministro de pintura, resane de muros y aplicación de pintura tipo 1 a 3 manos en los muros existentes interiores y exteriores, pintura de señalización, así como la demarcación requerida. Sumisntro de los materiales de señalización, dotación de todos los equipos de seguridad industrial requeridos para emergencias o plan de contingencia de la eds., por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7'500.000).-**
11. **Mantenimiento y cambio cableado y parte eléctrica del sistema de vigilancia electrónica cambio de cámaras readecuación del sistema por un Valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1'900.000).-**

12. Por la administración de la obra el 12% del valor total de la misma (\$14'189.400) y por imprevistos el valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5'500.000).- para un valor por este ítem de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS PESOS (\$19'689.400).-

Las obras y el suministro contratado deben realizarse de conformidad con las condiciones y cláusulas pactadas en este documento y sus anexos. **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES, CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS DE LA OFERTA.** EL CONTRATISTA se compromete a la realización de las obras y suministros cumpliendo todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en la cotización del quince (15) de febrero de 2020, suministrada y presentada por el CONTRATISTA y aprobada por el CONTRATANTE. **TERCERA. FECHA DE INICIACIÓN DE LA OBRA.** EL CONTRATISTA deberá iniciar la ejecución de la obra el día primero (01) de marzo de 2020, día en el cual las partes dejarán constancia escrita del acta de inicio de la obra.--- **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor de este contrato es la suma de: **CIENTO VENTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$137'934.400)**, (Se aclara que dentro de este valor se encuentra incluido el concepto de IVA) que corresponde al detalle de obra y suministro descrita en la oferta presentada y a lo dispuesto en este contrato. El que será cancelado de la siguiente forma: 1) Como Anticipo el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la obra es decir la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$68'967.200)**, valor que se entregará una vez se firme el presente contrato, previa presentación de las garantías de cumplimiento a entera satisfacción del CONTRATANTE y de la suscripción del acta de inicio, la respectiva cuenta de cobro con el lleno de los requisitos de ley y la constancia del pago a la Seguridad Social Integral de los empleados que van a laborar en el objeto del contrato; cuenta de cobro que el CONTRATISTA hará al CONTRATANTE, con cinco (05) días de anticipación a la fecha del pago.-- 2.) Otro abono del veinticinco por ciento es decir la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$34'483.600)** al mes de avance de la obra 3.) el veinticinco (25%) restante es decir la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$34'483.600)** contra entrega de la obra, el quince (15) de mayo del 2020, previa suscripción por las partes del acta final de obra y del recibo de la misma a entera satisfacción del CONTRATANTE, factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos de ley y de la constancia del pago a la Seguridad Social Integral de los empleados que laboraron en el objeto del contrato.---- **QUINTA: ENTREGA DE LA OBRA.** La entrega final de la obra deberá hacerla EL CONTRATISTA el día quince (15) de mayo de 2020, fecha en la cual **INVERSIONES GLOBALES JJ SAS.**, verificará si recibe a entera satisfacción y funcionamiento conforme a las especificaciones aprobadas por EL CONTRATANTE, caso contrario se considerará incumplido el contrato por parte del CONTRATISTA. Procediendo las partes a la suscripción del acta final y de liquidación del contrato, en la que se estipulará

el cumplimiento del objeto del presente contrato. --- **SEXTA: EL CONTRATISTA** entregara la obra al contratante en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada 10 salarios diarios mínimos legales vigentes– sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo, la sanción antes prevista cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. Si el contratista entrega la obra anticipada tendrá derecho a que el contratante le pague, junto con el valor de la liquidación final de la bonificación acordada.- **SEPTIMA:** El contratista deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato.-- **OCTAVA:** Sin la garantía del manejo y cumplimiento, el contratante solo entregará anticipos al contratista en porción al avance de los trabajos.---- **NOVENA: AFILIACIONES A TRABAJADORES QUE REALIZAN LA OBRA.** Antes de iniciar la obra EL CONTRATISTA se obliga a afiliar al personal a la EPS, Fondo de Pensiones, ARL, y demás conceptos de seguridad social de obligatorio cumplimiento que exija la Ley.--- **DÉCIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía e independencia y no estará sometido a subordinación laboral con el **CONTRATANTE**, comprometiéndose a realizar con sus propios medios y bajo su responsabilidad esta obra., por tanto, este contrato no es de carácter laboral y no genera prestaciones laborales a su favor. -**DÉCIMA PRIMERA: DAÑOS A TERCEROS. EL CONTRATISTA** se obliga a responder de los daños que él o sus dependientes ocasionen a terceros e igualmente se obliga a observar todas las normas de seguridad industrial y del trabajo establecidas. --- **DECIMA SEGUNDA:** El contratista sin perjuicio de su responsabilidad garantiza la buena calidad de la construcción y de los materiales de la caución de estabilidad anotada al comienzo de este documento. Sin embargo, podrá ceder al contratante los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado para elementos, partes o equipos los fabricantes o proveedores. No será exigible al contratista la garantía de estabilidad, si el contratante de la obra da sus partes destinación inadecuada, o permite que las personas diferentes al contratista o sus empleados lo hagan..- **DECIMA TERCERA: -- EL CONTRATISTA** en ejecución de las labores contratadas se obliga a cumplir las obligaciones legales impuestas por el Ministerio del Medio Ambiente o la autoridad ambiental competente, y a no efectuar alteraciones a los recursos naturales renovables..--- **DECIMA CUARTA:** El incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualquiera de las partes firmantes del mismo generará a favor de la parte que cumplió, inmediatamente y sin necesidad de requerimiento para constituirlo en mora, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del precio total del contrato. Lo anterior se entiende a título de tasación anticipada de perjuicios, dejando a salvo el poder exigir el cumplimiento de la obligación principal y/o de las multas acordadas como pena, bastando la demostración del incumplimiento con este contrato al que las partes le dan valor de título ejecutivo...-- **DECIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, serán dadas por escrito a las direcciones que se indiquen a continuación. Se entenderá surtida la notificación

cuando sea enviada por correo certificado al día siguiente al de su entrega por el correo a su destinatario, o en la fecha siguiente a aquella en que sea entregada personalmente siempre que se obtenga el recibo correspondiente. Las notificaciones al **CONTRATANTE** serán enviadas a: la carrera 46 No. 29 Sur – 20 Interior 713 TEL. 2099907. ---- **EL CONTRATISTA** las recibirá: En la empresa **AGRO - CONSTRUCCIONES CC** calle 4 No. 6 – 30 Corredor el Cerrito Montería. Teléfono 3146768740: **DECIMA SEXTA: IMPUESTOS.** Los impuestos que se ocasionen por la suscripción de este contrato correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA**. En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Montería a los 28 días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).-

El Contratante,



CESAR AUGUSTO PINEDA MADRIGAL
C.C. 15.308.904
Representante Legal INVERSIONES GLOBALES JJ SAS
Nit. 900.516.153-9

El Contratista,



CARLOS OSVALDO CORREA CARVAJAL
CC o Nit. 70.581.748-7
AGRO-CONSTRUCCIONES CC

DCTOS -- CONTRATISTA



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
CORREA CARVAJAL CARLOS OSVALDO

Fecha expedición: 2019/04/05 - 14:26:33 **** Recibo No. S000341464 **** Num. Operación. 01-ASP-CAJA-20190405-0062

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 6xMwdEBEd8

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORREA CARVAJAL CARLOS OSVALDO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 70581748
NIT : 70581748-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : MONTERIA
DOMICILIO : MONTERIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 128076
FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 18 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 05 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 1,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : KM 15 VIA MONTERIA PLANETA RICA ESTACION DE SERVICIO PINAR DEL RIO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 23001 - MONTERIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3146768740
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : carloscorrea2728@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : KM 15 VIA MONTERIA PLANETA RICA ESTACION DE SERVICIO PINAR DEL RIO
MUNICIPIO : 23001 - MONTERIA
TELÉFONO 1 : 3146768740
CORREO ELECTRÓNICO : carloscorrea2728@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERIA
ACTIVIDAD PRINCIPAL : A0162 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERIA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : G4610 - COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : AGRO CONSTRUCCIONES CC



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14432624567



(415)7707212489984(8020)0000014432624567

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

7 0 5 8 1 7 4 8

6. DV

- 7

12. Dirección regional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

1 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

26. Número de Identificación:

7 0 5 8 1 7 4 8

27. Fecha expedición:

2 0 0 0 4 1 8

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

29. Departamento:

Antioquia

30. Ciudad/Municipio:

Ituango

3 6 1

31. Primer apellido

CORREA

32. Segundo apellido

CARVAJAL

33. Primer nombre

CARLOS

34. Otros nombres

OSVALDO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

AGRO CONSTRUCCIONES CC

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Cordoba

40. Ciudad/Municipio:

Montería

0 0 1

41. Dirección principal

CL 46 39 13 BRR SANTA ELENA IV

42. Correo electrónico:

carloscorrea2728@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

3 1 4 6 7 6 8 7 4 0

45. Teléfono 2:

7 9 1 0 0 8 4

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

4 7 3 1

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 7 0 9 2 0

Actividad secundaria

48. Código:

4 9 2 1

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 7 0 9 2 0

Otras actividades

50. Código:

1 2

5 3 2 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

5 1 1

05- Implo. renta y compl. régimen ordinari

11- Ventas régimen común

Obligados aduaneros

Table with 10 columns for codes 1-10 and 11-20.

Exportadores

Table with columns for 55. Forma, 56. Tipo, 57. Modo, 58. CPC, and 3 service columns.

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 7 0 9 2 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre CORREA CARVAJAL CARLOS OSVALDO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

ACTA PARCIAL No. 001

CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE INVERSIONES GLOBALES JJ SAS Y LA EMPRESA AGRO CONSTRUCCIONES CC.

CONTRATANTE: INVERSIONES GLOBALES JJ SAS
NIT: 900516153-9

CONTRATISTA: AGRO CONSTRUCCIONES CC.
NIT. 70.581.748-7

INTERVENTOR: ARQ. EDWIN OSVALDO NUÑEZ GUTIERREZ

OBJETO: INTERVENCIÓN A TRAVES DE LA EJECUCIÓN Y REMODELACIÓN DE OBRAS CON SUMINISTRO Y REPARACIÓN CANOOPY DE LA EDS, REPARACIÓN DE SURTIDORES, MANTENIMIENTO GENERAL DE TANQUES, REMODELACIÓN DEL LUBRICENTRO Y LAVADERO, CONSTRUCCIÓN APTA ESTUDIO, ADECUACIÓN DE OFICINAS, REMODELACIÓN APTO EN EL SEGUNDO NIVEL DE LA EDS, REMODELACIÓN BAÑOS PÚBLICOS, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN SUB ESTACIÓN ELECTRICA; DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EDS LA ORİYANA CALLE 104 # 15-25 DE TURBO ANTIOQUIA.

VALOR ACTA PARCIAL: SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA UN MIL QUINIENTOS TREITA TRES PESOS M/CTE
(\$65.551. 533. 00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 35 DIAS CALENDARIO

FECHA DE INICIO: 01 DE MARZO DE 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE MAYO DE 2020

FECHA ACTA PARCIAL: 05 DE ABRIL DE 2020

En las instalaciones de **ESTACION DE SERVICIO LA ORİYANA** ubicada en el municipio de Turbo, Antioquia, se reunieron el señor **CARLOS OSVALDO CORREA CARVAJAL**, Representante Legal de **AGROINVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CC. CONTRATISTA**, y el Sr **CESAR AUGUSTO PINEDA MADRIGAL**, Representante legal de **INVERSIONES GLOBALES JJ SAS. CONTRATANTE**, para dar por ejecutadas las obras descritas en el siguiente corte parcial de obra.

**INTERVENCIÓN ATREVES DE LA EJECUCIÓN Y REMODELACIÓN DE OBRAS CON SUMINISTRO EDS LA ORİYANA
ACTA PARCIAL No 1 DEL 05 DE ABRIL DEL 2020**

CONDICIONES INICIALES						ACTA PARCIAL	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANTIDAD ACTA PARCIAL 1	VALOR TOTAL ACTA PARCIAL 1
1	Reparacion y mantenimiento a todo costo del canopy de la eds	M2.	210	\$ 131.309,52	\$ 27.575.000	100	\$ 13.130.952,38
2	Adecuacion y reparacion total de los surtidores	UND.	3	\$ 4.783.333	\$ 14.350.000	2	\$ 9.566.667
3	Mantenimiento general de los tanques de combustible y bombas sumergibles	UND.	3	\$ 4.566.667	\$ 13.700.000	3	\$ 13.700.000
4	Adecuacion y mantenimiento del lubricentro	UND.	1	\$ 8.650.000	\$ 8.650.000	1	\$ 3.460.000
5	Mantenimiento y adecuacion trampas de grasa	UND.	1	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000	1	\$ 1.120.000
6	Reparacion hidraulica lavadero con suministro e instalacion de tanque elevado de 1.000 litros	UND.	1	\$ 4.870.000	\$ 4.870.000	1	\$ 2.435.000
7	Obras en apartamento del segundo piso de la estacion	UND.	1	\$ 17.300.000	\$ 17.300.000	1	\$ 6.920.000
8	Obras apartaestudio nuevo y oficinas	UND.	1	\$ 15.450.000	\$ 15.450.000	1	\$ 4.635.000
9	Remodelacion de baños publicos con suministro e instalacion de tanque elevado de 1.000 litros	UND.	1	\$ 4.150.000	\$ 4.150.000	1	\$ 1.245.000
10	Pintura general y suministro de toda la EDS con locales	UND.	1	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000	1	\$ 1.500.000
11	Mantenimiento y cambio de cableado parte electrica y circuito cerrado de vigilancia	UND.	1	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000	1	\$ 570.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 118.245.000		\$ 58.282.619
ADMINISTRACION 12%					\$ 14.189.400		\$ 6.993.914
IMPREVISTOS 5%					\$ 5.500.000		\$ 275.000
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$ 19.689.400		\$ 7.268.914
COSTO TOTAL					\$ 137.934.400		\$ 65.551.533

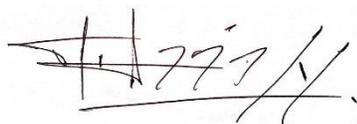
SON: SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA UN MIL QUINIENTOS TREINTA TRES PESOS M/CTE.

En el momento de esta Acta Parcial las actividades desarrolladas en obra corresponden a un 40% de su ejecución., aunque con un retraso debido a las restricciones nacionales que el gobierno colombiano adopto debido a la pandemia del Covid -19, por lo cual no se podrán terminar las obras en la fecha acordada; las cuales se continuaran ejecutando en el momento que el gobierno levante las medidas restrictivas, y se levantara un acta final a la fecha de terminación.

Para constancia se firma esta acta por quienes intervienen, el día cinco (05) de abril 2020.



CARLOS OSVALDO CORREA CARVAJAL
Representante legal **AGRO CONSTRUCCIONES CC.**
CC o Nit. 70.581.748-7



ARQ. EDWIN OSVALDO NUÑEZ GUTIERREZ
INTERVENTOR DE LA OBRA
Matricula Profesional
A3012019-11222

ACTA 002 FINAL DE RECIBO OBRAS EDS LA ORIYANA

CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE INVERSIONES GLOBALES JJ SAS Y LA EMPRESA AGRO CONSTRUCCIONES CC
TIPO DE CONTRATO:	DE OBRA
CONTRATANTE:	INVERSIONES GLOBALES JJ SAS NIT: 900516153-9
CONTRATISTA:	AGRO CONSTRUCCIONES CC. Nit. 70.581.748-7
ASISTENTES:	CARLOS OSVALDO CORREA CARVAJAL Contratista ARQ. EDWIN OSVALDO NUÑEZ GUTIERREZ Interventor
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON SUMINISTRO, REMODELACION Y REPARACIÓN CANOOPY DE LA EDS, REPARACIÓN DE SURTIDORES, MANTENIMIENTO GENERAL DE TANQUES, Y REMODELACIÓN DEL LUBRICENTRO Y LAVADERO, CONSTRUCCIÓN APARTA-ESTUDIO, ADECUACIÓN DE OFICINAS, CONSTRUCCION APTO EN EL SEGUNDO NIVEL DE LA EDS, REMODELACIÓN BAÑOS PÚBLICOS, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL SALON PARA LA SUB ESTACIÓN ELECTRICA; OBRAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EDS LA ORIYANA UBICADA EN LA CALLE 104 # 15-25 DE TURBO ANTIOQUIA.
V/R CONTRATO INICIAL	\$ 137.934.400
VALOR ADICION	\$ 18.355.340
V/R CONTRATO FINAL	\$ 156.289.740
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS MESES Y MEDIO (75 DIAS)
FECHA DE INICIO:	01 DE MARZO DE 2020

Teniendo en cuenta que el contratista AGRO CONSTRUCCIONES CC, ha cumplido con todas las obligaciones descritas en el contrato; dentro del periodo de ejecucion de la obra, y que en el mes de abril por fuerza mayor se **suspendieron las actividades** debido a la pandemia del **COVID 19** y al confinamiento obligatorio decretado por el Gobierno Colombia, asi quedo asentado en el acta parcial No. 1 el 5 de abril del 2020., donde a esa fecha ya se presentaba un retraso por la pandemia, pero queda establecido que fue por situaciones ajenas al contratista.

(una vez en marcha las obras se tuvieron que hacer varias adciones por diferentes circusntancias y otras que se fueron haciendo necesariasen el desarrollo de las mismas).

ADICIONALES:

- Adecuacion y mantenimiento general de la cubierta del montallantas, cambio de tejas de fibrocemento, cambio de secciones livianas de correas de la cubierta, limpieza de bajantes y canales de aguas lluvias, impermeabilizacion de las viga canales y todo el perimetro de la cubierta por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (8.500.000)**.
- Adecuacion del salon para la subestacion electrica entre demolicion levante de muros sumisnitro de materiales, movimiento de tierra, nivelacion y demas por valor de **TRES MILLONES VENTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$3.025.340).**-
- El contratista manifiesta que adicional a esto a raiz de la pandemia del covid 19 y por las restricciones y demas situaciones como el transporte de materiales y alojamiento de los obreros y maestro de obra los gastos en la parte de imprevistos se incrementaron en **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$6´830.000).**-

ENTREGA DE OBRA	La presente acta formaliza la entrega final por parte del contratista y recibo satisfactorio por parte de Inversiones Globales JJ SAS., de los trabajos realizados en ejecución del contrato anteriormente relacionado, los cuales fueron culminados por parte del contratista dentro del plazo de ejecución, el cual fue modificado debido a la pandemia mundial; contados a partir del día 01 del mes de marzo del año 2020 fecha en la cual la empresa impartió la orden de inicio.
------------------------	--

LIQUIDACION DE OBRA	<p>Así mismo el contratista, certifica que Inversiones Globales JJ SAS., se encuentra a paz y salvo en cuanto a honorarios, servicios prestados de mano de obra por contrato, suministros de materiales, suministros de equipos, alquiler de equipos, mano de obra de personal, alquiler de materiales y por todo concepto, en lo relacionado con los trabajos y/o servicios prestados para la ejecución del contrato anteriormente citado.</p>
----------------------------	--

Desarrollo: En Turbo Antioquia, se reunieron **CARLOS OSVALDO CORREA CARVAJAL** quien actua en calidad de contratista y el **Arq. EDWIN OSVALDO NUÑEZ GUTIERREZ**, quien actua como interventor del contrato, para dejar constancia por medio de la presente acta de recibo final de la obra ejecutada, y adicionalmente:

- Que el contratista garantiza su responsabilidad cumplida ante los trabajos que tuvo en la ejecucion del presente contrato, por sueldos, jornales y honorarios.
- Que el contratista se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier queja o reclamacion que estos puedan presentar directa o indirectamente.
- Que el contratista otorgo las garantias enumeradas en el contrato
- Que el interventor manifiesta que la elaboracion del proyecto de la referencia se efectuó bajo supervicion y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a su entera satisfaccion de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

VALORES VERIFICADOS ACTA FINAL

CONCEPTO	PAGOS	VALOR
Valor inicial del Contrato		\$137.934.400
Adicionales		\$ 18.355.340
Total, valor del contrato		\$ 156.289.740
Anticipo inicio Obra	\$68.967.200 01/03/2020	

RESUMEN PAGOS OBRA EDS LA ORIYANA

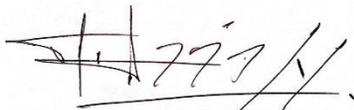
Ejecutado acta parcial #1	\$65.551.533 05/04/2020	
CONCEPTO	FECHA	VLR PAGOS REALIZADOS
ANTICIPO	01/02/2020	\$68.967.200
ABONO 2 A CONTRATO	01/04/2020	\$34.483.600
ABONO 3 A CONTRATO	15/10/2020	\$34.483.600
Acta de entrega y recibo final de las Obras.--	15/11/2020	\$ 18.355.340
	TOTAL PAGOS	\$156.289.740

No siendo mas el objeto de la presente acta, se firman por los que en ella intervinieron, el día quince (15) de noviembre dos mil veinte (2020).



CARLOS OSVALDO CORREA CARVAJAL

Representante legal **AGROINVERSIONES CONSTRUCCIONES CC.**
CC o Nit. 70.581.748-7



ARQ. EDWIN OSVALDO NUÑEZ GUTIERREZ
INTERVENTOR

C.C. No. 11.222.685
Matricula Profesional
A3012019-11222685

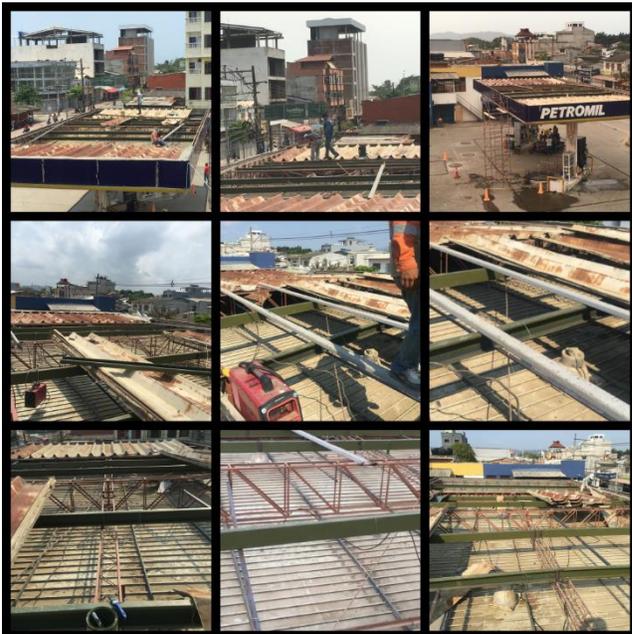


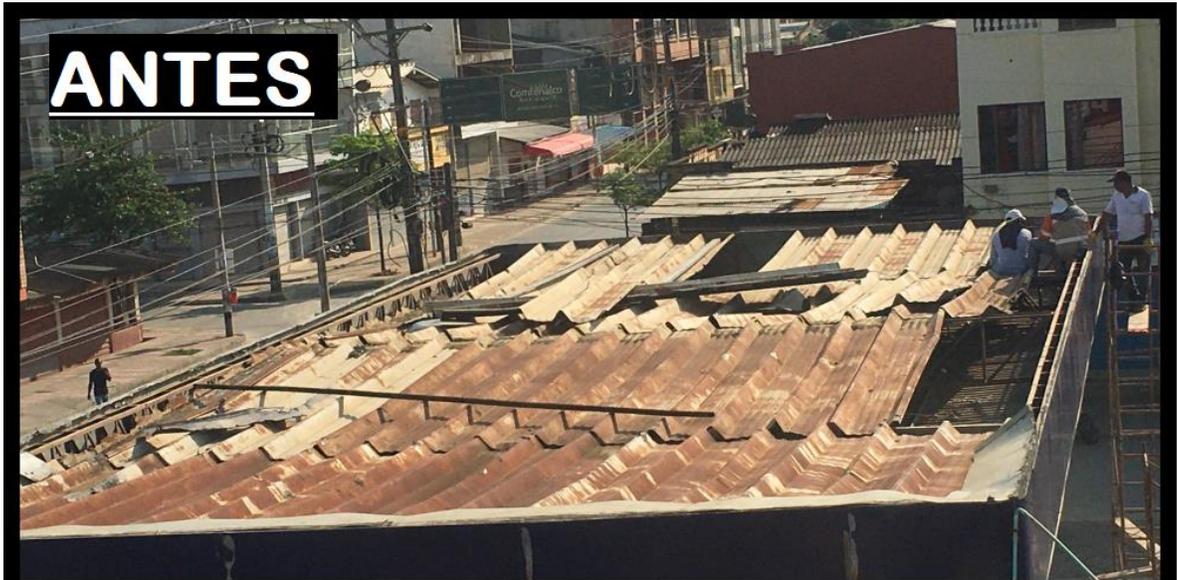
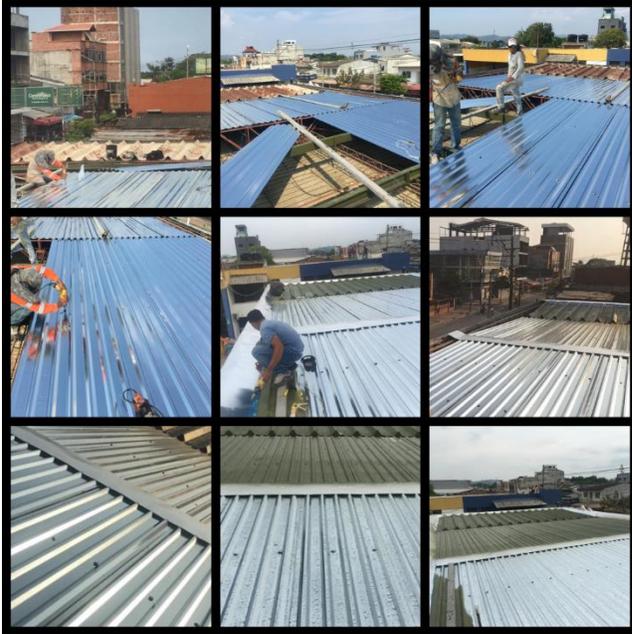
CESAR AUGUSTO PINEDA MADRIGAL

Representante Legal **INVERSIONES GLOBALES JJ SAS**
Nit. 900516153-9

REGISTRO FOTOGRAFICO OBRAS

CANOOPY

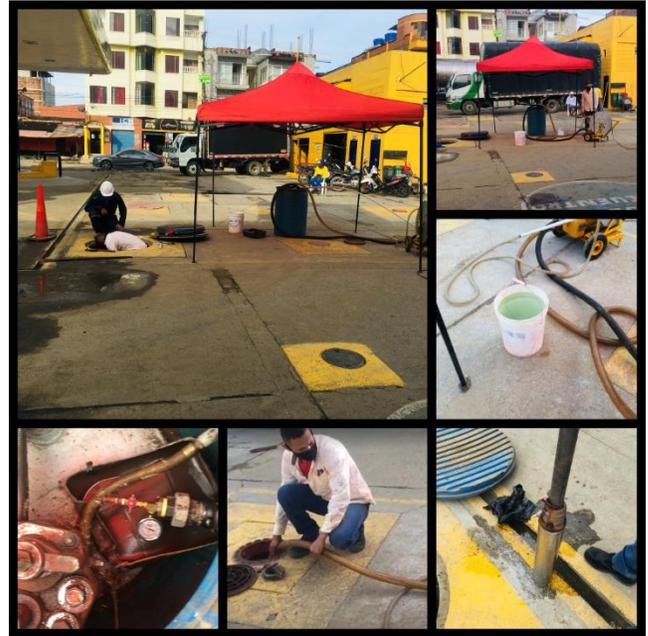




SURTIDORES

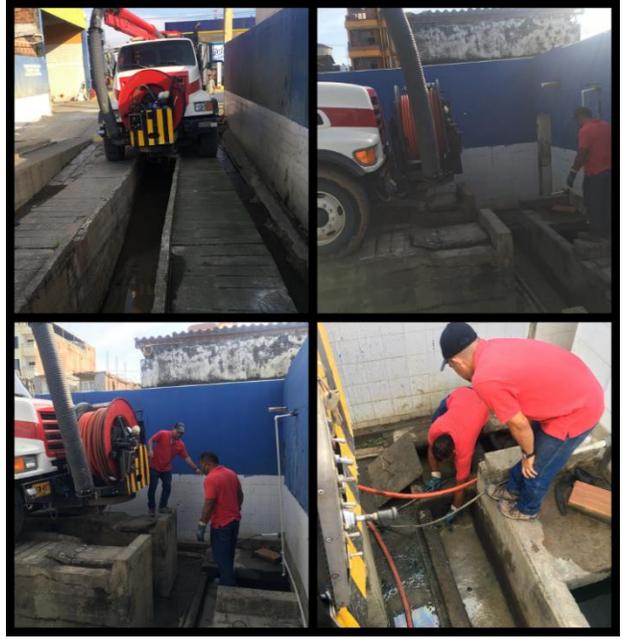
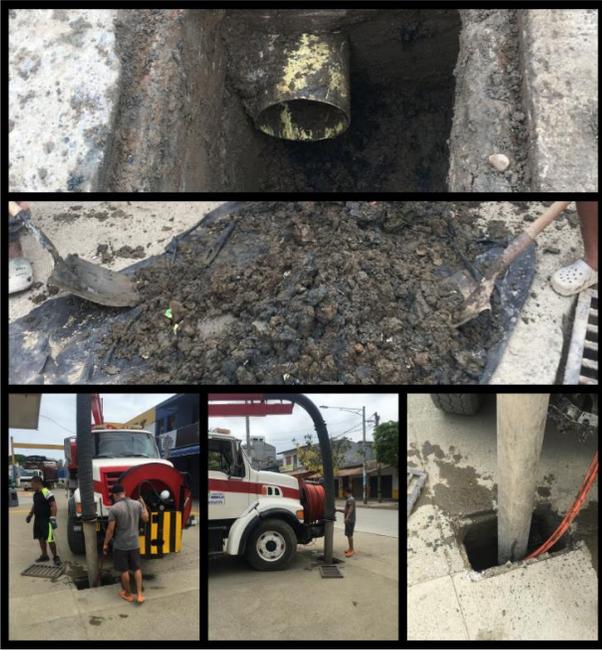


TANQUES



ALCANTARILLADO TRABAJOS CON CARRO VACTOR

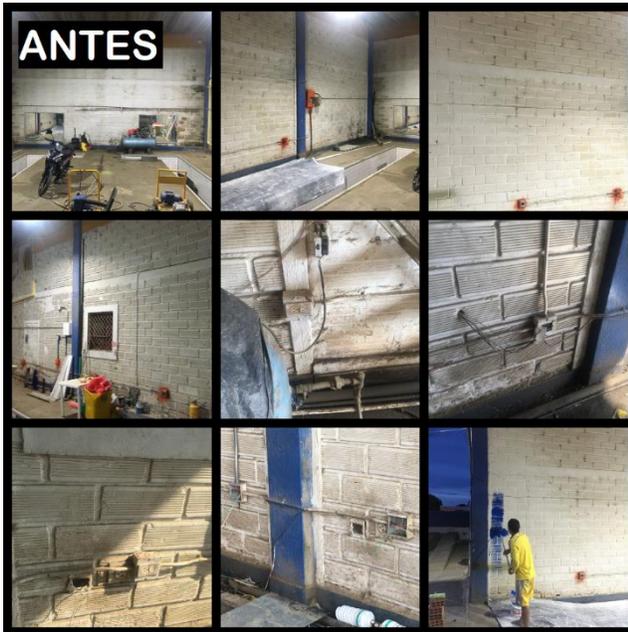




TRAMPAS DE GRASA



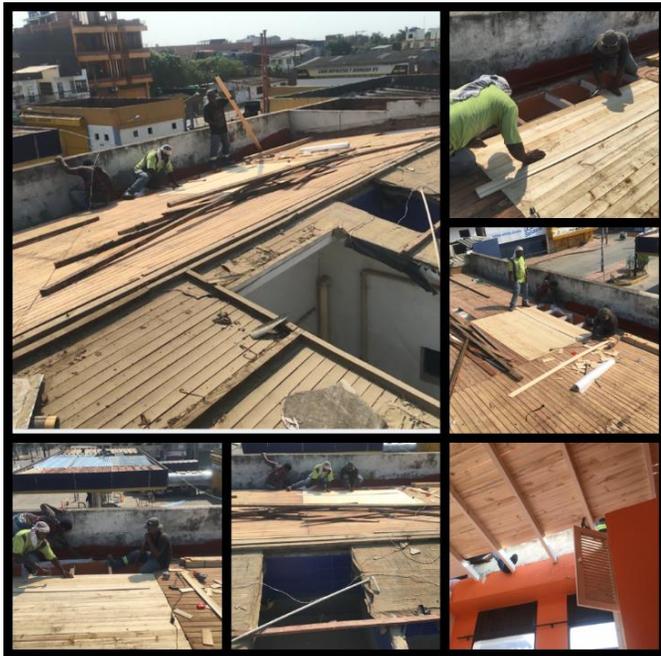
LUBRICENTRO



LAVADERO



APARTAMENTO SEGUNDO PISO EDS





SUMINISTRO E INSTALACION TANQUES ELEVADOS

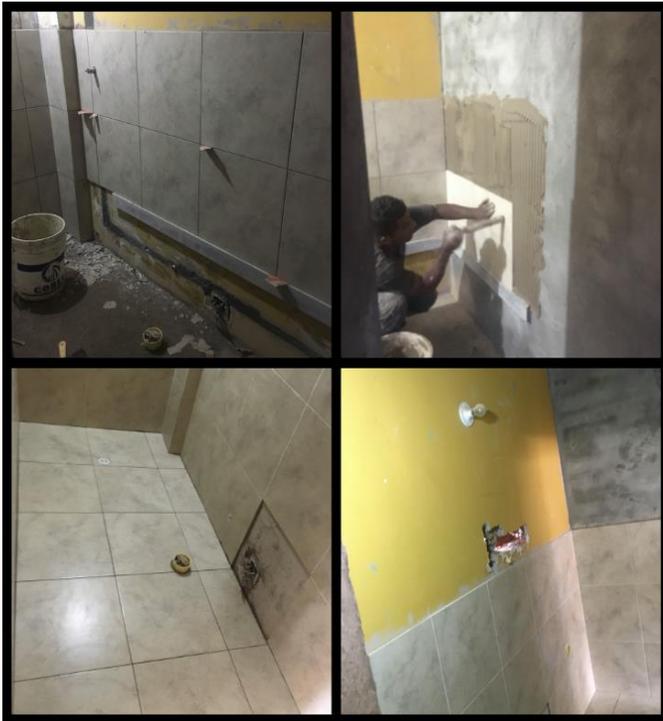




PARTE INTERNA APARTAMENTO 2DO PISO



APARTA – ESTUDIO NUEVO



REUBICACION Y MANTENIMIENTO CAJA FUERTE

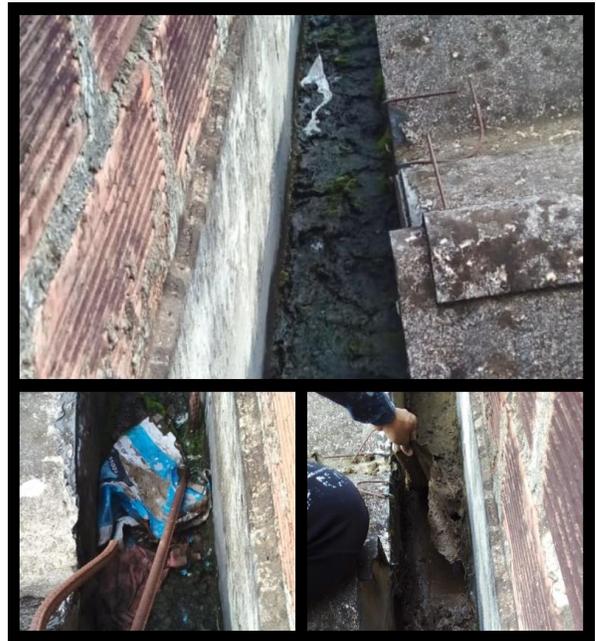


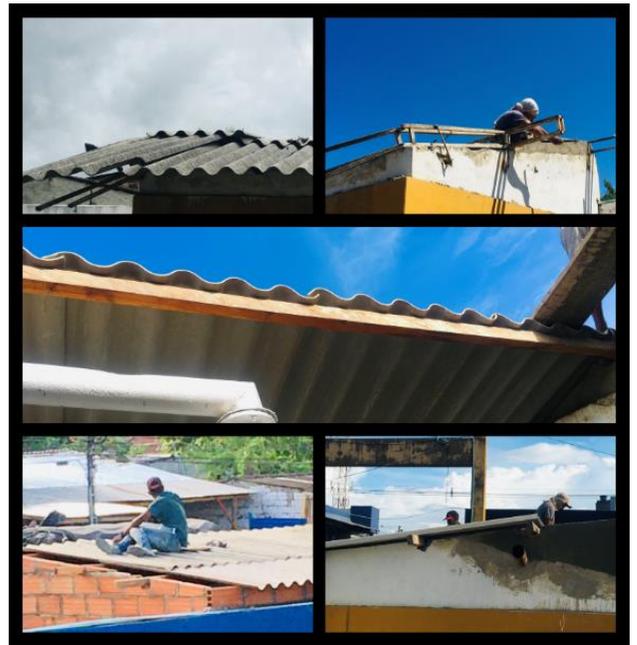
ADECUACION SALON SUBESTACION





ADECUACIONES MONTALLANTAS INCLUIDO CAMBIO TECHO





Montería – 02 de noviembre del 2020

Cotización - Ejecución de servicios eléctricos

Para:

EDS ORIYANA

INVERSIONES GLOBALES JJ SAS

Turbo- Antioquia- Colombia

Asunto: Suministro e instalación de material eléctrico para adecuación y mantenimiento de subestación eléctrica, así como mantenimiento y reparación planta eléctrica y transformador.

1. Objetivo

Suministro e instalación de materiales eléctricos para adecuación y mantenimiento de subestación eléctrica.

2. Metodología

1. Reubicación y mantenimiento de tableros de instalación eléctrica
2. Puesta en servicio
3. Desmontaje y montaje transformador de potencia con grúa
4. Mantenimiento en general del transformador de potencia
5. Mantenimiento de planta eléctrica (suministro batería 24v)
6. Instalación y suministro de transferencia de planta eléctrica
7. Suministro e instalación del totalizador y protecciones eléctricas
8. Mantenimientos arrancadores para 4 surtidores, relevos de 8 pines para el control, parada de emergencia, indicadores pilotos.
9. Instalación de acometidas (señales) de surtidor a relevos
10. Instalación y suministro de acometida que va de medidor a tablero principal
11. Cambio y suministro de acometida de media y baja tensión
12. Instalación y suministro de pararrayos y caja porta fusible de baja tensión
13. Instalación y suministro de puesta a tierra a subestación
14. Instalación y suministro de reflectores de 100v

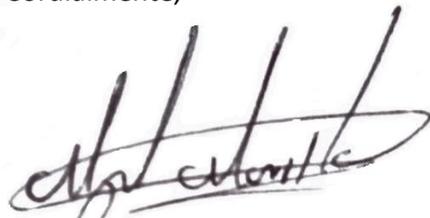
3. Documento a entregar: ORDEN DE TRABAJO

4. Oferta económica

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
2.1	Reubicación y mantenimiento de tableros de instalación eléctrica	\$ 1.800.000
2.2	Puesta en servicio	\$ 300.000
2.3	Desmontaje y montaje transformador de potencia con grúa	\$ 1.400.000
2.4	Mantenimiento en general del transformador de potencia	\$ 950.000
2.5	Mantenimiento de planta eléctrica (suministro batería 24v)	\$ 1.050.000
2.6	Instalación y suministro de transferencia de planta eléctrica	\$ 2.200.000
2.7	Suministro e instalación del totalizador y protecciones eléctricas	\$ 1.600.000
2.8	Mantenimiento arrancadores para 4 surtidores, relevos de 8 pines para el control, parada de emergencia, indicadores pilotos.	\$ 900.000
2.9	Instalación de acometidas (señales) de surtidor a relevos	\$ 1.150.000
2.10	Instalación y suministro de acometida que va de medidor a tablero principal 3x2 AWG COBRE	\$ 2.750.000
2.11	Cambio y suministro de acometida de media y baja tensión	\$ 1.850.000
2.12	Instalación y suministro de pararrayos y caja porta fusible de baja tensión	\$ 1.450.000
2.13	Instalación y suministro de puesta a tierra a subestación	\$ 2.100.000
2.14	Instalación y suministro de 8 reflectores de 100W	\$ 3.200.000
	COSTOS DIRECTOS	\$ 22.700.000

5. Forma de pago: A Convenir

Cordialmente,



MIGUEL DAVID MURILLO ARGUMEDO

CC. 1.067.862.737

Tecnólogo electricidad industrial

T.P. 10323 CONALTEL

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14341573764



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 6 7 8 6 2 7 3 7 | 6. DV 2 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montería | 14. Buzón electrónico 1 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida | 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía | 26. Número de Identificación 1 3 | 27. Fecha expedición 1 0 6 7 8 6 2 7 3 7 | 27. Fecha expedición 2 0 0 6 0 8 2 2

Lugar de expedición COLOMBIA | 28. País 1 6 9 | 29. Departamento Córdoba | 30. Ciudad/Municipio Montería | 0 0 1

31. Primer apellido MURILLO | 32. Segundo apellido ARGUMEDO | 33. Primer nombre MIGUEL | 34. Otros nombres DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA | 39. Departamento Córdoba | 40. Ciudad/Municipio Montería | 0 0 1

41. Dirección principal DG 18 2 70 BRR LA GRANJA

42. Correo electrónico miguelmurillo@outlook.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1 7 8 2 7 6 3 3 | 45. Teléfono 2 3 0 0 6 7 8 5 1 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación			52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código		
4 3 2 1	2 0 1 2 0 2 0 6						9 1 4 5		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 0 | 20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código | 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2015 - 06 - 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VARELA OVIEDO CONSUELO DEL CARMEN
985. Cargo Facilitador III

INFORME FINAL DE OBRA
REMODELACION Y AMPLIACION SUBESTACION ELECTRICA EDS LA
ORİYANA

I. AVANCE DE OBRA

Avance ejecutado acumulado a noviembre 2020: 100%

Se realizo el pago total al técnico contratista por la suma de: **\$22'700.000**

II. ANTECEDENTES

1. Se identifica que los conductores se encuentran deteriorados y los cables de los equipos y tableros se encuentran empuñados en manojos de cables cruzados entre sí, generando un riesgo de accidentabilidad



FOTOGRAFÍA No 1
Deterioro de componentes

2. Se identifica un riesgo de peligrosidad por una impregnación y humedecimiento de combustible (Acpm) en los tableros, equipos, paredes, piso y conductores, aquí tenemos un alto riesgo de accidentabilidad o incendio por causa de alguna chispa.



FOTOGRAFÍA No 2
Impregnación de combustible

3. La planta eléctrica comparte el mismo espacio con los equipos, circuitos eléctricos y tableros, infringiendo la normativa y el reglamento técnico de instalaciones eléctricas.



FOTOGRAFÍA No 3
Localización de componentes eléctricos y
Planta eléctrica alimentada con combustible
Compartiendo el mismo espacio.

III. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SUBESTACIÓN ELECTRICA EDS LA ORİYANA TURBO ANTIOQUIA

El proyecto de mejoramiento de la infraestructura de la subestación eléctrica de la Estación de Servicio la Oriyana, se encuentra localizada en la calle 104 # 15-25 en Turbo, departamento de Antioquia. El proyecto consiste, una parte obra nueva y la otra parte existente como remodelación; para la mejora espacial del conjunto de los equipos y circuitos eléctricos que forman parte del sistema eléctrico de la EDS la Oriyana.



FOTOGRAFÍA No 4

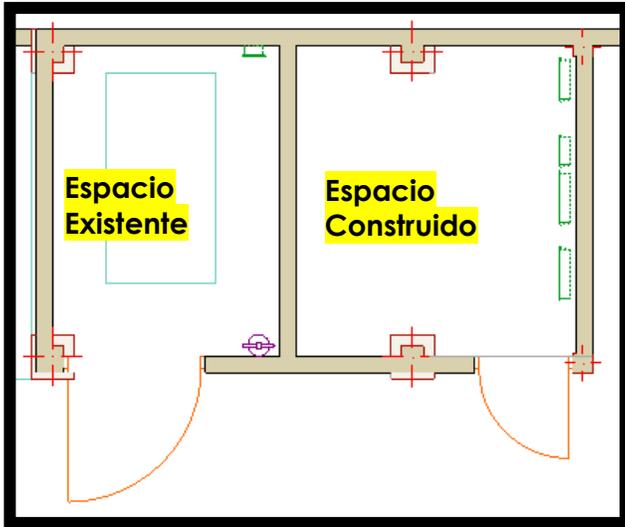
Instalaciones existentes de la subestación

IV. ACTIVIDADES EJECUTADAS

ACTIVIDADES TÉCNICAS

Durante la planeación, ejecución, seguimiento de la obra por parte del proyectista u oficial se desarrollaron las siguientes actividades.

- Etapa de planeación: En esta etapa se realizó la revisión de los estudios, diseños, ubicación de la obra y proveedor de materiales, se realizaron actividades de obra del proyecto.



FOTOGRAFÍA No 5
Diseño Arquitectonico
Planta general

- Etapa de ejecución: En esta etapa se realizan actividades que se pactaron para la ejecución del proyecto incluyendo todas aquellas actividades que se modificaron.

Nivelación

Se realiza nivelación del terreno ya que existían montones de tierra y otros materiales. Esta operación se realiza por medios manuales.



FOTOGRAFÍA No 6
Nivelación

V. CIMENTACION Y ESTRUCTURA EN CONCRETO

1. Excavación en material común: se realiza el corte en el terreno natural, limpio, hasta las líneas de excavación definidos.

FOTOGRAFÍA No 7
Excavación manual



2. Concreto ciclópeo: se realiza la preparación y colocación de un concreto ciclópeo de 3.000 psi adicionalmente con material pétreo resistente y durable.

FOTOGRAFÍA No 8
Cimentación vigas Arrastre



3. Concreto de 3.000 psi para columnetas y vigas de cimentación: construcción de columnetas, vigas fundidas en concreto simple, y comprenden la elaboración y colocación de refuerzo y otros elementos embebidos en el concreto, la colocación del encofrado, vaciado del concreto, retiro de la formaleta y curado.

FOTOGRAFÍA No 9
Cimentación vigas
Aéreas



4. Concreto de cuneta perimetral ancho de 20 cm alto de 25 cm y espesor de 20 cm, construcción de cuneta fundida en concreto, incluye la colocación de acero, preparación de la mezcla, colocación de encofrado, vaciado de concreto, retiro de la formaleta y curado.

FOTOGRAFÍA No 10
Perímetro



5. Acero de refuerzo de PDR 1/2 y 3/8: suministro, transporte, corte, doblaje, figuración, colocación, amarre y empalme del acero para refuerzo en las estructuras de concreto.

FOTOGRAFÍA No 11
Acero figuración



6. Mampostería en bloque H10: construcción de todos los muros en bloque H10 con mortero de pega 2:1.

FOTOGRAFÍA No 12
Muros



7. friso sobre muros: suministro de mezcla y aplicación de morteros para pañete en muros interiores de la edificación

FOTOGRAFÍA No 13
Revoques y revestimientos



8. filos y dilataciones: suministro y mezcla y aplicación de morteros par filos y dilataciones de la edificación.

VI. PISOS

- Mortero de nivelación de espesor 5 cm, suministro de materiales y construcción de afinado de piso en mortero 2:1.
- Placa de piso en concreto de 3.000 psi grava de $\frac{1}{2}$ en espesor 10 cm incluye dilatación, construcción de ante piso en concreto simple y comprende la elaboración y colocación del refuerzo y concreto de 3.000 psi grava de $\frac{1}{4}$.



FOTOGRAFÍA No 14
Pisos

PINTURA Y ACABADOS

- Pintura muros interiores en vinilo tipo 2: suministro y pintura de muros interiores, se aplican dos manos de pintura para el acabado final.



FOTOGRAFÍA No 15
Pintura y acabados

VARIOS

- Cargue y retiro de material de excavación y escombros: se entiende como tal dejar la obra totalmente limpia, se debe tener en cuenta la retirada de los escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de madera, arena, gravilla, ladrillo, etc., que haya quedado en interiores o exteriores dejando todos los ambientes perfectamente barridos y limpios, esta operación se hará por medios manuales.

En el desarrollo de la obra se evidencio que había un daño grave en la transferencia eléctrica y la planta, los cables se recalentaban y se prendían lo que generaba un riesgo grave porque la planta maneja tambien combustibles. Esto se reparó.

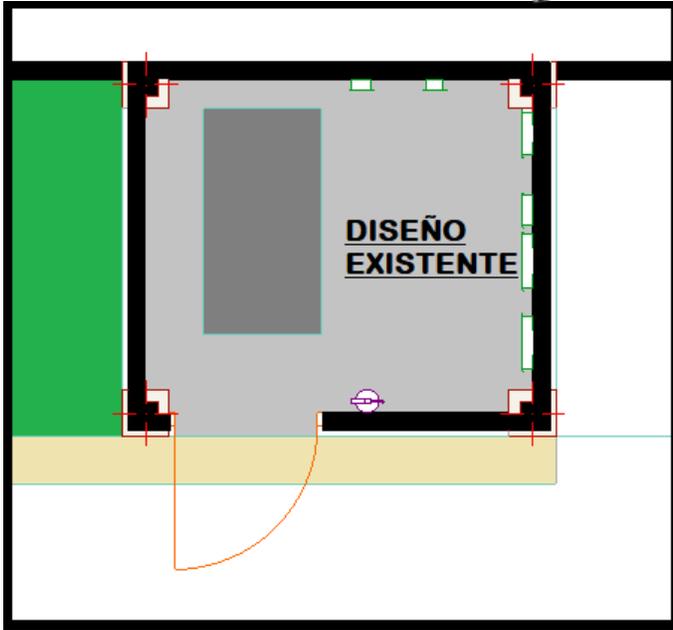
Las actividades realizadas en el presente periodo fueron la totalidad de las actividades arriba descritas cumpliendo a cabalidad con el 100% de la ejecución de la obra.

ANEXOS 1.

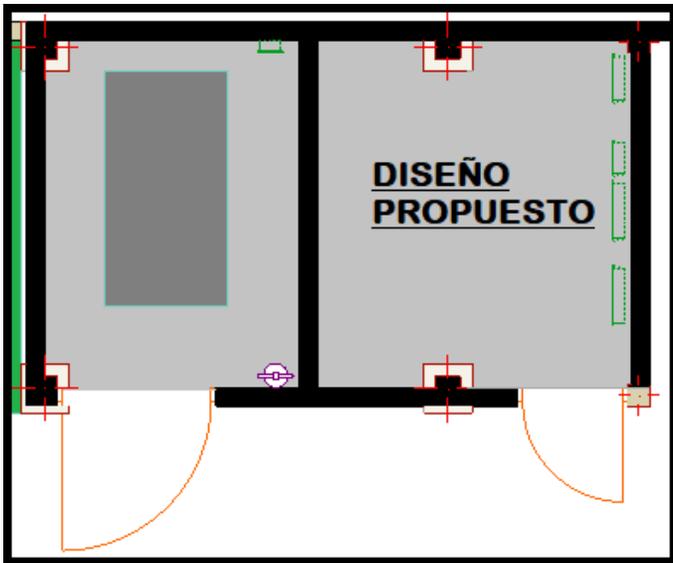
REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTIVIDADES EJECUCION



ANTES



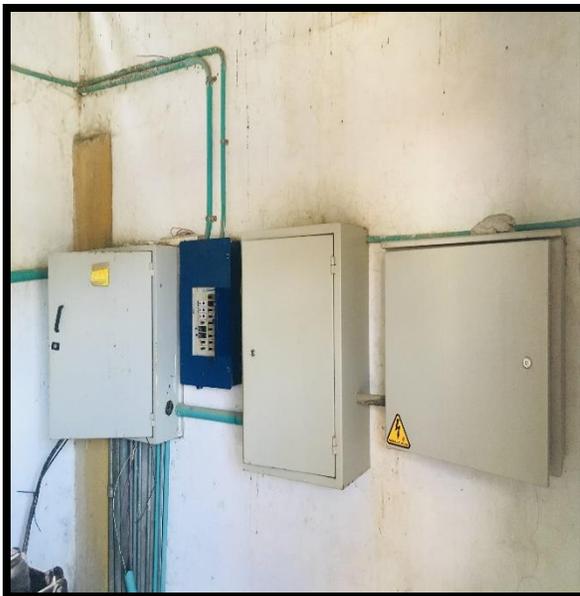
AHORA

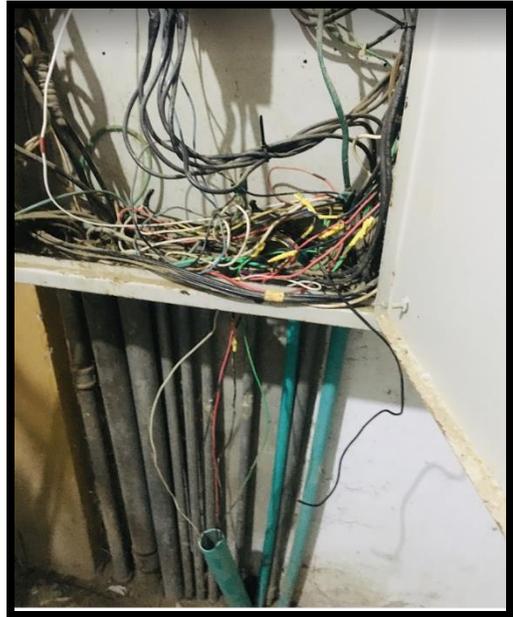


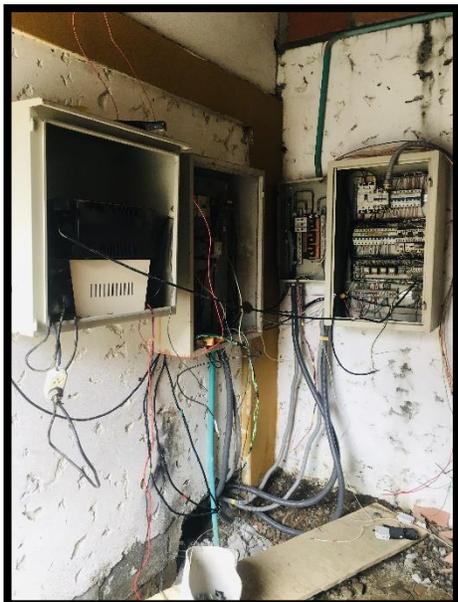
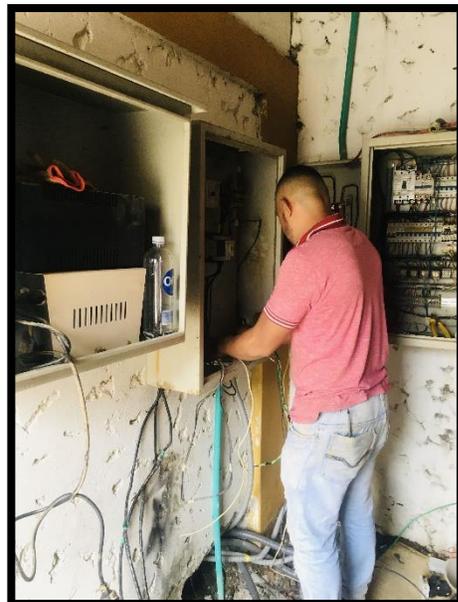
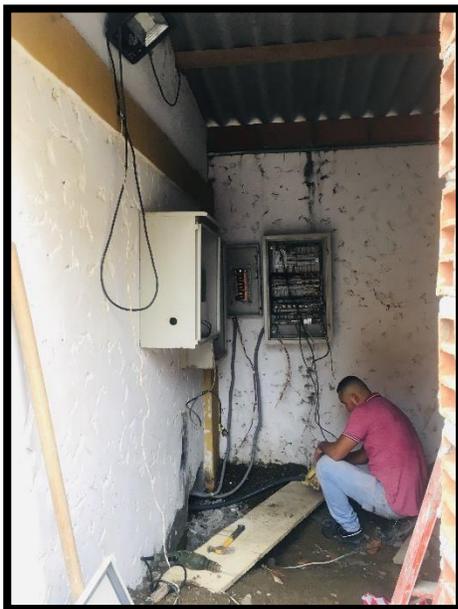
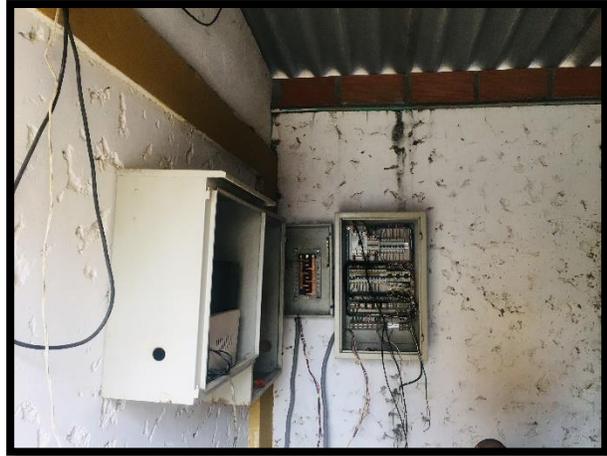


ANEXOS 2.

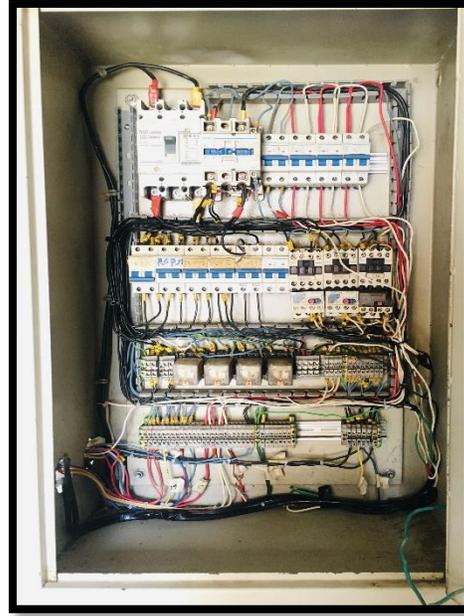
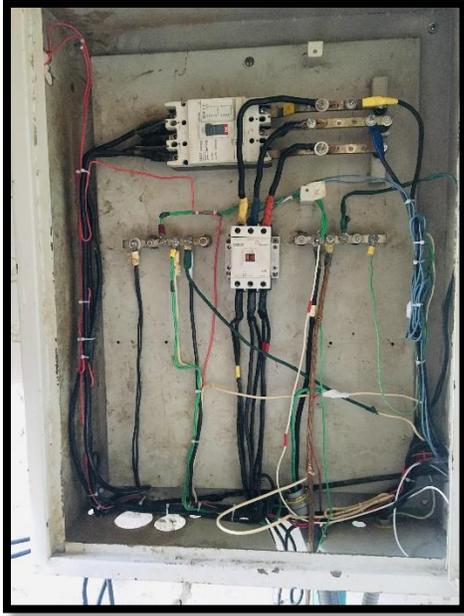
REGISTRO FOTOGRAFICO ACTIVIDADES ELECTRICAS



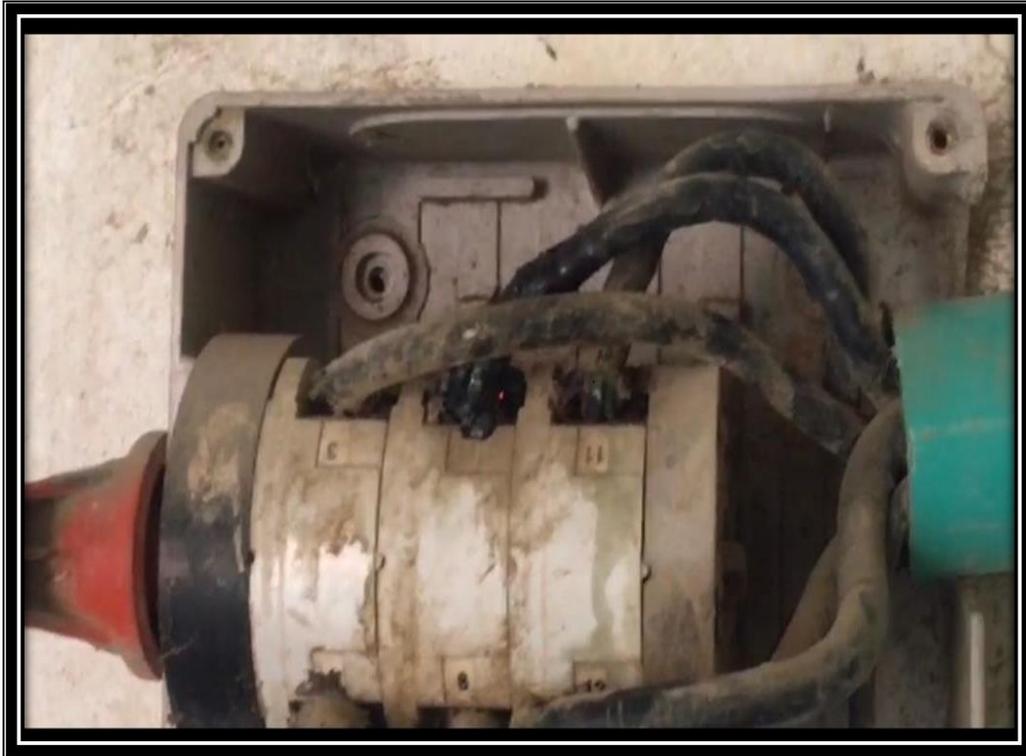




REMEDIACION Y AMPLIACION SUBESTACION ELECTRICA EDS LA ORIYANA



PLANTA ELECTRICA
ANTES



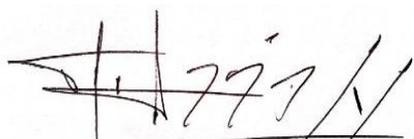
DESPUES



Se recibe a total conformidad esta obra de la subestación y se constata que se utilizaron materiales de calidad y que se disminuyen los riesgos graves que se corrían en la EDS a raíz del mal diseño de ubicación y del deterioro de toda la parte eléctrica de esta área.

Se firma por los intervinientes el día 20 de noviembre de 2020,

El Interventor,

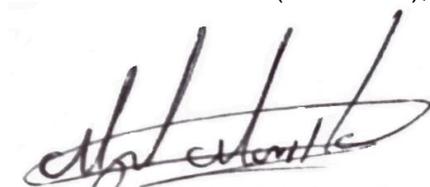


ARQ. EDWIN OSVALDO NUÑEZ GUTIERREZ
INTERVENTOR

C.C. No. 11.222.685

M.P. A3012019

Quien realizo la obra (contratista),



MIGUEL DAVID MURILLO ARGUMEDO
Tecnólogo electricidad industrial
T.P. 10323 CONATEL

El Contratante,



INVERSIONES GLOBALES JJ SAS
NIT. 900.516.153-9

Turbo Ant, 20 noviembre de 2020

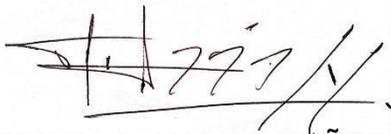
**MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD
ARQUITECTONICA**

Yo, **EDWIN OSVALDO NUÑEZ GUTIERREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.222.685 de Girardot, en mi calidad de arquitecto con matrícula profesional No. A3012019-11222685, **CERTIFICO**, la interventoría “**DE LA EJECUCION Y REMODELACION DE OBRAS EN LA EDS LA ORIYANA**” cumple con todas las normas vigentes establecidas para este tipo de diseños.

Sobre la veracidad de la información indicada en el presente escrito, actuó como Arquitecto responsable de la interventoría. Cualquier alteración o cambio deberá tener un asesoramiento y autorización para ser realizada durante la ejecución.

Este documento sólo tiene validez para la actuación en el predio ubicado en Turbo Antioquia y sobre el mismo solicito la debida reserva. Por tanto NO autorizo a ninguna persona para tomar copias con el objeto de respaldar otros proyectos.

Atentamente,



EDWIN OSVALDO NUÑEZ GUTIERREZ
ARQUITECTO USTA
M.P. A3012019-11222685

TARJETA PROFESIONAL



Cuenta de Cobro N° 1-20

Turbo – Antioquia 20 de noviembre de 2020

MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA
NIT.824.006.767-7

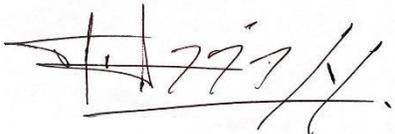
DEBE A

EDWIN OSVALDO NUÑEZ GUTIERREZ
C.C. 11.222.685

LA SUMA DE: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L. (**\$17.898.974.00**).

POR CONCEPTO DE: INTERVENTORIA Y AUDITORIA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y ELECTRICA DE LA EDS LA ORIYANA.

Atentamente,



EDWIN OSVALDO NUÑEZ GUTIERREZ
ARQUITECTO USTA
M.P. A3012019-11222685

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario 14558922757																																									
		 <small>(415)7707212483984(8020) 0000014558922757</small>																																									
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 1 2 2 2 6 8 5 - 8		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga																																									
		14. Buzón electrónico 4																																									
IDENTIFICACION																																											
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3																																									
26. Número de Identificación: 1 1 2 2 2 6 8 5		27. Fecha expedición: 1 9 9 7 0 2 2 7																																									
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País: 1 6 9																																									
29. Departamento: Cundinamarca		30. Ciudad/Municipio: Girardot																																									
31. Primer apellido NUÑEZ		32. Segundo apellido GUTIERREZ																																									
33. Primer nombre EDWIN		34. Otros nombres OSVALDO																																									
35. Razón social:																																											
36. Nombre comercial:																																											
37. Sigla:																																											
UBICACION																																											
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Santander																																									
40. Ciudad/Municipio: Bucaramanga		6 8																																									
41. Dirección principal CR 8 A 104 A 18 P 3 BRR EL PORVENIR																																											
42. Correo electrónico: enunez685@hotmail.com		43. Código postal																																									
44. Teléfono 1:		45. Teléfono 2:																																									
CLASIFICACION																																											
Actividad económica		Ocupación																																									
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="text-align: center;">Actividad principal</th> <th style="text-align: center;">Actividad secundaria</th> </tr> <tr> <td>46. Código: 0 0 1 0</td> <td>48. Código: 7 1 1 0</td> </tr> <tr> <td>47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 0 0 7 0 2</td> <td>49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 0 0 7 0 2</td> </tr> </table>		Actividad principal	Actividad secundaria	46. Código: 0 0 1 0	48. Código: 7 1 1 0	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 0 0 7 0 2	49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 0 0 7 0 2	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="text-align: center;">Otras actividades</th> <th style="text-align: center;">51. Código</th> <th style="text-align: center;">52. Número establecimientos</th> </tr> <tr> <td>50. Código: 1 2</td> <td>2 1 4 1</td> <td> </td> </tr> </table>		Otras actividades	51. Código	52. Número establecimientos	50. Código: 1 2	2 1 4 1	 																												
Actividad principal	Actividad secundaria																																										
46. Código: 0 0 1 0	48. Código: 7 1 1 0																																										
47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 0 0 7 0 2	49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 0 0 7 0 2																																										
Otras actividades	51. Código	52. Número establecimientos																																									
50. Código: 1 2	2 1 4 1	 																																									
Responsabilidades, Calidades y Atributos																																											
53. Código: 4 9																																											
49 - No responsable de IVA																																											
Obligados aduaneros		Exportadores																																									
54. Código:		55. Forma																																									
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											11	12	13	14	15	16	17	18	19	20											56. Tipo	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																		
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																																		
		57. Modo																																									
		58. CPC																																									
		<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Servicio</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		Servicio	1	2	3																																				
Servicio	1	2	3																																								
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación																																											
Para uso exclusivo de la DIAN																																											
59. Anexos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios: 0																																									
		61. Fecha: 2 0 1 9 0 5 3 1																																									
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo:																																									



**MULTISERVICIOS
LA Y DE LA PALMA S.A.
ESTACIONES DE SERVICIO**

San Alberto, Cesar, 30 de noviembre de 2020

Señores

**DEPARTAMENTOS DE CARTERA Y CONTABLE MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA
Atn. SURLEY SUAREZ ARCILA (Contadora)
L. C.**

Asunto: Compensación por pago Obras EDS la Oriyana realizadas por INVERSIONES GLOBALES JJ SAS.

Una vez realizadas y ya verificadas por el arquitecto interventor las obras que como Gerente y representante legal autorice realizar a Inversiones Globales JJ SAS, en el mes de febrero de 2020 en la EDS LA ORİYANA, solicito y autorizo al departamento contable de Multiservicios la Y se sirvan realizar las correspondientes compensaciones y cruces con cánones adeudados por la empresa arrendataria en base a los siguientes valores:

- Obras de infraestructura y equipos de la EDS la Oriyana por: \$156.289.740**
- Obras de la subestación eléctrica y la Planta de la EDS por: \$22'700.000**
- Pagos al arquitecto Interventor de las obras por valor de: \$17'898.974**

En base a lo anterior, emito orden de compensación y pago de estas obras por un valor total de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$196'888.714).-**

Anexo: Documentos e informes soportes correspondientes a las obras

Atentamente,

**YAMILÉ PEDRAZA PEÑA
CC. 63489695 expedida en B/manga
Rep. Legal y Gerente Multiservicios la Y de la Palma
Nit. 824.006.767-7**

www.multiservicioslaydelapalmasa.com

Km. 2 vía La Palma San Alberto (Cesar) Tels. (5) 5646323
E-mail: contacto@multiservicioslaydelapalmasa.com / Colombia





Yamile Pedraza <yamiabog@gmail.com>

Obras eds la Oriyana - Inv Globales JJ SAS

Yamile Pedraza <yamiabog@gmail.com>

30 de noviembre de 2020, 13:56

Para: Wilson carrillo <laydelapalma84@hotmail.com>, SURLEY SUAREZ ARCILA <suly984@yahoo.com>, Dra Amanda Lesmes <alv211@hotmail.com>

Buenas tardes,

En documentos adjuntos envié informes de obras eds la oriyana y solicito y autorizo se hagan los ajustes y compensaciones correspondientes con el arrendatario tal y como lo autorice.

YAMILE PEDRAZA PEÑA

Abogada Especializada en Notariado y Registro

4 adjuntos



OFICIO AL DPTO CARTERA MULTISERVICIOS LA Y.pdf
269K



DCTOS OBRAS INFRAEST Y EQUIPOS EDS LA ORİYANA TURBO 2020.pdf
5461K



DCTOS OBRA SUBESTACION ELECTRICA EDS ORİYANA.pdf
3133K



DCTOS INTERVENTORIA OBRAS EDS LA ORİYANA.pdf
621K



Inversiones Globales JJ Sas <invglobalesjjsas2017@gmail.com>

NOTIFICACIÓN DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA ORIYANA

MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA <laydelapalma84@hotmail.com>

14 de octubre de 2021, 16:54

Para: Inversiones Globales JJ Sas <invglobalesjjsas2017@gmail.com>

SEÑORES:
INVERSIONES GLOBALES JJ SAS

Buenas tardes.

Por medio del presente nos permitimos informar que la persona que mañana va hacer el recibimiento del Establecimiento de Comercio La Oriyana es el Abogado DARIO ALBERTO GUZMAN BEDOYA con C.C 71.772.235 y TP 191389 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dicha diligencia se realizará a las 10:00 de la mañana.

Atentamente,

MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A

Aviso de Privacidad. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581/2012 y el Decreto 1377 de 2.013, MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A, informa que sus datos personales aquí suministrados serán incorporados a una base de datos de la que es responsable MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A, con domicilio en el Km 2 Vía la Palma de san Alberto-Cesar, para el mantenimiento, desarrollo y gestión de la presente relación contractual. Usted tiene derecho, de forma gratuita, a conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos personales mediante comunicación dirigida a MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A en la dirección mencionada y/o al correo www.laydelapalma84@hotmail.com.



INVERSIONES GLOBALES JJ s.a.s.
NIT. 900.616.163 9

Operador de Estaciones de servicios

C.E. EXT: 30 -2021

FECHA: Medellín, 15 de octubre 2021

PARA: **MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA**

DE: **GERENCIA INVERSIONES GLOBALES JJ SAS**

ASUNTO: **ACLARACION PAGOS DE CANONES**

De acuerdo a la referencia me permito informarle que teniendo en cuenta el oficio allegado a nuestra empresa donde relacionan una deuda por concepto de arriendos desde la vigencia 2018 por valor de \$310.331.838.00, del establecimiento de comercio servicentro la oriyana, me permito aclarar lo siguiente:

VIGENCIA	DESCRIPCION	VALOR
2018	Desde mayo de 2018 hasta Junio de 2019	5.950.000
2019	Desde Julio de 2019 hasta Abril de 2020	6.139.210
2020	Desde Mayo de 2020 hasta Abril de 2021	6.372.500
2021	Desde Mayo de 2021 hasta la fecha	6.475.097

Si se comparan estas cifras, existe una diferencia significativa con el valor antes mencionado.

Por otra parte de aclarar que no estamos de acuerdo con ustedes con la comunicación recibida de la terminación unilateral y arbitraria del contrato de arrendamiento ya que la empresa INVERSIONES GLOBALES JJ SAS no adeuda los cánones alegados por ustedes sin saber ni entender de nuestra parte cual es el problema interno que tengan ustedes de comunicación con su gerente y representante legal de la empresa pues los cánones de arrendamiento se han estado cancelando de acuerdo a las autorizaciones de obras dadas por la representante legal y también de acuerdo a la solicitud por parte de la misma de consignar los valores de cánones adeudados a la cuenta corriente número #920009123 de banco BBVA de la siguiente manera



INVERSIONES GLOBALES JJ s.a.s.
NIT. 900.616.163 9

Operador de Estaciones de servicios

En el mes de febrero del año 2020 se solcito a la empresa multiservicios propietaria de la EDS LA ORIYANA con oficio dirigido a su Representante legal Dra. Yamile Pedraza Peña la autorización de unas obras urgentes y necesarias por la situación de riesgo en que se encontraba el inmueble por los techos destruidos, cableado averiado, taponamiento por alcantarillas dañadas que generaban inundación y al mismo riesgos de cortes eléctricos y así mismo por una subestación de energía en mal estado con riesgo de estallido y en las mismas condiciones la planta eléctrica de la estación, en su momento la gerente y representante legal de multiservicios la Y de la Palma sociedad arrendadora, avalo las reparaciones locativas y todo lo que fuera necesario para el buen funcionamiento del establecimiento y autorizo que se haría el cruce con cánones de arrendamiento todas las obras se realizaron aun con la difícil situación de la pandemia pero lo primordial era disminuir el riesgo para nuestros clientes y empleados el valor de las obras ascendió a CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$178.989.740.00), las cuales se facturaron de acuerdo a las exigencias legales y tributarias con la factura FE número 07, debidamente remitida al correo de multiservicios el día 10 de Diciembre de 2020, este valor debidamente avalado por la Rep. legal de multiservicios la Y dio lugar a cruce de cánones adeudados quedando con un saldo a Octubre de 2020 por valor de \$257.151 y a partir de esta fecha de acuerdo a la situación que vivíamos por la pandemia se nos fue dificultando realizar de manera cumplida los cánones de arrendamiento pero de acuerdo a comunicaciones y requerimientos de la representante legal donde nos solicitaba ponernos al día consignando los cánones adeudados posteriormente hemos realizado pagos de la siguiente manera:

1. El día 03 de marzo de 2021, se realiza consignación a la cuenta corriente #920009123 del banco BBVA a nombre de Multiservicios la Y de la Palma por valor de **\$18.555.222.00**, para cubrir los cánones adeudados de 3 meses noviembre, diciembre de 2020 y enero de 2021, quedando un saldo de \$357.151.00
2. El día 27 de agosto de 2021 consignación del día 27 de agosto de 2021 a la misma cuenta de BBVA del arrendador Multiservicios la Y de la palma se realiza consignación por valor de **\$24.939.454.00**, para el pago de 4 meses de cánones correspondientes al mes de febrero, marzo, abril y mayo de 2021.



INVERSIONES GLOBALES JJ s.a.s.
NIT. 900.616.163 9

Operador de Estaciones de servicios

3. El día 05 de octubre de 2021 se realiza consignación a la cuenta corriente del BBVA de multiservicios la Y por valor de **\$12.569.306.00**, para el pago de los cánones correspondientes a los meses de junio y julio de 2021., quedando a la fecha un saldo pendiente del valor que por una inconsistencia se viene arrastrando desde meses atrás.
4. Es de aclarar que por las dificultades de la pandemia se solicito plazo a Multiservicios la Y para el pago de los cánones y se nos estará facturando cada mes con plazo de vencimiento dentro de los 2 meses siguientes, por lo tanto, a la fecha tenemos vencido el mes de agosto y el mes de septiembre se nos vence el 04 de noviembre de 2021 según facturas emitidas por el arrendador.

Los valores de las retenciones en la fuente practicadas por dicho concepto fueron debidamente reportadas y canceladas oportunamente a la Dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, y expedición de certificados de cada vigencia por estos mismos conceptos a Multiservicios la Y de la Palma.

De acuerdo a lo anterior, les manifestamos que no estamos de acuerdo con la manera que ustedes manifiestan la terminación unilateral de un contrato de arrendamiento de manera abrupta y arbitraria, mas si se tiene en cuenta que allí no funciona un establecimiento de comercio de una empresa de garaje sino de una sociedad comercial seria que paga impuestos, que paga industria y comercio en el municipio de turbo, que tiene sus empleados en su seguridad social y además que es quien tiene por ahora así sea a titulo de arrendamiento la operación del CODIGO SICOM de la EDS LA ORIYANA ante el Ministerio de minas y energía, y aunque hemos tenido dificultades por la pandemia hemos venido pagando los cánones de arrendamiento de acuerdo a lo avalado y solicitado por la representante legal de Multiservicios la Y de la Palma con quien hemos estado en constante comunicación.

Por lo tanto y de acuerdo a lo establecido por el código de comercio si la empresa Multiservicios la Y de la palma quiere dar por terminando un contrato de arrendamiento de establecimiento comercial vigente por casi dos años más, y sin justificación clara alguna., se le conmina a que inicie las acciones legales que crea tener, pero por el momento la empresa Inversiones Globales JJ SAS no acepta la terminación de dicho contrato ni la supuesta deuda que el arrendador alega que se tiene pendiente por nuestra parte, ya que de acuerdo a lo expuesto no es así., y anexo a este escrito documentos y autorizaciones de las obras.



INVERSIONES GLOBALES JJ s.a.s.
NIT. 900.616.163 9

Operador de Estaciones de servicios

Adjunto relación y detalle de pagos:

2018	VALOR CANON IVA INCLUIDO	RETEF 3,5%	NETO A PAGAR			
mayo	5.950.000	175.000	5.775.000			
junio	5.950.000	175.000	5.775.000			
julio	5.950.000	175.000	5.775.000			
agosto	5.950.000	175.000	5.775.000			
septiembre	5.950.000	175.000	5.775.000			
octubre	5.950.000	175.000	5.775.000			
noviembre	5.950.000	175.000	5.775.000			
diciembre	5.950.000	175.000	5.775.000			
2019						
enero	5.950.000	175.000	5.775.000			
febrero	5.950.000	175.000	5.775.000			
marzo	5.950.000	175.000	5.775.000			
abril	5.950.000	175.000	5.775.000			
mayo	5.950.000	175.000	5.775.000			
junio	5.950.000	175.000	5.775.000			
julio	6.319.210	180.565	6.138.645			
agosto	6.319.210	180.565	6.138.645			
septiembre	6.319.210	180.565	6.138.645			
octubre	6.319.210	180.565	6.138.645			
noviembre	6.319.210	180.565	6.138.645			
diciembre	6.319.210	180.565	6.138.645			
2020						
enero	6.319.210	180.565	6.138.645			
febrero	6.319.210	180.565	6.138.645			
marzo	6.319.210	180.565	6.138.645			
abril	6.319.210	180.565	6.138.645			
mayo	6.372.500	187.426	6.185.074			
junio	6.372.500	187.426	6.185.074			
julio	6.372.500	187.426	6.185.074			
agosto	6.372.500	187.426	6.185.074			
septiembre	6.372.500	187.426	6.185.074			
octubre	6.372.500	187.426	6.185.074			
noviembre	6.372.500	187.426	6.185.074			
diciembre	6.372.500	187.426	6.185.074			
2021						
enero	6.372.500	187.426	6.185.074			
febrero	6.372.500	187.426	6.185.074			
marzo	6.372.500	187.426	6.185.074			
abril	6.372.500	187.426	6.185.074			
mayo	6.475.097	190.444	6.284.653			
junio	6.475.097	190.444	6.284.653			
julio	6.475.097	190.444	6.284.653			
TOTAL	242.387.391	7.076.100	235.311.291			
				FECHA	CONSIGNACIONES	SALDO
				10/12/2020	178.989.740	
				3/03/2021	18.555.222	
				27/08/2021	24.939.454	
				5/10/2021	12.569.306	
					235.053.722	257.569

Cordialmente,

LUISA FERNANDA CORDOBA MOSQUERA

Abogada - Departamento Jurídico INV GLOBALES JJ SAS

A CONTINUACION SE ANEXAN SOPORTES DE PAGO DE CANONES ARRENDAMIENTOS EDS LA ORIANA ADEUDADOS HASTA EL MES DE OCTUBRE DE 2021 DEBIDAMENTE CONSIGNADOS AL ARRENDADOR MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA A SU CUENTA CORRIENTE.

CONSIGNACION X \$257.569. PENDIENTE DE CANONES POR CRUCE DE CUENTAS OBRAS .

TERM: Y049	DEPOSITO A CUENTA	EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: C727628	CORRIENTE	B B V A
OFIC: 0920 TURBO		HORA : 14:08:36
NUMERO DE CUENTA: 0013-0920-17-0100009123 MN		FECHA OPER : 15-10-21
NOMBRE DEL CLIENTE: MULTISERVICIOS LA Y E LA PALMA		FECHA VALOR: 15-10-21
		MOV.: 000016704 1/ 1
	NO. CHEQUE	IMPORTE
		IMPORTE EN EFECTIVO MN
		\$ 257,569.00
		IMPORTE EN DOCUMENTOS MN
		\$ 0.00
		TOTAL DEL DEPOSITO EN MN
		\$ 257,569.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

.P

El 03 de marzo de 2021, se realiza consignación a la cuenta corriente #920009123 del banco BBVA a nombre de Multiservicios la Y de la Palma por valor de \$18.555.222, para cubrir los cánones adeudados de 3 meses noviembre, diciembre de 2020 y enero de 2021.

TERM: UK46
USER: C106348
OFIC: 0271 CAUCASTA

DEPOSITO A CUENTA
CORRIENTE

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 15:25:49

FECHA OPER : 11-03-21
FECHA VALOR: 11-03-21
MOV.: 000016590 1/ 1

NUMERO DE CUENTA: 0013-0920-17-0100009123 MN
NOMBRE DEL CLIENTE: MULTISERVICIOS LA Y E LA PALMA

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO	MN
		\$	18,555,222.00
		IMPORTE EN DOCUMENTOS	MN
		\$	0.00
		TOTAL DEL DEPOSITO EN	MN
		\$	18,555,222.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

El día 27 de agosto de 2021 se realiza consignación a la cuenta corriente #920009123 del BBVA del arrendador Multiservicios la Y de la palma por valor de **\$24.939.454.**, para el pago de 4 meses de cánones correspondientes al mes de febrero, marzo, abril y mayo de 2021.

TERM: YO48	DEPOSITO A CUENTA	EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: CE64033	CORRIENTE	B B V A
OFIC: 0920 TURBO		HORA : 15:56:30
NUMERO DE CUENTA: 0013-0920-17-0100009123 MN		FECHA OPER : 27-08-21
NOMBRE DEL CLIENTE: MULTISERVICIOS LA Y E LA PALMA		FECHA VALOR: 27-08-21
		MOV.: 000016613 1/ 1
-----		-----
NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO MN
		\$ 24,939,454.00
-----		-----
		IMPORTE EN DOCUMENTOS MN
		\$ 0.00
-----		-----
FIRMA		TOTAL DEL DEPOSITO EN MN
DEL CAJERO		\$ 24,939,454.00
-----		-----
CANT. DE DOCUMENTOS: 0	SUMA:	0.00
		FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO		

El día 05 de octubre de 2021 se realiza consignación a la cuenta corriente del BBVA de multiservicios la Y por valor de **\$12.569.306.**, para el pago de los cánones correspondientes a los meses de **junio y julio de 2021.**

TERM: Y049 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
 USER: C727628 CORRIENTE B B V A
 OFIC: 0920 TURBO HORA : 11:45:57

NUMERO DE CUENTA: 0013-0920-17-0100009123 MN FECHA OPER : 05-10-21
 NOMBRE DEL CLIENTE: MULTISERVICIOS LA Y E LA PALMA FECHA VALOR: 05-10-21
 MOV.: 000016670 1 / 1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO	MN
		\$ 12,569,306.00	
		IMPORTE EN DOCUMENTOS	MN
		\$ 0.00	
		TOTAL DEL DEPOSITO EN	MN
		\$ 12,569,306.00	

FIRMA
 DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

15 DE OCTUBRE DE 2021 PAGO 1 MES CANON DE ARRENDAMIENTO MES DE AGOSTO DE 2021 EDS LA ORIANA CONSIGNADO A LA CUENTA DEL BBVA DE MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA POR VALOR DE \$6.284.653.

TERM: Y049
USER: C727628
OFIC: 0920 TURBO

DEPOSITO A CUENTA
CORRIENTE

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A HORA : 11:17:02

NUMERO DE CUENTA: 0013-0920-17-0100009123 MN

FECHA OPER : 15-10-21

FECHA VALOR: 15-10-21

NOMBRE DEL CLIENTE: MULTISERVICIOS LA Y E LA PALMA

MOV.: 000016695 1/ 1

FIRMA
DEL CAJERO

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO MN
\$ 3,000,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS MN
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN MN
\$ 3,000,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

TERM: Y049
USER: C727628
OFIC: 0920 TURBO

DEPOSITO A CUENTA
CORRIENTE

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A HORA : 14:04:37

NUMERO DE CUENTA: 0013-0920-17-0100009123 MN

FECHA OPER : 15-10-21

FECHA VALOR: 15-10-21

NOMBRE DEL CLIENTE: MULTISERVICIOS LA Y E LA PALMA

MOV.: 000016698 1/ 1

FIRMA
DEL CAJERO

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO MN
\$ 3,284,653.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS MN
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN MN
\$ 3,284,653.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

PAGO 1 MES CANON DE ARRENDAMIENTO MES DE SEPTIEMBRE 2021 EDS LA ORIANA CONSIGNADO A LA CUENTA CORRINETE DE MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA BBVA POR VALOR DE \$6.284.653

TERM: VV46	DEPOSITO A CUENTA	EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: C801180	CORRIENTE	B B V A
OFIC: 0436 SANTA FE MEDELLIN		HORA : 14:05:09
NUMERO DE CUENTA: 0013-0920-17-0100009123 MN		FECHA OPER : 15-10-21
		FECHA VALOR: 15-10-21
NOMBRE DEL CLIENTE: MULTISERVICIOS LA Y E LA PALMA		MOV.: 000016699 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO MN
		\$ 6,284,653.00

		IMPORTE EN DOCUMENTOS MN
		\$ 0.00

FIRMA DEL CAJERO		TOTAL DEL DEPOSITO EN MN
		\$ 6,284,653.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0	SUMA:	0.00

		FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO		
..P		

TOTAL, COSNIGNACIONES A MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA \$68.860.887

En el mes de octubre de 2021, a partir de un requerimiento de la empresa Multiservicios la Y de la Palma del 30 de septiembre de 2021, enviaron una comunicacion a la empresa de terminacion de contrato y solicitud de restitucion del inmueble, y enviaron al abogado DARIO ALBERTO GUZMAN BEDOYA con C.C 71.772.235 y TP 191.389 el abogado se presentó allí y se llego a un acuerdo para pagar los cánones a la fecha.

Cánones adeudados que se consignaron en esta misma fecha quedando al día con dichas consignaciones al mes de octubre de 2021., dando por sentado que Multiservicios la Y de la palma acepto los pagos guardo silencio y no manifestó mas nada al respecto de las amortizaciones de las mejoras con los pagos de los cánones, solo hasta ahora que nuevamente alega que se le deben los cánones y que no van autorizar los cruces de obras hecho que ya había sido superado con su representante legal.

Atentamente. Departamento Contable Inv. Globales JJ SAS .



TERMINACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SERVICENTRO LA ORIYANA

MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA <laydelapalma84@hotmail.com>

15 de julio de 2022, 12:07

Para: "gvargasmonares@yahoo.com" <gvargasmonares@yahoo.com>, "sldiaz@saesas.gov.co" <sldiaz@saesas.gov.co>, "amalagon@saesas.gov.co" <amalagon@saesas.gov.co>, Ligia Carrillo <lical69@gmail.com>, LUZ NELLY OTALORA ABOGADA <cobramos1@hotmail.com>, AMANDIN <alv211@hotmail.com>, Inversiones Globales JJ Sas <invglobalesjjsas2017@gmail.com>, "yamiabog@gmail.com" <yamiabog@gmail.com>, "notificacionjuridica@saesas.gov.co" <notificacionjuridica@saesas.gov.co>, "gaguirre@saesas.gov.co" <gaguirre@saesas.gov.co>

Buenas tardes

Señores
Inversiones Globales

Adjunto estamos enviando comunicado con referente a la entrega del establecimiento de comercio servicentro la oriyana.

agradecemos cualquier información sea notificado por este medio o a la dirección del establecimiento principal de multiservicios la y de la palma ubicada en san alberto cesar.

LES DESEA UN BUEN DÍA

WILSON CARRILLO ALVAREZ
MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A
REPRESENTANTE LEGAL
CEL: 315-8966674

Aviso de Privacidad. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581/2012 y el Decreto 1377 de 2.013, MULTISERVICIOS LA Y DE LA

PALMA S.A, informa que sus datos personales aquí suministrados serán incorporados a una base de datos de la que es responsable MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A, con domicilio en el Km 2 Vía la Palma de san Alberto-Cesar, para el mantenimiento, desarrollo y gestión de la presente relación contractual. Usted tiene derecho, de forma gratuita, a conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos personales mediante comunicación dirigida a MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A en la dirección mencionada y/o al correo www.laydelapalma84@hotmail.com.

 **CARTA INVERSIONES GLOBALES.pdf**
190K



INVERSIONES GLOBALES JJ s.a.s.
NIT. 900.616.163 9

C.I EXTER: 026 -202

COMUNICACIÓN EXTERNA

FECHA: Turbo, 30 de Julio de 2022

PARA: MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA
WILSON CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL

DE: Departamento Contable Inv GJJ SAS.

ASUNTO: RESPUESTA COMUNICADO JULIO 15 DE 2022

De acuerdo a la referencia doy respuesta al oficio allegado el día 15 de julio del presente año al correo de la empresa, donde se expresa "la terminación del contrato de arrendamiento del establecimiento comercial la oriya" en aras de llegar a buen término le informo nuevamente que la empresa realizo reparaciones locativas en la vigencia 2020 por valor de \$178.989.740 y amortizo con cánones, con previa autorización de la representante legal de esa época Dra. Yamile Pedraza Peña, así mismo realizamos pago de arriendos a la cuenta corriente del banco BBVA # 920009123, tal cual como fue indicado por la representante legal, los valores son los siguientes:

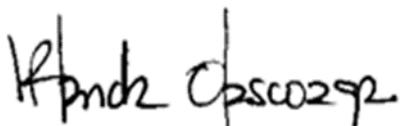
Reparaciones locativas	\$ 178.989.740
Consignaciones cuenta # 920009123	\$ 68.890.888

Con estos valores, los cánones quedaron cancelados hasta el mes de septiembre de 2021 y un abono al mes de octubre. Anexamos comunicación de respuesta de la Dra. YAMILE PEDRAZA por el requerimiento que le hicimos al respecto. Es importante puntualizar que nuestra compañía ha realizado estos pagos y que es ajeno para nosotros cualquier manejo o relación interna que tengan ustedes

pendientes por finiquitar con la Dra. Yamile Pedraza lo cual, se sale de cualquier control de nuestra parte. (anexo).

Siendo así las cosas somos conscientes de la mora que actualmente tenemos con ustedes (*ver anexo*) por concepto de arriendos, lo cual, se ha dado a raíz de todos las dificultades económicas postpandemia que hemos tenido, por tal motivo solicitamos un acuerdo conciliatorio con su compañía para ponernos al día con los cánones adeudados por valor de \$55.901.702, y que de esta manera la terminación del contrato se de en la fecha estipulada en el mismo es decir el día 15 de abril del año 2023, fecha en que estaríamos restituyendo a su empresa el establecimiento de comercio la Oriyana así como el inmueble arrendado.

Cordialmente,



IRLANDA DEL CARMEN OLASCOAGA D.
Departamento Contable INV GLOBALES JJ SAS

ANEXOS: Relación cánones adeudados y comunicación exgerente Multiservicios la Y de la palma.

RELACION CANONES ADEUDADOS INV G JJ SAS

233540	MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA
oct-21	4.921.688
nov-21	6.284.052
dic-21	6.284.052
ene-22	6.284.052
feb-22	6.284.052
mar-22	6.284.052
abr-22	6.284.052
may-22	6.637.851
jun-22	6.637.851
	55.901.702



YAMILE PEDRAZA PEÑA

Abogada Universidad Santo Tomas / Bucaramanga
Especializada / Universidad de Medellín

Medellín, 26 de julio de 2022

Señores:

**INVERSIONES GLOBALES JJ SAS
EDS LA ORIYANA TURBO**

ASUNTO: Respuesta oficio sobre obras y cánones consignados a la cuenta BBVA Multiservicios la Y de la Palma.

De acuerdo al oficio dirigido por ustedes en reclamación por la negatividad de la empresa MULTSERVICIOS LA Y DE LA PALMA de realizar el cruce de obras autorizado por mí y aplicar los cánones consignados en la cuenta de la empresa.

Les manifiesto que en su momento dichas obras quedaron autorizados y debidamente amortizadas con los cánones adeudados por ustedes, ya que, cuando lo hice era la representante legal de la compañía, lo cual autorice teniendo en cuenta las facultades que como representante legal tenía y la cuantía para contratación hasta 200 SMLMV de acuerdo a los estatutos de la sociedad, y basada en la situación de riesgo en que se encontraban los arrendatarios y sus empleados por el mal estado de la infraestructura de la EDS la Oriyana., por lo tanto lo alegado por Multiservicios la Y de la Palma y el desconocimiento que hace, es por problemas internos que tiene conmigo como exgerente y socia minoritaria de la compañía, pero que no tendría por qué afectar a los arrendatarios, para lo cual, ustedes tienen todos los soportes y aprobaciones correspondientes para acudir a las vías judiciales, lo mismo sucede con los cánones recibidos en la cuenta de ahorros del BBVA de la empresa que como representante legal manejaba, deben estar aplicados y se encuentran pagos por su empresa y cualquier controversia o manejo que la sociedad Multiservicios la Y tenga pendiente conmigo no tienen por qué desconocer los pagos hechos por ustedes como arrendatarios.



YAMILE PEDRAZA PEÑA

Abogada Universidad Santo Tomas / Bucaramanga
Especializada / Universidad de Medellín

De acuerdo a lo anterior les certifico que los cánones recibidos y pagados por ustedes de acuerdo a la situación anterior están aplicados de la siguiente manera:

- Obras, Reparaciones locativas y eléctricas EDS Oriyana \$178.989.740
- Consignaciones a la cuenta corriente BBVA # 920009123 \$ 68.890.888

Espero haber dado claridad a lo solicitado y estaré presta a ratificarlo ante la entidad que así lo requiera.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yamile Pedraza Peña'.

YAMILE PEDRAZA PEÑA

CC 63.489.695

TP. 0147.92 DEL CSJ

Socia y Ex Rep. Legal de Multiservicios la Y de la Palma



YESID MARTINEZ <martinezvargasabogado@gmail.com>

RV: Respuesta sobre terminación unilateral contrato la oriyana

Alexa Duran Sagrav <sagrav3059@hotmail.com>

8 de noviembre de 2022, 14:27

Para: "martinezvargasabogado@gmail.com" <martinezvargasabogado@gmail.com>

De: Inversiones Globales JJ Sas <invglobalesjjsas2017@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 7 de septiembre de 2022 5:49 p. m.**Para:** Dra LEISIS DURAN <sagrav3059@hotmail.com>**Asunto:** Fwd: Respuesta sobre terminación unilateral contrato la oriyana

----- Forwarded message -----

De: Inversiones Globales JJ Sas <invglobalesjjsas2017@gmail.com>

Date: mar, 16 nov 2021 a la(s) 15:08

Subject: Fwd: Respuesta sobre terminación unilateral contrato la oriyana

To: AGROBOTCAJ SAS <asistentegeneral2013@gmail.com>

----- Forwarded message -----

De: Inversiones Globales JJ Sas <invglobalesjjsas2017@gmail.com>

Date: vie, 15 de oct. de 2021 a la(s) 08:07

Subject: Fwd: Respuesta sobre terminación unilateral contrato la oriyana

To: SERVICENTRO LA ORIYANA <edsoriyana@hotmail.com>

----- Forwarded message -----

De: Inversiones Globales JJ Sas <invglobalesjjsas2017@gmail.com>

Date: vie, 15 de oct. de 2021 a la(s) 08:06

Subject: Respuesta sobre terminación unilateral contrato la oriyana

To: <laydelapalma84@hotmail.com>

TURBO, 15 DE OCTUBRE DE 2021.

ADJUNTO RESPUESTA DE ACUERDO A SU REQUERIMIENTO.

LES INFORMAMOS QUE EL DIA DE HOY NO HAREMOS ENTREGA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA ORIYANA EN VISTA DE QUE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO CON USTEDES SE ENCUENTRA VIGENTE. LES SOLICITAMOS SE ABSTENGAN DE REALIZAR VIAS DE HECHO O PERTURBACIÓN A LA POSESION LEGAL QUE TENEMOS SOBRE EL INMUEBLE DE SUS PROPIEDAD DONDE FUNCIONAMOS EN DESARROLLO DE NUESTRO OBJETO SOCIAL Y MUCHO MENOS QUE SE NOS INVADA EL DOMICILIO COMERCIAL QUE ALLI EJERCEMOS.

ATTE,

LUIZA FERNANDA CORDOBA MOSQUERA
ABOGADA

--

INVERSIONES GLOBALES JJ SAS
NIT 900.516.153-9

--
INVERSIONES GLOBALES JJ SAS
NIT 900.516.153-9

--
INVERSIONES GLOBALES JJ SAS
NIT 900.516.153-9

--
INVERSIONES GLOBALES JJ SAS
NIT 900.516.153-9

3 adjuntos



OFICIO INV GLOBALES RESPUESTA MULTISERVICIOS 15OCT 2021.pdf
211K



OBRAS EDS ORİYANA Y DOCUMENTOS AUTORIZACION.pdf
5461K



OBRAS SUBESTACION DE ENERGIA LA ORİYANA NOV 2020.pdf
3133K



CODIGO DE VERIFICACIÓN ZgBCKh8p2T

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5650650 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB camaraaguachica.org.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A.
SIGLA: MULTISERVICIOS LA Y
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 824006767-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : SAN ALBERTO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 15755
FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 05 DE 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 16 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 15,195,466,460.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : KILOMETRO 2 VIA LA PALMA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20710 - SAN ALBERTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5646323
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3158966674
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : laydelapalma84@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : KILOMETRO 2 VIA LA PALMA
MUNICIPIO : 20710 - SAN ALBERTO
TELÉFONO 1 : 5646323
TELÉFONO 2 : 3158966674
CORREO ELECTRÓNICO : laydelapalma84@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de



**CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A.**

Fecha expedición: 2022/10/11 - 09:24:12 **** Recibo No. S000222838 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221011-0008

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZgBCKh8p2T

lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : laydelapalma84@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4732 - COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 250 DEL 14 DE MAYO DE 2004 OTORGADA POR NOTARIA UNICA DE SAN ALBERTO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2903 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE AGOSTO DE 2004, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-220	20070515	NOTARIA UNICA	GAMARRA	RM09-3797	20070516
EP-568	20081126	NOTARIA UNICA	AGUACHICA	RM09-4219	20081219
EP-568	20081126	NOTARIA UNICA	AGUACHICA	RM09-4220	20081219
EP-78	20100323	NOTARIA UNICA	GAMARRA	RM09-4648	20100409
RS-306	20110208	SUPERINTENDENCIA	DE BOGOTA	RM09-5050	20110506
		SOCIEDADES			
AC-37	20131218	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	BOGOTA	RM09-6744	20140227
AC-38	20140313	ASAMBLEA ORDINARIA	DE BOGOTA	RM09-6995	20140715
		ACCIONISTAS			

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 13 DE MAYO DE 2054

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA COMERCIALIZACION AL POR MENOR E INDUSTRIAL DE LOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y LUBRICANTES, ADEMAS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVADO, ENGRASE, MONTALLANTAS, PARQUEADERO, REPARACION AUTOMOTORES, HOSPEDAJE, RESTAURANTE, CAFETERIA, SERVICIOS TELEFONICOS, VENTA DE REPUESTOS Y LLANTAS. GIRAR, ACEPTAR, ASEGURAR, COBRAR Y DESCONTAR EN GENERAL TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CUALQUIER CLASE DE CREDITOS. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO DE TODA CLASE DE OPERACIONES COMO DEPOSITOS. PRESTAMOS, DESCUENTOS, GIROS, ETC. CELEBRAR ASI MISMO CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS, CUALESQUIERA OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCION DE SUS BIENES, NEGOCIOS Y PERSONAS A SU SERVICIO. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN ACTIVIDADES IGUALES O COMPLEMENTARIAS, ACCESORIAS DE ELLAS, ABSORVER TAL CLASE DE EMPRESA. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES DE ARBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LOS ASUNTOS EN QUE TENGAN INTERES FRENTE A TERCEROS, LOS SOCIOS, LOS ADMINISTRADORES Y DEMAS FUNCIONARIOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR O EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS Y COMPLEMENTARIOS DE LOS ANTERIORES Y LOS DEMAS QUE SEAN NECESARIOS, UTILES PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL. ADQUIRIR BIENES CORPORALES Y INCORPORALES, MUEBLES E INMUEBLES Y ENAJENARLOS, GRAVARLOS, ADMINISTRARLOS Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO O CUALQUIER TITULO Y EXPLOTARLOS DE CUALQUIER MANERA. INTERVENIR COMO ACREEDORA O DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, RECIBIENDO O DANDO GARANTIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. EL SERVICIO DE BAR, DESISTIR Y APELAR.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.000.000.000,00	1.000,00	1.000.000,00



**CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A.**

Fecha expedición: 2022/10/11 - 09:24:12 **** Recibo No. S000222838 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221011-0008

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZgBCKh8p2T

CAPITAL SUSCRITO	500.000.000,00	500,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	500.000.000,00	500,00	1.000.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 43 DEL 12 DE JUNIO DE 2015 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7673 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE JULIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA	SANDOVAL ESPITIA JENNY DEL PILAR	CC 33,365,605

POR ACTA NÚMERO 37 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6547 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE OCTUBRE DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA	PEDRAZA PEÑA YAMILE	CC 63,489,695

POR ACTA NÚMERO 37 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6547 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE OCTUBRE DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA	OTALORA MEJIA LUZ NELLY	CC 37,888,373

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 40 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7218 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE DICIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SULP JUNTA DIRECTIVA	CARRILLO ALVAREZ LIGIA	CC 37,321,268

POR ACTA NÚMERO 45 DEL 28 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9436 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPL JUNTA DIRECTIVA	AMEZQUITA PORRAS JUAN SEBASTIAN	CC 1,049,607,582

POR ACTA NÚMERO 40 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7218 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE DICIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPL JUNTA DIRECTIVA	CARRILLO ALVAREZ WILSON	CC 91,283,646

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES



**CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A.**

Fecha expedición: 2022/10/11 - 09:24:12 **** Recibo No. S000222838 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221011-0008

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZgBCKh8p2T

POR ACTA NÚMERO 46 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2021 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14404 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE OCTUBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARRILLO ALVAREZ WILSON	CC 91,283,646

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 46 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2021 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14405 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE OCTUBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CARRILLO ALVAREZ LIGIA	CC 37,321,268

CERTIFICA - ADMINISTRACIÓN

QUE EL BIEN SE ENCUENTRA ADMINISTRADO POR LA(S) SIGUIENTE(S) PERSONA(S) :

***** NOMBRE :** VARGAS MONARES GABRIEL
IDENTIFICACION : Cédula de ciudadanía - 17971977
VINCULACION : ADMINISTRADOR - PRINCIPAL
FECHA DE REGISTRO DE LA VINCULACION : JUNIO 24 DE 2013
LIBRO Y NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : RM09 - 6347

CERTIFICA

DEPOSITARIOS

POR RESOLUCION NÚMERO 1492 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE MINISTERIO DE HACIENDA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10371 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DEPOSITARIO	VARGAS MONARES GABRIEL	CC 17,971,977

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE, Y SU SUPLENTE EN CASO DE LAS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL PRIMERO SERAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS OPERACIONES QUE TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL INCISO 4º DEL ARTÍCULO 41 DE ESTOS ESTATUTOS. SOLICITAR Y OBTENER AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS QUE COMPROMETAN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL, EN LOS TERMINOS DEL INCISO 4º DEL MISMO ARTICULO. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO BAJO SUS ORDENES, JUZGUE NECESARIO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLES LAS ATRIBUCIONES QUE A BIEN TENGA, SIEMPRE QUE TALES ATRIBUCIONES NO SEAN INCOMPATIBLES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS LIMITACIONES DE SUS PROPIAS FACULTADES O QUE LA DELEGACION TIENDA A EXONERARLO DE LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE SUS FUNCIONES Y CON OBSERVANCIA DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL INCISO 4º DEL



**CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A.**

Fecha expedición: 2022/10/11 - 09:24:12 **** Recibo No. S000222838 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221011-0008

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZgBCKh8p2T

ARTICULO 41 DE ESTOS ESTATUTOS. TOMAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO: HACER DEPOSITOS EN BANCOS O EN AGENCIAS BANCARIAS. FIRMAR PAGARES, CHEQUES, GIROS Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS, ASI COMO NEGOCIAR OTROS INSTRUMENTOS, TENERLOS, TOMARLOS Y PAGARLOS. CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN SUS SESIONES ORDINARIAS EL BALANCE DE PRUEBA QUE SE DEBE CONFECCIONAR EL ULTIMO DIA DE CADA MES Y MANTENERLA INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE O NECESARIO. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y DAR CUENTA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS FALTAS GRAVES QUE OCURRAN EN ESTE PARTICULAR. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYA DESIGNACION NO COMPETA A OTRO ORGANO Y A AQUELLOS QUE LE SEAN INDICADOS EXPRESAMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. EJERCER TODAS LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE COMPETAN DE ACUERDO CON LA LEY, LOS ESTATUTOS O LA NATURALEZA DE SU CARGO. REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO RELACIONADO CON EL GIRO ORDINARIO DEL OBJTO SOCIAL HASTA POR EL EQUIVALENTE A DOSICENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 48 DEL 09 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13377 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LESMES VANEGAS AMANDA	CC 63,513,254	114118-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 48 DEL 09 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13377 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SALCEDO DURAN SONIA	CC 37,863,326	178328-T

CERTIFICA - RESOLUCIONES

POR RESOLUCION NÚMERO 306 DEL 08 DE FEBRERO DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5050 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE MAYO DE 2011, SE RESOLVIÓ : INSCRIPCION RESOLUCION NUMERO 306-000835 DE 20110208 EMANADA DE LA SUP ERINTENDENCIA DE SOCIEDADES MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA VIGILANCIA DE LA SUPERSOCIEADES A LA EMPRESA MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S..A.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA

MATRICULA : 15756

FECHA DE MATRICULA : 20040805



**CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A.**

Fecha expedición: 2022/10/11 - 09:24:12 **** Recibo No. S000222838 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221011-0008

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZgBCKh8p2T

FECHA DE RENOVACION : 20220316
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : KILOMETRO 2 VIA LA PALMA
MUNICIPIO : 20710 - SAN ALBERTO
TELEFONO 1 : 5646323
TELEFONO 2 : 3158966674
CORREO ELECTRONICO : laydelapalma84@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4732 - COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 11,521,117,923
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
**** LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 1001, **FECHA:** 20100721, **ORIGEN:** FISCALIA QUINTA ESPECIALIZADA, **NOTICIA:** EMBARGO 51% DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO MULTISERVICIOS LA Y DE PALMA. OFICIO NO 10.737 E.D. DE JUNIO 8 DE 2010 EMANADO DE LA FISCALIA QUINTA ESPECIALIZADA DE BOGOTA D.C.
**** LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 1398, **FECHA:** , **ORIGEN:** , **NOTICIA:**
ADMINISTRADOR : 17971977 - VARGAS MONARES GABRIEL

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$11,556,121,650
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4731

CERTIFICA

QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 306-000835 DE 20110208 EMANADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EN MAYO 6 DE 2011 BAJO EL NUMERO 5050 DEL LIBRO IX CONSTA EL SOMETIMIENTO DE MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A. A LA VIGILANCIA DE LA SUPERSOCIEDADES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de



**CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A.**

Fecha expedición: 2022/10/11 - 09:24:13 **** Recibo No. S000222838 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221011-0008

CODIGO DE VERIFICACIÓN ZgBCKh8p2T

documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siaguachica.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación ZgBCKh8p2T

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Depósitos Judiciales

04/11/2022 04:27:40 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	058372031001
Nombre del Juzgado	001 CIVIL CIRCUITO TURBO
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO CANONES AGOSTO SEPT Y OCT 2022
Numero de Proceso	05837310300120220010300
Tipo y Número de Documento del Demandante	NIT Persona Jurídica - 8240067677
Razón Social / Nombres Demandante	MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA
Apellidos Demandante	ESD LA ORİYANA
Tipo y Número de Documento del Demandado	NIT Persona Jurídica - 9005161539
Razón Social / Nombres Demandado	INVERSIONES GLOBALES JJ SAS
Apellidos Demandado	CESAR PINEDA
Valor de la Operación	\$19,913,550.00
Costo Transacción	\$7.215,00
Iva Transacción	\$1.371,00
Valor total Pago	\$19.922.136,00
No. Trazabilidad (CUS)	1741463597
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA
Estado	APROBADA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
\$ 19.922.136,00

Número de aprobación
00463597

Motivo
Pago Depósitos Judiciales por canal PSE

Fecha del pago
04/11/2022

Referencia 1
191.95.46.117

Hora del pago
04:27 PM

Referencia 2
N

Número de producto origen
*****7469

Referencia 3
9005161539

Destino del pago
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A

Código único CUS
1741463597



Multiservicios
LA Y DE LA PALMA

MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA

824006767

KILOMETRO 2 VIA LA PALMA

3164175504

LAYDELAPALMA84@HOTMAIL.COM

RESOLUCION 18764021358380 CON FECHA DE 18-11-2021 HASTA 18-11-2022 RANGO
DE 11701-13200

FACTURA ELECTRONICA DE
VENTA

FEC - 12.238

Responsable del Impuesto sobre las
Ventas-IVA

SEÑOR (es): INVERSIONES GLOBALES JJ SAS FECHA: 1/10/2022 12:00:00a. m.
NIT: 900516153 - 9 FEC VENCE: 31/10/2022 12:00:00a. m.
DIRECCION: CRA 46 N 429 SUR 20 TELEFONO: 3137977872
CIUDAD: MEDELLIN FORMA DE PAGO: _____
VENDEDOR: MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A. PLAZO: 30 DÍAS
CUFE: 3c7ca3319ecdc90fde357bebe3aa0fca3089d4f32558b29ba45e7b139ac71511293b108cf4b3a3e49e72b4515f60e85



CODIGO	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR IVA	TOTAL
SERARRI		SERVICIO DE ARRENDAMIEN	1,00	5.747.056,30	1.091.940,70	5.747.056,30

OBSERVACIONES:

El cliente se obliga a pagar el valor total a la fecha de vencimiento, luego de esta fecha se obliga a pagar además interés de mora en las condiciones del Art. 884 del Código de Comercio. Se deja expresa constancia que el comprador ha recibido real y materialmente las mercancías y/o servicios vendidos a su entera satisfacción. Esta factura se asimila en sus efectos a una letra de cambio (Art.774 del Código de Comercio)

SUB-TOTAL: 5.747.056,30
IVA: 1.091.940,70
DESCUENTOS: 0,00
RETEICA 0,00
RETEFUENTE 0,00

VALOR FACTURA: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON

VR FACTURA 6.838.997,00

FIRMA Y SELLO DEL VENDEDOR

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE



Multiservicios
LA Y DE LA PALMA

MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA

824006767

KILOMETRO 2 VIA LA PALMA

3164175504

LAYDELAPALMA84@HOTMAIL.COM

RESOLUCION 18764021358380 CON FECHA DE 18-11-2021 HASTA 18-11-2022 RANGO
DE 11701-13200

FACTURA ELECTRONICA DE
VENTA

FEC - 12.209

Responsable del Impuesto sobre las
Ventas-IVA

SEÑOR (es):	INVERSIONES GLOBALES JJ SAS	FECHA:	16/09/2022 12:00:00a. m.
NIT:	900516153 - 9	FEC VENCE:	16/10/2022 12:00:00a. m.
DIRECCION:	CRA 46 N 429 SUR 20	TELEFONO:	3137977872
CIUDAD:	MEDELLIN	FORMA DE PAGO:	
VENDEDOR:	MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A.	PLAZO:	30 DÍAS
CUFE:	bf3eef3a609a72ce7e6c397df54f730c7190011573bff6d388b083787ae8e8b52149eda4c8ac733707acdd4574ad34e3		



CODIGO	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR IVA	TOTAL
SERARRI		SERVICIO DE ARRENDAMIENT	1,00	5.747.056,30	1.091.940,70	5.747.056,30

OBSERVACIONES:

El cliente se obliga a pagar el valor total a la fecha de vencimiento, luego de esta fecha se obliga a pagar además interés de mora en las condiciones del Art. 884 del Código de Comercio. Se deja expresa constancia que el comprador ha recibido real y materialmente las mercancías y/o servicios vendidos a su entera satisfacción. Esta factura se asimila en sus efectos a una letra de cambio (Art.774 del Código de Comercio)

SUB-TOTAL:	5.747.056,30
IVA:	1.091.940,70
DESCUENTOS:	0,00
RETEICA	0,00
RETEFUENTE	0,00

VALOR FACTURA: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON

VR FACTURA 6.838.997,00

FIRMA Y SELLO DEL VENDEDOR

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE



Multiservicios
LA Y DE LA PALMA

MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA

824006767

KILOMETRO 2 VIA LA PALMA

3164175504

LAYDELAPALMA84@HOTMAIL.COM

RESOLUCION 18764021358380 CON FECHA DE 18-11-2021 HASTA 18-11-2022 RANGO
DE 11701-13200

FACTURA ELECTRONICA DE
VENTA

FEC - 12.129

Responsable del Impuesto sobre las
Ventas-IVA

SEÑOR (es): INVERSIONES GLOBALES JJ SAS FECHA: 4/08/2022 12:00:00a. m.
NIT: 900516153 - 9 FEC VENCE: 3/09/2022 12:00:00a. m.
DIRECCION: CRA 46 N 429 SUR 20 TELEFONO: 3137977872
CIUDAD: MEDELLIN FORMA DE PAGO: _____
VENDEDOR: MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A. PLAZO: 30 DÍAS
CUFE: 22e6ccf9ac5dfa691efeffbb830ad6300498c258f2bd1dfcf5bec144ac2f2e045a07ffae20745bd00e222c1be1aef753



CODIGO	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR IVA	TOTAL
SERARRI		SERVICIO DE ARRENDAMIEN	1,00	5.747.056,30	1.091.940,70	5.747.056,30

OBSERVACIONES: SERVICIO DE ARRIENDO MES DE AGOSTO 2022	SUB-TOTAL:	5.747.056,30
	IVA:	1.091.940,70
	DESCUENTOS:	0,00
	RETEICA	0,00
	RETEFUENTE	0,00

VALOR FACTURA: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON	VR FACTURA	6.838.997,00
--	-------------------	---------------------

El cliente se obliga a pagar el valor total a la fecha de vencimiento, luego de esta fecha se obliga a pagar además interés de mora en las condiciones del Art. 884 del Código de Comercio. Se deja expresa constancia que el comprador ha recibido real y materialmente las mercancías y/o servicios vendidos a su entera satisfacción. Esta factura se asimila en sus efectos a una letra de cambio (Art.774 del Código de Comercio)

FIRMA Y SELLO DEL VENDEDOR

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

Recibo No.: 0023143575

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cWWPMmuuiRaUhhDG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES GLOBALES JJ S.A.S
Sigla: No reportó
Nit: 900516153-9
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-476124-12
Fecha de matrícula: 27 de Septiembre de 2012
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 25 AA SU 70
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: inglobalesjjsas2017@gmail.com
Teléfono comercial 1: 2099907
Teléfono comercial 2: 3147567085
Teléfono comercial 3: 3108363003
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 48 25 AA SU 70 OFIC 402
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: inglobalesjjsas2017@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 2099907
Teléfono para notificación 2: 3147567085
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica INVERSIONES GLOBALES JJ S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No.: 0023143575

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cWWPMmuuiRaUhhDG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado del 8 de marzo de 2012, del constituyente, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburra Sur el 11 de abril de 2012 y posteriormente en esta entidad en septiembre 27 de 2012, en el libro 9, bajo el número 17612, se constituyó una Sociedad Comercial por Acciones Simplificada denominada:

INVERSIONES GLOBALES JJ S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta marzo 08 de 2027.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá:

1. Como objeto social principal la distribución como minorista de combustibles es de actividad con código No. 4731, para lo cual podrá adquirir por compra todo tipo de establecimiento de comercio ya sean estaciones de servicio o que tengan como desarrollo o actividad este objeto social así como tomarlos a título de arriendo o por contratos de operación o depósito para su explotación.
2. También tendrá como otra actividad secundaria la compra, venta y distribución de aceites y lubricantes actividad con código No. 4732.
3. Igualmente tendrá como otra de sus actividades comercial subsidiaria la de hospedajes actividad con código No. 5511, ya sea comprando establecimientos hoteleros o recibiendo a título de arriendo o en contratos de operación para su explotación.

Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita, tanto en Colombia como en el extranjero, que tenga una relación directa o indirecta con el OBJETO SOCIAL y que sirva para su fortalecimiento y proyección. La sociedad para el cumplimiento de sus propósitos y objetivos podrá realizar las siguientes actividades:

Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y



Fecha de expedición: 29/07/2022 - 1:31:06 PM

Recibo No.: 0023143575

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cWWPMmuuiRaUhhDG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas, efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo. En todo lo demás la sociedad conservara cada parte del objeto social debidamente establecido en su momento de constitución por sus socios fundadores.

Cría de ganado bovino y bufalino, así mismo explotación mixta (agrícola y pecuaria), tales como producción y comercialización de productos lácteos actividades de las cuales el manifiesta traerá mayor rentabilidad a la empresa.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$500.000.000,00	1.000	\$500.000,00
SUSCRITO	\$500.000.000,00	1.000	\$500.000,00
PAGADO	\$500.000.000,00	1.000	\$500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un Suplente, que podrá hacer las veces del Representante Legal Principal en sus faltas temporales sin necesidad de autorización o poder alguno.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se

Recibo No.: 0023143575

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cWWPMmuuiRaUhhdG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR AUGUSTO PINEDA MADRIGAL DESIGNACION	15.308.904

Por documento privado del 8 de marzo de 2012, del constituyente, registrado inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburra Sur el 11 de abril de 2012 y posteriormente en esta entidad en septiembre 27 de 2012, en el libro IX, bajo el número 17612.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CARLOS ARTURO PINEDA MADRIGAL DESIGNACION	8.046.022
---------------------------------	---	-----------

Por Acta número 026 del 07 de septiembre de 2020, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 21 de septiembre de 2020, en el libro IX, bajo el número 20929.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	AMANDA LESMES VANEGAS DESIGNACION	63.513.254

Por Acta número 014 del 11 de abril de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 16 de mayo de 2018, en el

Recibo No.: 0023143575

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cWWPMmuuiRaUhhdG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

libro 9, bajo el número 12928.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.2, de septiembre 14 de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad en septiembre 27 de 2012, en el libro 9, bajo el número 17612, la sociedad cambió su domicilio del municipio de Envigado al Municipio de Caucasia.

Acta No.03 del 9 de marzo de 2016 de la Asamblea de Accionistas, registrada parcialmente en esta Entidad el 13 de abril de 2016.

Acta No.06, del 04 de enero de 2017, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2017, bajo el No.5268, del libro 9o. del registro mercantil.

Acta No. 07 del 24 de febrero de 2017 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2017, bajo el No.5369 en el libro 9 del registro mercantil, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio del municipio de Caucasia a la ciudad de Medellín.

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
acta	11	12/10/2017	ASA. ACCIO	027687	30/11/2017	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No.: 0023143575

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cWWPMmuuiRaUhhDG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4663
Actividad secundaria código CIIU: 4759
Otras actividades código CIIU: 4732, 4731

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: SERVIVIR EXITO
Matrícula No.: 21-467038-02
Fecha de Matrícula: 12 de Septiembre de 2008
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CRA 20 TRONCAL N 27 74 MALL
CANDILEJAS
Municipio: CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: SERVIFERRETEROS
Matrícula No.: 21-537365-02
Fecha de Matrícula: 27 de Septiembre de 2012
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Transversal 1 24 82
Municipio: CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE

Recibo No.: 0023143575

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cWWPMmuuiRaUhdG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$568,892,766.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4731

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/07/2022 - 1:31:06 PM



Recibo No.: 0023143575

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cWWPMmuuiRaUhdG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



YESID MARTINEZ <martinezvargasabogado@gmail.com>

Confiero Poder especial - ley 2213 de 2022

Inversiones Globales JJ Sas <invglobalesjjsas2017@gmail.com>

4 de noviembre de 2022, 14:41

Para: martinezvargasabogado@gmail.com, Dra LEISIS DURAN <sagrav3059@hotmail.com>

Medellín, 04 de noviembre de 2022

Señor:

**JUEZ 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO- ANTIOQUIA
E. S. D.****ASUNTO:** OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.**REFERENCIA:** PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA

DEMANDADO: INVERSIONES GLOBALES JJ SAS.

RADICADO: 05837 31 03 001 - 2022 00103- 00

CESAR AUGUSTO PINEDA MADRIGAL, identificado con cedula de ciudadanía número 15.308.904 de Caucaasia, Antioquia, actuando como representante legal de la sociedad INVERSIONES GLOBALES JJ SAS con Nit. 900516153-9, respetuosamente me dirijo a su despacho para manifestar que confiero poder, especial, amplio y suficiente al Dr. **YESID ANDRES MARTINEZ VARGAS**, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.082.989.901 portador de la Tarjeta Profesional 312.935 del H. C.S.J., con correo electrónico martinezvargasabogado@gmail.com, como **Apoderado Principal** y a la doctora **LEISIS ALEXA DURAN ROMAÑA** identificada con cedula de ciudadanía **No.1.152.187.597**, abogada en ejercicio con TP. **No. 386.712 del CSJ.**, con correo electrónico sagrav3059@hotmail.com como **Apoderada Suplente** para que me representen, hagan valer mis derechos y defiendan los intereses de la sociedad que represento dentro del proceso de la referencia.

Mis apoderados quedan facultados para desistir, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, así como designar por su propia cuenta y responsabilidad dependientes y todo cuanto en derecho y sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del art. 77 del CGP.

Atentamente;

CESAR AUGUSTO PINEDA MADRIGAL
Rep. Legal INVERSIONES GLOBALES JJ SAS
NIT. 900516153-9

Correo electrónico: invglobalesjjsas2017@gmail.com

Acepto:

YESID ANDRES MARTINEZ VARGAS
C.C. 1.082.989.901 de Santa Marta – Magdalena
T.P. 312.935 del H. C.S.J.
Correo: martinezvargasabogado@gmail.com
Cel: 3016268384

LEISIS ALEXA DURAN ROMAÑA
CC. No.1.152.187.597
T.P. 386.712
Correo electrónico de notificaciones: sagrav3059@hotmail.com

--

INVERSIONES GLOBALES JJ SAS
NIT 900.516.153-9



PODER INV GLOBALES RESTITUCION MULTISERVICIOS LA Y.pdf
166K

Confiero Poder especial - ley 2213 de 2022

Inversiones Globales JJ Sas <invglobalesjjsas2017@gmail.com>

Vie 4/11/2022 2:41 PM

Para: martinezvargasabogado@gmail.com <martinezvargasabogado@gmail.com>; Dra LEISIS DURAN <sagrav3059@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (166 KB)

PODER INV GLOBALES RESTITUCION MULTISERVICIOS LA Y.pdf;

Medellín, 04 de noviembre de 2022

Señor:

JUEZ 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO- ANTIOQUIA

E. S. D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.

REFERENCIA: PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA

DEMANDADO: INVERSIONES GLOBALES JJ SAS.

RADICADO: 05837 31 03 001 - 2022 00103- 00

CESAR AUGUSTO PINEDA MADRIGAL, identificado con cedula de ciudadanía número 15.308.904 de Cauca, Antioquia, actuando como representante legal de la sociedad INVERSIONES GLOBALES JJ SAS con Nit. 900516153-9, respetuosamente me dirijo a su despacho para manifestar que confiero poder, especial, amplio y suficiente al Dr. **YESID ANDRES MARTINEZ VARGAS**, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.082.989.901 portador de la Tarjeta Profesional 312.935 del H. C.S.J., con correo electrónico martinezvargasabogado@gmail.com, como **Apoderado Principal** y a la doctora **LEISIS ALEXA DURAN ROMAÑA** identificada con cedula de ciudadanía **No.1.152.187.597**, abogada en ejercicio con TP. **No. 386.712 del CSJ.**, con correo electrónico sagrav3059@hotmail.com como **Apoderada Suplente** para que me representen, hagan valer mis derechos y defiendan los intereses de la sociedad que represento dentro del proceso de la referencia.

Mis apoderados quedan facultados para desistir, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, así como designar por su propia cuenta y responsabilidad dependientes y todo cuanto en derecho y sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del art. 77 del CGP.

Atentamente;

CESAR AUGUSTO PINEDA MADRIGAL
Rep. Legal INVERSIONES GLOBALES JJ SAS
NIT. 900516153-9
Correo electrónico: invglobalesjjsas2017@gmail.com

Acepto:

YESID ANDRES MARTINEZ VARGAS
C.C. 1.082.989.901 de Santa Marta – Magdalena
T.P. 312.935 del H. C.S.J.
Correo: martinezvargasabogado@gmail.com
Cel: 3016268384

LEISIS ALEXA DURAN ROMAÑA
CC. No.1.152.187.597
T.P. 386.712
Correo electrónico de notificaciones: sagrav3059@hotmail.com

--

INVERSIONES GLOBALES JJ SAS
NIT 900.516.153-9



INVERSIONES GLOBALES JJ s.a.s.
NIT. 900.616.163 9

EDS LA ORIYANA – TURBO ANTIQUIA

Medellín, 04 de noviembre de 2022

Señor:

**JUEZ 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO- ANTIOQUIA
E. S. D.**

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.
REFERENCIA: PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA
DEMANDADO: INVERSIONES GLOBALES JJ SAS.
RADICADO: 05837 31 03 001 - 2022 00103- 00

CESAR AUGUSTO PINEDA MADRIGAL, identificado con cedula de ciudadanía número 15.308.904 de Cauca, Antioquia, actuando como representante legal de la sociedad INVERSIONES GLOBALES JJ SAS con Nit. 900516153-9, respetuosamente me dirijo a su despacho para manifestar que confiero poder, especial, amplio y suficiente al Dr. **YESID ANDRES MARTINEZ VARGAS**, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.082.989.901 portador de la Tarjeta Profesional 312.935 del H. C.S.J., con correo electrónico martinezvargasabogado@gmail.com, como **Apoderado Principal** y a la doctora **LEISIS ALEXA DURAN ROMAÑA** identificada con cedula de ciudadanía No.1.152.187.597, abogada en ejercicio con TP. No. 386.712 del CSJ., con correo electrónico sagrav3059@hotmail.com como **Apoderada Suplente** para que me representen, hagan valer mis derechos y defiendan los intereses de la sociedad que represento dentro del proceso de la referencia.



INVERSIONES GLOBALES JJ s.a.s.
NIT. 900.616.163 9

EDS LA ORİYANA – TURBO ANTIQUÍA

Mis apoderados quedan facultados para desistir, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, así como designar por su propia cuenta y responsabilidad dependientes y todo cuanto en derecho y sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del art. 77 del CGP.

Atentamente;

CESAR AUGUSTO PINEDA MADRIGAL
Rep. Legal INVERSIONES GLOBALES JJ SAS
NIT. 900516153-9
Correo electrónico: invglobalesjjsas2017@gmail.com

Acepto:

YESID ANDRES MARTINEZ VARGAS
C.C. 1.082.989.901 de Santa Marta – Magdalena
T.P. 312.935 del H. C.S.J.
Correo: martinezvargasabogado@gmail.com
Cel: 3016268384

LEISIS ALEXA DURAN ROMAÑA
CC. No.1.152.187.597
T.P. 386.712
Correo electrónico de notificaciones: sagrav3059@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

15.308.904

NUMERO

PINEDA MADRIGAL

APELLIDOS

CESAR AUGUSTO

NOMBRES

Cesar Augusto Pineda Madrugal
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-OCT-1964

CAUCASIA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

B+

G.S. RH

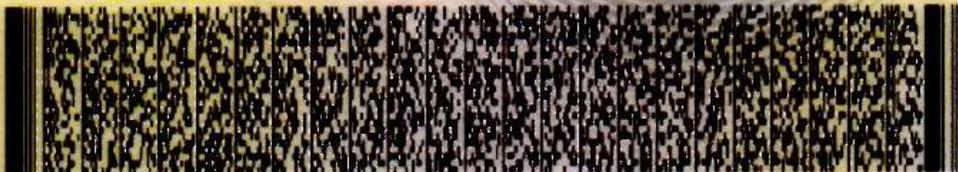
M

SEXO

06-DIC-1982 CAUCASIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0108800-18136801-M-0015308904-20050705

0101605185A 02 165632810